JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS
É INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ESCUELA ESPAÑOLA DE ARQUEOLOGÍA É HISTORIA EN ROMA

CUADERNOS DE TRABAJOS

II

MADRID
1914

ESCUELA ESPAÑOLA
DE ARQUEOLOGÍA É HISTORIA EN ROMA

CUADERNOS DE TRABAJOS

II

HSp
E755cu

JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS
É INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ESCUELA ESPAÑOLA DE ARQUEOLOGÍA É HISTORIA EN ROMA

CUADERNOS DE TRABAJOS

II

557887
26.2.53

MADRID
1914

Imprenta de Blass y Cía.
San Mateo, 1. — Madrid

REGISTRO

Páginas

J. Pijoan. — Miniaturas españolas en manuscritos de la Biblioteca Vaticana. 1

L. Serrano. — Primeras negociaciones de Carlos V, Rey de España, con la Santa Sede (1516-1518) 21

Ramón de Alós. — El manuscrito Ottoboniano Lat. 405. Contribución á la bibliografía luliana 97

Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/cuadernosdetraba02escu

J. Pijoan. y Soteras

Miniaturas españolas en manuscritos de la Biblioteca Vaticana.

II

Vat. Lat. 3547.

Es un códice de 30 × 19 centímetros, II + 195 folios en pergamino; en cuadernación de piel roja, moderna; capitales en azul y rojo, letra gruesa y negra, de tipo gótico.

Está catalogado como *Sacramentarium fratrum Minorum Barchinonensium*, por Erensberger, *Codices liturgici Bibliothecae Vaticanae*. Tiene notaciones musicales neumáticas en las márgenes de los folios 78 y 194. Dos miniaturas á toda página en los folios 81, verso, y 82. Erensberger lo atribuye al convento de Barcelona, por esta nota, escrita en letra del siglo XIII, que se encuentra en lo alto del folio 1, verso, que está en blanco:

«Anno domini m.cc. quadragesimo v.

»Sit notum omnibus quod P. G [il] i comendator domus palatii de Vales »emit ipsas domus quae sunt iuxta et infra murum civitatis Barchinonensis et »ibidem ad honorem Dei et beate virginis ecclesiam et altare extruxit et ibidem »multa ornamenta preparavit.»

Esta nota, que leyó incorrectamente, y el encontrarse al final del códice diferentes rezos en honor de San Francisco, hicieron suponer á Erensberger que el libro provenía del convento de franciscanos. Pero el título de comendador del palacio de Vales ó Vallés es el que usaban los comendadores del Temple de Barcelona; como lo ha demostrado el señor Miret y Sans (1), los templarios, al comienzo, tenían casa, no en Barcelona, sino en Palau del Vallés ó Palau Sala-

(1) Miret y Sans: *Les cases aels Templers y Hospitalers a Catalunya.*—Barcelona, 1910.

tá, hoy Palau Solitar, cerca de Caldas de Montbuy. Allí establecieron su encomienda, porque sus bienes radicaban en este lugar en mayor número que dentro de Barcelona. Después, cuando ya tuvieron casa en la ciudad, ésta continuó formando parte de la encomienda del Vallés, aunque en los primeros años del siglo XIII los comendadores residían ya en Barcelona. Algunas veces, muy pocas, se titularon comendadores de Barcelona y de Palau; casi siempre se llamaban comendadores del palacio de Vallés. Hasta en los últimos años del siglo XIII no empezaron á llamarse frecuentemente comendadores de Barcelona.

La nota se refiere á uno de estos comendadores, el cual no puede ser otro que Pedro Gil, pues aunque en el pergamino hay un roto en el sitio del nombre, se distingue bien la *G* inicial y la *i* final. Esto concuerda con la serie de comendadores que ha encontrado el señor Miret y Sans. En 1237 era comendador de Palau fray Pedro de San Felíu; desde el 1239 se encuentra en los documentos ya á Pedro Gil, quien en 1246 era también comendador de Juncosa en el Panadés. En 1249 continúa todavía Pedro Gil; en 1250 era comendador del Palau fray Ponce de Uluya; en 1255 vuelve á ser comendador de Palau Pedro Gil; en 1258 un «frater Sancius de Tena comendator domus Sancte Mariae Palatio Salatano» hace una concordia sobre un censo que había establecido «fratre Pedro Egidio quondam dicte domus comendatore»; Pedro Gil figura como comendador de la casa del Temple de Juncosa en 1266. Fué, como se ha visto, un personaje importante en la orden, en la que ejerció cargos por espacio de más de treinta años. Esto explica las donaciones á que alude la nota citada y que dicho códice fuera regalado y mandado copiar, durante su encomienda, para la nueva casa del Temple en Barcelona. Esta era un palacio, que verdaderamente estaba sobre los muros romanos de la ciudad. Cuando la abolición de la orden del Temple en 1308, en la Corona de Aragón, los bienes inmuebles, castillos y palacios, quedaron propiedad de la Corona; los libros y joyas fueron repartidos; el Rey en varios documentos hace donación de libros á diferentes personajes de la Casa real (1). Este sacramentario debió ser regalado á alguna dignidad eclesiástica, pasando después á la Biblioteca pontificia, de la que forma parte desde larguísimo tiempo, á juzgar por su relativamente baja numeración.

Que el manuscrito está hecho en Cataluña lo indican, además del pergamino, grueso y amarillo, que es el común en los códices catalanes de la época (excepción hecha de algunos pocos libros), el estilo de las miniaturas que, siendo de carácter francés, carecen de la gracia y elegancia de las bellísimas miniaturas góticas del siglo XIII. De todos modos es importante ver cómo los templarios fueron los primeros en recibir el influjo de la miniatura francesa, lo cual no es extraño, pues en los inventarios de sus bienes, que se encuentran en docu-

(1) Miret y Sans: op. cit.

FIG. I.ª *Vat. lat. 3547, f. 83.*

mentos de la época de la extinción de la orden, figuran incluso libros en francés vulgar (1). Que estaban al corriente de la cultura extranjera lo demuestra el que, habiendo sido el sacramentario de Barcelona compuesto á mediados del siglo XIII, se encuentren ya en él los rezos en honor de San Francisco canonizado en 1228.

Nosotros creemos que el manuscrito es muy poco anterior á la fecha de la nota (1245); á pesar de esto tienen un gran interés las miniaturas, de puro estilo

(1) Inventaris inèdits de l'orde del temple a Catalunya. *Anuari de l'Inst. Est. Cat.*, 1907.

gótico, que son escasas en esta época en Cataluña. He aquí la descripción de estas dos miniaturas: Van encerradas en un cuadro hecho con dos líneas de tinta, y dentro de ellas una faja de azul y blanco. Los fondos tienen el color propio del pergamino, ligeramente teñido de un amarillo claro, que hace distinguir el cuadro del resto de la página. La del folio 81, verso, representa la Virgen sentada en un trono de grandes molduras de piedra, tiene una flor de lis en la mano, y está suavemente inclinada para mirar al Niño Jesús, sentado sobre su rodilla izquierda; está adornada con corona, nimbo, manto azul y una túnica violácea. El niño tiene nimbo verde y túnica roja. La del folio 83 (*fig. 1.ª*) representa la Crucifixión, con la Virgen María y San Juan á cada lado de una cruz cuyos brazos se extienden hasta el marco del cuadro; en lo alto el sol y la luna flameantes. La cruz es verde y se apoya sobre la cúspide del monte Calvario, figurada con unas ondulaciones de color rojo. La Virgen lleva manto azul y túnica violada. El Evangelista, con la mano izquierda bajo el manto rojo, sostiene un libro; su túnica es azul. El Cristo, con nimbo crucífero, está inclinado y tiene los ojos cerrados. En esta miniatura no aparece tan clara la influencia francesa como en la anterior, que es copia evidente de una Virgen gótica francesa.

Los colores son pocos: rojo escarlata, azul, verde y tinta violada; las carnes están pintadas, acentuando con un color más claro ciertos detalles anatómicos que brillan más, y las mejillas tienen las rosetas carmíneas tradicionales.

Ott. lat. 3058.

Es un códice de pergamino, 36 × 24 centímetros, 1 - 10 y I - CLX folios. Contiene los Usajes, constituciones de Cataluña, cortes, privilegios, etc. En las guardas de la encuadernación moderna lleva el ex-libris del Barón de Stosck. En el último folio verso se lee: «misit Barchinone d. Petrus Marca». Debió ser uno de los libros que, comprados ó prestados de los establecimientos oficiales, se llevó á París el obispo Pedro Marca, después de su estancia en el principado.

Antes del folio I, en que empiezan los Usajes, hay diez folios sin numeración, de letra poco posterior á la del códice. Contienen un calendario con un santoral muy abundante en santos locales y los primeros capítulos de los evangelios de San Juan y San Mateo. Después los límites de la veguería de Barcelona: *La vagaría de Barchinona comensa a Garraf dins en la mar e puia*, etc. Como Marquillas, folio 165. Al pie del folio II, que es el santoral correspondiente á Enero, hay esta nota:

«Dijous en hora de la mijanit, a tres de marc de l an MCCCLXX, fo fet »gran terratremol en la ciutat de Barchinona, e dura dues ores e quaech lo clo-

»quer de les esqueles de lesgleya de Santa Maria de la Mar, fins la on son les »esqueles e quech I gran pedra del arch de l esgleya de Sent Just que es »denant l altar maior de sent Just.»

Esta nota, tratándose de un hecho de poca importancia y del que se da incluso el detalle del día de la semana, es de creer que fuera escrita simultáneamente á la fecha en que acaeció el suceso ó pocos días después. Entonces ya estaría compuesto el libro, porque, aunque los primeros folios no tienen numeración, ya hemos dicho que parecen añadidos poco después de compilado el resto del manuscrito.

Fué, pues, esta colección de textos jurídicos copiada y miniada en la mitad del siglo XIV, y debió ser usado bastante, pues está anotado profusamente, por distintas manos, con aclaraciones legales; la letra de las apostillas es de la mitad del siglo XIV y de todo el XV. Los folios de texto de los Usajes, llevan glosas encuadrando la escritura, después las notas van simplemente en las márgenes, porque se añadieron posteriormente á la redacción del códice. Esto demuestra que durante siglo y medio el libro fué manejado por jurisconsultos de derecho público, que debían estar interesados en la cronología histórica, por lo que añadieron al final, en los folios que quedaron en blanco, un catálogo de los reyes de Francia, con la duración de cada reinado, tan necesarios para la calendación de los documentos catalanes de la época carolingia, y estas tres notas utilísimas para un erudito:

«Del compte del kanalar de la Era que ffan en Castella tro a la incarnacio »de nostre senor Ihesucrist ha XXXIX ans que ffo anans la Era que la Incar- «nacio:»

«Lo compte del kanalar del Iheus es del comensament del mon e es tro al »primer dia de Setembre del an MCCCLXIII conte hom que ha V. milia CXXIII ans.

»Ffo mudat lo canalar de l incarnació de nostre senor Ihesucrist qual era »asta... de Març en la nativitat de nostre senor Ihesucrist, en la cort general de »Cathalunya salabrada en la vila de Parpanya a XIV dies de Març de nostro se- »nor Ihesucrist MCCCII. Regnante domino Petro rege Aragonum comite Barchi- »nona Regni sui decimo anno.»

Sigue aún un árbol genealógico de la casa de Aragón, desde Ramón Berengurer *comte de Barcelona princep d'Arago*, hasta *Ferdinandus II, rey dArago e de Castella*. Hay también una pequeña crónica de sucesos notables de los reinados de Martín I, Fernando I y Alfonso V.

Todas estas apuntaciones históricas en una compilación de legislación, nos hacen creer que este libro fué el manual de consulta de algún establecimiento oficial, archivo, veguería ó gobernación, de donde lo recogió Pedro Marca, seguramente con intención de devolverlo, como hizo con otros libros, entre ellos la

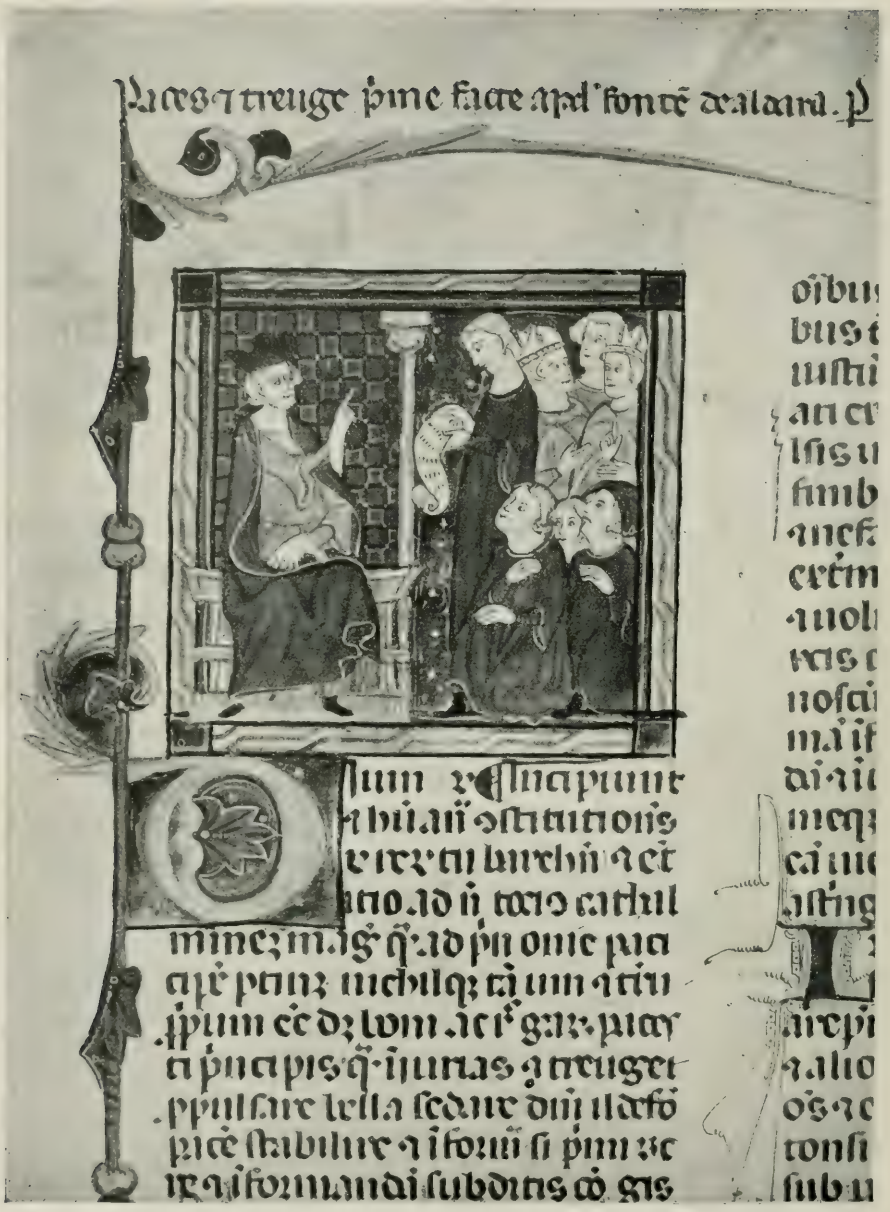

FIG. 2.ª

Ott. lat. 3058, f. 21.

compilación de la capitulares de Carlomagno de Ripoll, que fué recuperada por la abadía.

Otros códices de colecciones jurídicas que comienzan con los Usajes tenemos de esta época, parecidos al del Vaticano. Un manuscrito de la Biblioteca Nacional de París (Lat. 467 DA), de este tipo, tiene 11 miniaturas; otro en el Archivo municipal de Lérida tiene 15, y además el escudo de la ciudad en el margen inferior de muchos folios. Un fragmento de otra colección parecida parecen ser los folios que se encuentran en un manuscrito misceláneo del Archivo de Aragón, procedente de Ripoll, con la ordenación de Batalla. En éste, que por la letra parece ser del siglo XIV, hay una miniatura que representa un duelo entre dos ginetes, cuyos caballos están defendidos por largas y pesadas cotas, como ya no eran de uso en la época. La misma escena hemos encontrado en nuestro códice vaticano. Esto indica que se conservaba un tipo común para la decoración de estas compilaciones legales, que debían ser abundantes. Alfonso III en 1333 encargó al pintor Ferrer Bassa las miniaturas de un manuscrito de los Usages (1).

Las miniaturas son cuadradas y van en la parte superior del folio, al comenzar los capítulos, y á excepción de la escena ya señalada del torneo de dos ginetes, se reducen á la representación del Rey sentado que concede privilegios ó promulga las leyes de las Cortes. En el manuscrito vaticano, la figura real está siempre sobre un fondo con un mosaico de recuadros, que dan la impresión de un interior, como era frecuente en las miniaturas francesas desde el siglo XIII; las demás figuras, á veces separadas por una columna, se destacan sobre un fondo de oro. La única vez que hay una alusión al medio en que se desarrolla la escena, es en la miniatura del folio 40, en que varias figuras, recibiendo algo del Rey, están delante de una construcción, ciudad ó castillo, con una puerta cerrada.

He aquí el índice del contenido y de las miniaturas que se encuentran en el códice vaticano:

Fol. I. — *Incipiunt usatici.* — Dos capitales miniadas.

Fol. XXI. — *Incipiunt constitutiones Barchinone.* — Una miniatura cuadrada (*fig. 2.ª*) con el Rey sentado y un grupo de prelados y barones, acaso reunidos en corte.

Fol. XL. — *Incipiunt constitutiones inter dominos et vasallos.* — Miniatura cuadrada. El Rey sentado, un personaje arrodillado y otros detrás en pie; frente una puerta.

Fol. LVI. — *Batayla iniciada ans que sia iurada.* — Miniatura con la escena del combate á caballo (*fig. 3.ª*).

---

(1) *Documents pera l'historia de la cultura catalana migeval*, 73-104.

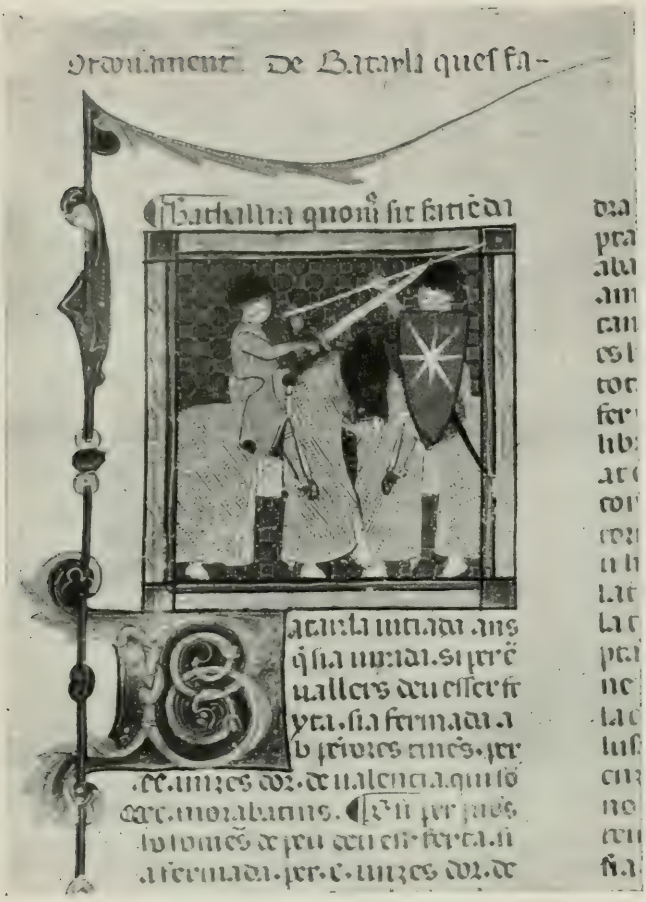

FIG. 3.ª *Ott. lat. 3058, f. 56.*

Fol. LIX. — *Incipiunt curie. prima curia barchinone.*— El Rey sentado, con una pierna doblada sobre la otra, y cinco figuras delante, dos con documentos en la mano. Escena de cortes.

Fol. LXXXVIII. *Prima curia celebrata apud montis-album.* — Hay el espacio cuadrado en blanco y falta la miniatura.

Fol. XCIII. — *Tertia curia celebrata in Barchinona.* — Capital miniada.

Fol. CXXVI. — *Privilegia especialia Barchinone.* — Miniatura del Rey sentado y varios burgueses recibiendo un diploma.

Vat. lat. 4804.

Manuscrito de 267 folios, el primero en pergamino, los demás en papel de varias marcas, de 22 × 34 centímetros. Escrito á dos columnas.

En el primer folio, dentro de una orla con flores: «En nom de Deu començа »lo enventari ho collectori en part de medecina e cirurgia compilat e complit en »l any de nostre senyor MCCCLXIII per Guido de Cauliac cirurgia e mestra en »arts e en medicina en lo nobla estudi de Monpayler».

Marini, *Archiatri pontifici*, tomo I, pág. 80, señaló ya este códice: «Tradotta »(la grande cirugía de Guido de Cauliac) in lingua provenzale, seppure in questta »non fu scritta la prima volta, essiste nella Biblioteca vaticana al núm. 4804 in »un bel codice in pergamena scritto in quel tempo e con alquante miniature ne-

»lle lettere iniziali »de Libri che ci »mostrano Guido- »ne in abito pala- »tino occupato in »varie operazione »chirurgiche».

Ya hemos dicho que el códice vaticano no tiene más que el primer folio en pergamino; además no es del siglo XIV, sino de la segunda mitad del XV, aunque no lleve ninguna fecha ni indicación del traductor.

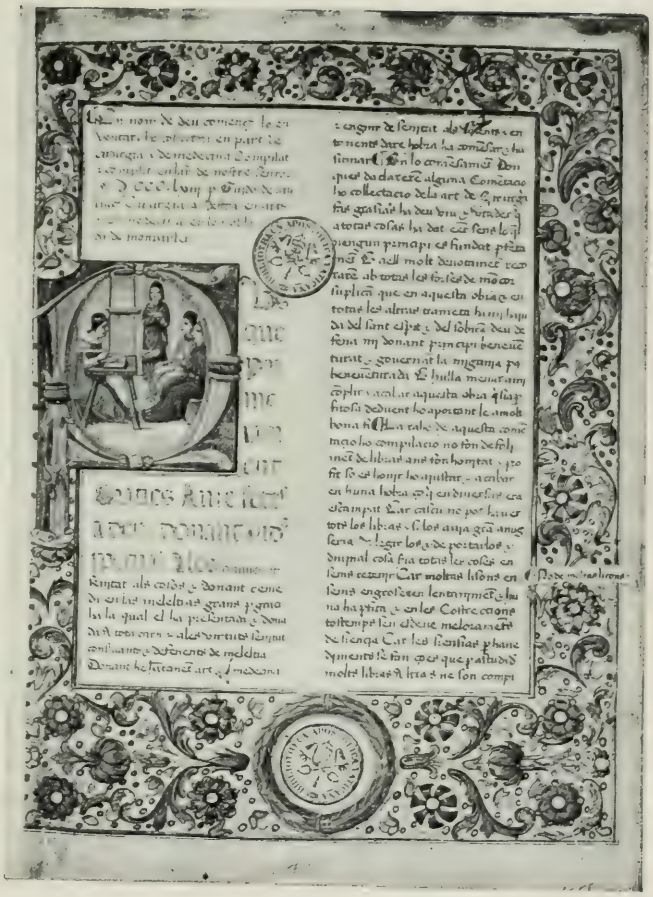

FIG. 4.ª *Vat. lat. 4804, f. 1.*

El libro de Marini seguramente hizo equivocarse, respecto á la lengua en que está escrita la traducción, á M. Nicaise cuando publicó un trabajo de crítica técnica sobre *La grande chirurgie de Guy de Chauliac*, París, Alcan, 1890. M. A. Thomas, al hablar del libro de Nicaise, en los Annales du Midi, 1902, se fija en que repite el error de considerar «comme provençal le ms. 4804 du Vatican qui est manifestement catalan».

El mismo A. Thomas en las *Mélanges des Ecoles de Rome et Athènes*, 1884 había llevado una contribución biográfica al conocimiento del más famoso cirujano francés del siglo XIV. Escribió aún algunos otros opúsculos, pero fué en Avignon en 1863 cuando compuso su grande cirugía, siendo capellán comensal y médico del Papa Urbano V, y después de haber ejercido el mismo cargo en los pontificados anteriores de Inocencio VI y Clemente VI.

Brunet cita varias ediciones latinas de esta obra, una castellana (1542) y otra italiana (1480), Thomas se queja de que el texto francés esté aún inédito. El códice está escrito con mucha pulcritud y deja espacio en la orla de la primera página para pintar un escudo del comprador. Se ve que su propietario, al fin

FIG. 5.ª *Vat. lat. 4804, f. 8.*

FIG. 6.ª *Vat. lat. 4804, f. 27.*

del siglo XV, era un médico, porque lo inundó de profusas notas en las márgenes, todas con aclaraciones puramente técnicas del texto. Nada hay en las guardas que pueda ayudar á reconstituir la historia de este libro.

Su principal interés está en las siete miniaturas, en las que se ven influencias del gusto flamenco, con muchos detalles y aspectos del país catalán, en los fondos de paisajes. El maestro de cirugía está vestido con largas ropas y birrete, semejantes á las de algunos personajes de los retablos catalanes de la época. En algunas particularidades recuerdan especialmente estas miniaturas el estilo del retablo de los santos médicos de Tarrasa.

En el folio 1, además de la orla hay la P, con una vista de un interior en el que el maestro, sentado, da la lección á tres discípulos. El maestro, con un libro abierto encima de la mesa, hace con las manos gesto de explicar (*fig. 4.ª*). La fotografía no da idea del interés del cuadro y de la belleza de los colores y aun menos de las miniaturas siguientes, que por estar ya pintadas sobre papel, tienen el mismo encanto á pesar de la superficie poco fina de los folios.

Folio 8. Inicial C. con una lección de anatomía: el maestro enseñando á un discípulo el cadáver, ya negro, sobre una mesa. El fondo es un paisaje claro, con una flecha de un campanario que no es del estilo del país, más bien recuerdo de la arquitectura del Norte (*fig. 5.ª*).

Folio 27. Inicial A. Una cura: el enfermo con el pecho desnudo mientras un auxiliar del cirujano le exprime unal laga. El fondo son unas tierras llanas, por horizonte el mar (*fig. 6.ª*).

Folio 72 verso. N. inicial. El enfermo está sentado en una silla de madera y el médico y el ayudante le curan respectivamente la cabeza y un brazo. El fondo es un interior.

Folio 114. Inicial U. El enfermo sentado con un pie sobre un taburete; el médico de pie le cura una úlcera. El fondo es un interior de habitación con una ventana abierta.

Folio 154. Inicial A. Mujer con muletas, enferma de gota, consultando al maestro, de pie, en medio de un campo florido y con montañas (*fig. 7.ª*).

FIG. 7.ª *Vat. lat. 4804, f. 154.*

Folio 223. Inicial Ll. Un maestro á un lado con una redoma y un aprendiz preparando en el otro un recipiente al fuego. Interior con una ventana abierta.

Vat. lat. 3634.

Es un pequeño códice en pergamino, folios A-C, 1-16; de 21 × 14 cm.

Contiene una breve relación en latín de la expedición al Africa, cautiverio y muerte del infante don Fernando de Portugal, llamado el Constante, último hijo del Rey don Juan, hermano del Rey Duarte y muerto en Fez santamente el año 1450 (1)

En el folio C, verso, está su imagen dibujada en *grisaille* que parece ser un retrato, (*fig. 8.ª*) y enfrente, en el folio 1, empieza «Incipit martyrium pariter et »gesta magnifici ac potentis Infantis domini Fernandi magnifici ac potentissimi »Regis Portugalie filii apud Fez, pro fidei zelo et ardore et Christi amore». Más abajo una inicial caligráfica, azul y roja, y el principio del texto. «Diebus istis no»vissimis pater misericordiarum et Deus totius consolationis sua dignativa mise»racione e celo ad yma (?) nostra prospiciens. In ultimis yspaniarum confinibus

(1) Caetano de Sousa. *Hist. genealógica aa casa real portugueza.* Lisboa 1736, tomo II.

FIG. 8.[3]

Vat. lat. 3634, f. C, v.

»servum suum per lustrem dominum Fernandum velud clarum sydus sedenti-»bus in tenebris et umbra mortis clementissima sua miseracione produxerat in »lucem.»

Nicolás Antonio, *Bib. Vet.* II, pág. 243, habla de este códice diciendo: «Huius forsam, auctor est Ihoannes Alvarez, presbyter militaris de Avis Ferdi-»nando que a secretis.»

Barbosa Machado, *Bib. Lusitana*, II, pág. 582, reconoce ya que la vida del infante de Portugal, contenida en este manuscrito vaticano, y de que habla Nicolás Antonio, parece ser distinta de la que «escreveo Fr. Joao Alvres pe las palabras onde principia».

Poncelet, en el catálogo *Codicum hagiographicum lat. bibl. vaticana*, describe el manuscrito con esta nota: «narratio multa brevior atque ieunior illa quae ex »lusitano edita est Act. SS. Iun. tom. I.»

Pero los Bolandos reimprimieron sólo la traducción latina, publicada en 1577 por Fr. Hyeronymo de Ramis, de la obra primitiva, escrita en portugués por Juan de Alvarez. Este compañero suyo en el cautiverio, después de trasladar su cuerpo milagroso al monasterio de Batalla, donde se venera, compuso el relato de su vida, cuyo texto original dudamos se haya impreso.

El texto latino de Jerónimo de Ramos y el del códice vaticano difieren notablemente. Parecen los dos, sin embargo, derivar de una misma fuente. Son ambos difusos y retóricos, no faltando citas de poetas clásicos, que enriquecen el latín en que vino á parar el primitivo ingenuo relato, que debió ser el texto portugués de Juan de Alvarez (1).

Los Bolandos, al reimprimir la traducción de Jerónimo de Ramos, ilustran la obra con un grabado que es ó quiere ser copia del retablo que estaba en la capilla del Santo, en el monasterio de Batalla. En el centro la figura del Infante igualmente vestido, sosteniéndose con las manos las cadenas de los pies, como se dice en la relación de su vida que tenía que hacer para poder andar. Además la fisonomía, con su expresión tan característica, es idéntica en la miniatura del códice vaticano y en el grabado de los Bolandos.

Es fácil que este códice viniera á Roma cuando en el siglo XVI se iniciaron

---

(1) Damos una parte de la descripción de la batalla de Tánger, para que se vea el estilo de este texto vaticano. «Tensis igitur in alto vellis ventosque flaute prospero Affrica queritur et summo deo prebente ducatum salubriter portus adquiritur et de aquarum multarum prospere barbarica terra calcatur illo dirigente qui ventis imperare potest et mari. Civita yponiensis quo vulgo Tanger nuncupatur indique vallatur per mare classibus navium municione mirabili per terram pugnatorum exercitur impugnante viriliter. Pauco namque defluente tempore ecce cancelorum inundacio equorumque valitudo innumera peditum garrulitas inextimabilis quoque clamoribus celum dirumpi. More fluentis atque moncium crepitudines virorum vicissitudine inundare universis stuporem inducit. Christianorum revera atenuati sant occuli suspicientes turbam magnam quam dinumerare nemo poterat. Erant denique fidelis parvo terre cumulo protecti lignorumque murus eis castrum extitit inexpugnabile...»

las gestiones que debían terminar con la beatificación del Infante. En el códice, el retrato de D. Fernando no tiene todavía la aureola de santidad. Es fácil que el pequeño manuscrito, cuya caligrafía no permite dudar de su procedencia peninsular, fuera redactado en el propio monasterio de Batalla, donde se conservaba ya el altar con su retrato. La miniatura da una buena idea de la habilidad y buen gusto de su autor. Tiene en lo alto el escudo del Infante y el mote *Ben me plet.*

Barb. lat. 311.

Manuscrito misceláneo, de 64 folios, en papel, de 21 × 27 cm.

En los tres primeros folios va un calendario con santoral catalán-italiano, mezclados como todo lo que va dentro del códice. Al pie del folio 1 hay esta nota «Diu Sant Ieronim que aquests son los dies malaventurats los que ell troba en los annuals antics dels jueus en los quals res nos deu començar e si s a no s acabara sino ab gran dan e perill e ab moltes adversitats e tribulacions e son aquells on ha senyal de creu».

FIG. 9.ª *Barb. lat. 311.*

El folio 4 en blanco, tiene en el verso unas líneas en elogio de León X.

En el 5 empieza la traducción ó el original catalán de la obra de Arnaldo de Vilanova *Ars conservanda sanitatis.* «La primera consideració de conservar sanitat. . . . . »

En el folio 19 empieza un nuevo opúsculo de medicina en verso: «Qui vol ausir lo bon tractat—quay novellament trobat—e tret dels libres ancians — Que hypocras e galians. . . . .» Lo publicó H. Suchier, tomándolo de otro códice.

En el folio 25 «Incipiunt nomina et virtutes balneorum puteoli». Es el opúsculo en verso de Alcadino, médico y poeta de la corte de Federico II. Ha sido impreso dos veces: en Venecia *apud Yuntas*, en 1553 y en Nápoles *apud Salvianum* 1591.

Esta parte del códice es la única que tiene miniaturas. En un principio de-

bió ir encuadernada separadamente. Las miniaturas, bastante mal dibujadas, ocupan toda la página; hay una en cada folio (el texto va en el verso) desde el folio 26 hasta el 58.

En el folio 59 empiezan unas tablas astronómicas. «Si vols saber tot ço que s conte en la taula. . . . .»

Y, por fin, en el folio 64 y mitad del verso, un principio de crónica catalana con la leyenda de los barones de la fama, tal como la transcriben Turell, la Adarga, etc.

Urb. lat. 539.

Códice en pergamino, de 277 folios, de 45 × 40 cm.

Habla de él Arévalo en el prólogo de la edición de las obras de San Isidoro por Migne (vol. 81 - 909), en estos términos:

«In cod. 539 (urb. lat.) Historia generalis Hispaniae cum imagine Alfonsi sapientis: sed nunc codex non reperitur. Inventarium ita refer: codex 539 anonymi Historia generalis quam Alfonsus sapiens rex Hispaniarum compilari curavit pars VI ab Historia Nabuchodonosor usque ad Tolomeum Philopatorem cum imagine ipsius Alfonsi in principio; et est autographum edito anno aerae Hispanicae 1318 hoc est anno 1280 scriptum manu Martini Perez de Maqueda predicti Alfonsi scriptoris et in fine libri notatur».

Esto es lo único que pone Arévalo. Se comprende que no llegó á ver dicho códice, cuyo extravío duró hasta hace ocho años, cuando lo vimos por primera vez. Se trata de una edición palatina, copia auténtica, salida del propio escritorio real, de la IV parte de la llamada Grande y General Historia de D. Alfonso X. Dice así el explicit final á que se refiere Arévalo:

> Este libro fué acabado en la era de mil
> e trezientos e diziocho annos. En este
> anno.
>
> Yo Martin Perez de Maqueda escrivano de los
> libros del muy noble rey don Alfonsso escrivi
> este libro con otros mis escrivanos que tenía por
> su mandado.

Nicolás Antonio (Bib. vet. 85) describe el códice que tenía Juan Lucas Cortés, copia del año 1339. «Codex est membranaceus, magnitudine pariis quibus

divina officia in choro cantanda describi solent, palmo vero altitudine figurisque antiquis exornatus.» El códice de Lucas Cortés no contenía más que la primera parte. Este empieza con un prólogo en el que incluye el índice-sumario de las partes anteriores.

Rodríguez de Castro (Bib. esp. 2 p. 675) señala otros manuscritos de la Grande y General historia en la Biblioteca del Escorial (véase además Samuel Berger, Les Bibles castillanes. *Rom.* XXVIII, pág. 364 y 51). El códice vaticano da por lo menos una variante autorizada por el jefe de los copistas reales, del final de la cuarta parte de esta compleja producción del Rey Sabio. En el folio 2 verso hay una miniatura de toda la página, la única que tiene el libro.

La página miniada está dividida en dos escenas horizontales por una estrecha faja de decoración geométrica, que también forma la orla de todo el cuadro. En la escena superior hay representada una arquitectura de cuatro columnitas sosteniendo arcos góticos y en las enjutas unas torrecillas decorativas. Debajo de estos arcos está el Rey sentado en un trono de oro, en actitud de dictar, á cada lado, en los arcos vecinos, dos personajes sentados, con la cabeza cubierta y, en los extremos, otras dos figuras, también sentadas y descubiertas, y una de ellas figurando escribir. Es evidentemente el consejo de sabios y artistas que colaboraban con D. Alfonso, en sus compilaciones científicas. Conocemos otras dos representaciones de la misma escena: la del códice i. b. 2, del Escorial, de las *Cantigas*, donde hay también las cuatro columnas y debajo de los arcos el cenáculo del Rey, con éste en el centro; sólo que aquí las figuras de los extremos son músicos tañendo la vihuela (1). Otra representación del mismo asunto es la que encabeza el manuscrito (fol. 10) de la primera crónica general del propio D. Alfonso X, del Escorial (Y. i. 2). En esta última hay sólo tres arcos y dos columnas, en cambio se ha alargado hacia abajo para poner otros grupos de colaboradores del Rey (2), sentados en primer término.

Debajo de esta primera representación del Consejo Real, hay en la miniatura del códice vaticano una escena pintada que hace referencia al nacimiento fantástico de Nabucodonosor, según la copia en el primer capítulo del manuscrito:

I. «*Aqui se comiença la estoria de Nabuchodonosor, Rey de Babilonna e de Caldea.* Muy nombrado fue Nabuchodonosor, Rey de Babilonna e de Caldea, por muchas tierras e sera en cuanto duraren los escriptos de los libros que agora son. Ca destruxo grandes yentes e conquisto muchas tierras e fue sennor dellas e por sos fechos muchos e muy granados que fizo en muchos logares de que avemos ya dicho algunas razones en cabo de la estoria de la quarta edad e diremos agora en la desta quinta aun mas e mayores e dellas muy estrannas gano grand

(1) Reproducida por el marqués de Valmar en su edición de las Cantigas de Santa María, de D. Alfonso el Sabio, 1889.

(2) La publica D. Ramón Menéndez Pidal. Nueva Bibl. de autores esp. tom. 5.

FIG. 10. *Urb. lat. 539, f. 2 v.*

fama e grand nombre por la mayor partida del mundo e fue puesto en las santas escripturas. Tanto que en las razones de los sos fechos se acabó la estoria de la quarta edad e en las sus razones otrossi se comiença la quinta de que començamos agora aqui a contar. Ca en aquella sazón regnava el en Babilonna e en Caldea e en Judea e en otras tierras. Agora porque ell fue Rey tan poderoso e de tan grandes fechos e porque la estoria vaya bien ordenada contar vos emos luego la su nacencia segund fallamos que lo cuentan las estorias e empos esto todos los otros sos fechos según que los fallaremos en los escriptos.

II. *De la nacencia e de la criança de Nabuchodonosor.* Cuenta maestre Godofre que ell engendramiento de Nabuchodonosor fue cosa qual los omnes non avien vista, e que fue como maravilla ca diz que uno de los spiritos que vos dixiemos en la estoria de la tercera edad a que llamaban yncubos. E son los yncubos spiritus de natura atal que cuando quieren ques muestran a los omnes e quando quieren se asconden e fazen se non vesibles, de guisa que los non puede veer ninguno, uno destos spiritus atales diz que yogo con una mugier, ca lo fazien muchas vezes estos spiritus de venir e yazerse con las mugieres e la mugier emprennosse e pario un ninno a furto e nol oso tener. Por ventura, segund dicen algunos, o porque era de tales omnes ques podrie veer en afruento o en periglo de muert por

ello o porque era ella tal que aurie grand verguença si gelo sopiessen e sobresto dubdando otrossi del fecho daquel spiritu mas que por todo lo al tomo el fijo e levol e echol en un monta ascuso e partiendose ella del diz que vino un buho e echosle de suso al ninno e crubiol con las alas por le tener a calentura e que non morisse e deffenderle de las aves e de las otras cosas que nol comiessen e vino una cabra con lech e dio le la teta empos esto diz que acaescio por alli un omne gafo e vio aquel ninnuelo e paro mientes como era fermosiello e ovo duelo dell e tolliol al buho e a la cabra e tomol e levosle e diz que en Armenia que llaman nabuc por buho e codo por cabra e nosor por gafeza e asmo aquel gafo que nombre pornie a este ninno e quando mesuro a si e al buho e a la cabra como ellos todos tres le guariran de muert y l dieran vida tomo aquellos tres nombres que dixiemos que dizien en Armenia por gafo e por buho e por cabra e ayuntolos e fizo dellos este nombre: Nabuchodonosor.»

Esta leyenda del nacimiento sobrenatural de Nabucodonosor la toman los autores de la crónica real de la obra escrita por Godofredo de Viterbo á fines del siglo XII, *Panteón:*

De etymologia huius nominis Nabuchodonosor: — Quid sonet hoc nomen Nabuchodonosor videamus. — Quo casu, qua forte fuit si gesta framus. — Rem statis ignotam prodigiumque damus. — Nascitur incerto coitu puer ex muliere — foemina moecha domi puerum non aussa tenere — proiscit in sylvam nil pietate gerens. — Bubo refervat eum, lactat capra, virque leprosus — forte venit miseransque; capit puerum speciosum — nominat et puerum vir Nabuchodonosor. — Hoc nomen tria continet haec, quae iam memoravi. — Quae tria componens hoc nomine vir numeravit — sicut et inferior pagina lecta cavit. — Nabuc idest bubo: chodir capra: nosora lepra. — Haec tria singula tam bene consona nomina tetra — sunt Nabuchodonosor sic docuere metra. — Armena lingua noscas haec dicta fuisse. — Haec et ab Armenis fateor me didicisse. — A modo rem idem somnia magna videt (1).

La copia casi literal é inoportuna que hace la Grande y General Historia de esta fábula de Nabucodonosor indica cómo se aprovechaban en el escritorio real los materiales más heterogéneos, á medida que les llegaban á las manos. Así, por ejemplo, es el caso del nacimiento de Nabucodonosor en la quinta edad (ó sea la IV parte), después de haber hablado «de sos fechos é muy granados» en la cuarta edad. Ocupémonos ahora de la representación gráfica de la miniatura. Los editores del *Monumenta Germ. Hist.* que publican en el tomo XXII la última parte del *Panteón*, de Godofredo de Viterbo, dan una descripción de

(1) La Crónica de Godofredo de Viterbo ha sido publicada en el Migne y en el Muratori y *Mon. Germ. Hist.*, pero sólo la parte final, que trata de hechos casi históricos ó contemporáneos del autor. Nosotros citamos este párrafo de la edición rarísima, *Panteon, sive universitatis libri qui cronici apellantur. Gottofridum Vitterbiensem. Basileae ex officina Iacobi parci* 1559, pág. 214.

los códices conocidos, que son numerosos, y ninguno de ellos tiene miniaturas. Tres hay en la biblioteca vaticana (Vat. Lat. 2037, Pal. 1813, Ott. 484), y los tres de fines del siglo XIII ó principios del XIV, puramente caligráficos.

Esta parte inferior de la miniatura del códice del Rey Sabio, donde está representado el hallazgo del niño por el hombre leproso, va reproducida en la figura 10. El paisaje es montañoso, con árboles, arbustos y una cabaña en lo alto. El gafo viste una simple túnica, en la que se ve un agujero en la espalda, mostrando una llaga. La mujer, arrodillada detrás de una mata, con un pañuelo en la mano, mira al hombre como recoge al niño; al lado del niño está el buho; un poco más lejos hay un caballo con montura y jaez oriental. Única cosa que recuerda algo el Oriente; los árboles, por ejemplo, están figurados por grandes bolas, como en las vidrieras de colores. La influencia de la técnica de la vidriera en la miniatura fué decisiva al final del siglo XIII en Francia. Los fondos damasquinados, de la escena superior del consejo, estuvieron de moda en las miniaturas francesas de la escuela de París que se formó en los reinados de Felipe Augusto y San Luis.

Esta miniatura de la Grande y General Historia comprueba una vez más el carácter francés y europeo del arte castellano, en tiempos de Alfonso X. El orientalismo no sería ya una novedad ni un progreso en España en el siglo XIII: lo importante era estar al corriente de la evolución rápida del arte gótico. La miniatura del códice vaticano enseña, sobre todo, el modo de hacer el paisaje con árboles recogidos como en las vidrieras, no es de extrañar, pues, que los escribanos del Rey Sabio, teniéndolas á la vista, hicieran poco caso de miniaturas persas y orientales, donde los elementos de la naturaleza están reproducidos de un modo más pintoresco.

Tampoco debe chocar la habilidad que demuestran en la invención de esta escena en el manuscrito del Escorial *F. y. J.* de las cantigas, en el que hay multitud de representaciones históricas creadas por primera vez. En el folio CLXIX están el suegro del Rey Sabio, Don Jaime I de Aragón y el propio Don Alfonso en dos distintas escenas, sentados ambos sobre un trono, como los de las representaciones del cenáculo científico de que hemos hablado. Es curioso que ambos Reyes estén vestidos, en estas miniaturas de las cántigas, con telas con su escudo particular dentro de recuadros. En las colecciones Errera y Cabot hay fragmentos de estos tejidos, hechos probablemente en Sevilla, con un dibujo gótico de cuadros con castillos y leones. Así los artistas árabes de las ciudades recién conquistadas aprendían en la corte del Rey de Castilla los modelos y estilos góticos.

De estilo francés eran las vírgenes de Sevilla, hechas en tiempo de San Fernando, y en las miniaturas de las cantigas se ven imágenes de acentuado estilo gótico, dentro de las arquitecturas que quieren representar iglesias. Sólo

cuando se representan personajes orientales, por ejemplo, moros ó reyes árabes, los artistas de Don Alfonso no recuerdan su vecindad para copiarlos con gran naturalismo. En la propia miniatura del folio CLXIX del rico manuscrito *J. y I.* de las cantigas en el Escorial (1) un Rey árabe está sentado en un trono de marfil, de formas curvas, que contrasta con los simples cubos de piedra ó de oro de los tronos de los reyes castellanos y aragoneses; el trono de la miniatura del códice vaticano de la Grande y General Historia, es también de oro con arquitos y columnitas, pero de forma cúbica como un banco. Este era el tipo de trono francés de la época, y como obra de orfebrería no es una novedad; Don Alfonso mandó construir en la catedral de Sevilla los sepulcros de sus padres, que estaban representados, en imágenes de plata dorada, sentados debajo de un baldaquino (2).

Como estilo, la miniatura del códice vaticano de la Grande y General Historia entra, pues, dentro del cuadro del arte de iluminar libros de Francia. Unicamente el color es más vivo, dominando los azules, verdes y rojos de carmín. Las carnes se han preparado primero con blanco. El puro estilo gótico francés del siglo de San Luis tiene acaso entonaciones más suaves, grises, siendo. por decirlo así, más aristocráticos los colores. El naturalismo del color se presenta como influencia italiana en la miniatura francesa á fines del siglo XIII, Precisamente se revela, tal vez antes que en ningún otro manuscrito, en los Miracles de la Sainte Vierge, de Gauthier de Councy, del seminario de Soissons. Un códice de estos milagros debió tener seguramente á la vista Don Alfonso para redactar sus cantigas.

No conocemos los verdaderos autores de estas miniaturas que ilustran profusamente los libros del Rey Sabio (3). Pérez de Maqueda debió ser solo el director general de estas ediciones preciosas, en las que trabajara un grupo de artistas locales, entre los que habría algún francés. Así se ve también en la escultura; en las puertas de catedrales, como la de León, el gusto gótico se mezcla con la factura especial de los artistas del país. Se aprecian en las iluminaciones el trabajo de distintas manos. El que debió pintar la miniatura de la Grande y General Historia, usó de colores más vivos que el del códice famoso *F. j. F.* del Escorial, pareciéndose muchísimo más al otro manuscrito *i. b. 2.* de las Cantigas.

---

(1) Reproducida por el marqués de Valmar, loc. cit.

(2) La tela que simulaba cubrir los sarcófagos reales tenía también los escudos de Castilla y de León.

(3) Las relaciones del Rey Sabio con los franceses artistas y letrados son de sobra conocidas. Hasta en los nombres que da de sus colaboradores orientales para redactar las tablas astronómicas, parece que además había otros de París y Gascuña. En los escritos del Rey se hace referencia á artistas y pintores; recordemos el Pedro Lorenzo, el cual pintaba *obra mui fermosa de Santa Maria.*

L. Serrano.

Primeras negociaciones de Carlos V, Rey de España, con la Santa Sede (1516-1518).

En contadas ocasiones sufrió política alguna, durante el siglo XVI, desengaño tan completo y calificado como la de León X y Francisco I de Francia al advenimiento de Carlos V al trono de España. No sólo se vieron frustrados por completo los cálculos y secretas combinaciones de uno y otro sobre el dominio de Italia y la proyectada expulsión de los españoles de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, sino que hasta debieron seguir, mal de su grado, una corriente totalmente contraria á las aspiraciones y más caros intereses políticos de Francia y del Pontificado (1).

Había llegado el Papa á persuadirse que la muerte de Fernando el Católico sería coyuntura favorable, cual otra ninguna, en primer lugar al engrandecimiento de los Médicis, y después á la extensión de las fronteras del Estado Pontificio mediante un decidido y bien remunerado apoyo de Francia; esperaba que con el temible Monarca aragonés desaparecería casi por completo el poderío español en Italia, ó al menos quedaría en vías de disolución inmediata, y deshaciéndose él, la Santa Sede recobraría de hecho su legítima libertad é intervención en los destinos políticos de este país, contra las cuales, en sentir del Papa, constituía aquél un continuo atentado (2). Francia lograría, por fin,

(1) Este interesante tema de nuestra historia nacional no ha sido estudiado aún con la detención debida por ninguno de los muchos historiadores, extranjeros ó españoles, que se han ocupado de Carlos V ó su tiempo. Al dedicarle estas páginas, no se pretende otra cosa sino esclarecer y puntualizar diferentes episodios del mismo, con ayuda de documentos inéditos del Archivo Vaticano, citados unos en nota y publicados los restantes en su integridad á modo de justificantes.

(2) Véase Nitti, *Leone X e la sua politica*, pág. 143 y siguientes, en que se detallan las relaciones de Fernando el Católico con León X. Esta obra es hasta el presente, con la *Historia de los Papas*, de Pastor, la más original y mejor documentada de cuantas se han escrito sobre el tema que la encabeza. Su autor se basó principalmente en la rica colección de escrituras pertenecientes á la familia de los Médicis, hoy en el Archivo de Florencia. La *Storia documentata di Carlo V in correlazione all'Italia*, de Lera, merece también consideración, ya por la documentación, ya por algunos de sus juicios en orden á la política italiana del Emperador.

en esta circunstancia hacer efectivas sus pretensiones á Milán y acaso á Nápoles y Sicilia, reparando de este modo el reciente desastre de sus ejércitos, llevado á cabo por las armas victoriosas del Gran Capitán. En una palabra, era preciso salvar la independencia política de Italia desterrando de su seno el poderío español, arraigado y sobrepuesto á cualquier otro de los existentes en ella por obra é imposición de Fernando el Católico.

¿Qué podía, por otra parte, temerse del heredero de Fernando, del hijo de Juana la Loca, adolescente aún, príncipe enfermizo y de escasísimas energías físicas, cuya incapacidad para el gobierno era, en opinión de sus émulos, por demás evidente en el tardo desarrollo de sus facultades intelectuales? Para los cálculos de León X, el destino de Carlos sería servir de juguete á la ambición francesa, la cual, obrando de acuerdo con la astucia florentina, y patrocinada, cuando no dirigida, por el Pontífice florentino, daría un rumbo nuevo á los asuntos de Italia; mudaría por completo las condiciones ominosas á que la férrea mano de Fernando había sometido la Península. España misma se encargaría, según todas las apariencias, de facilitar á Italia esta patriótica empresa con su patente frialdad hacia el nuevo Rey que Fernando le daba, y quizás resistiéndose á recibirle por tal, para ofrecer en cambio la corona al infante Don Fernando, su hermano, nacido en Castilla y querido de todos los españoles. Ocupado Carlos en sofocar estas rebeliones, ó al menos en someter los elementos levantiscos de su nueva monarquía, carecería de fuerzas y aun de voluntad para la defensa de sus Estados de Italia, debiendo abandonarlos por fin á merced del enemigo, es decir, de Francia y la Santa Sede (1).

Tales eran las más íntimas y acariciadas esperanzas de León X, de los Médicis, de las pequeñas repúblicas del Norte de Italia y, sobre todo, de Francia en vísperas de aparecer Carlos V en el palenque de la política europea; esperanzas que veremos totalmente frustradas en el corto espacio de tres años escasos, merced al sagaz gobierno que supieron inspirar al joven monarca sus Consejeros, flamencos ó españoles.

I

Fernando el Católico y León X. - Ligas de 1514 y 1515. Descontento de León X.

Pero importa recordar, para la mejor inteligencia de semejante disposición de ánimos, diferentes acontecimientos pertenecientes á la historia de Fernando el Católico y la política italiana de este monarca durante los últimos meses de su reinado. El astuto aragonés había coronado el desarrollo de su dominación en

(1) Zurita, *Anales de Aragón*, lib. X, cap. XCV.

Italia celebrando, el 21 de Septiembre de 1514, un tratado secreto con León X, por el cual en definitiva consagraba del modo más absoluto el predominio español en la península italiana (1). El Papa, á semejanza de su antecesor Julio II, habíase sometido á la voluntad de España, impulsado más bien por la imperiosa necesidad y por instinto de conservación que por gusto ni amistad sincera; por eso sentía después sobre sí un peso insoportable que le intranquilizaba de continuo; el pontificado perdía en virtud de este tratado la facultad de intervenir libremente en el gobierno de Italia, supeditando toda su acción é iniciativas á la voluntad del Rey de España. Cierto que en virtud del tratado Fernando y sus sucesores se comprometían á defender en todo evento la persona del Papa, la autoridad y derechos de la Santa Sede, y sobre todo, la integridad política y territorial de los Estados Pontificios; pero, en cambio, León X quedaba obligado á esgrimir las armas espirituales contra quienes intentasen avasallar cualquiera de los Estados italianos incorporados ya á la Monarquía española, y á conceder al Rey, en caso de guerra, un diezmo sobre las entradas eclesiásticas de todas sus tierras. Pero la más grave de todas las cláusulas del tratado, y quizás la más mortificante para León X, era la siguiente: Fernando y el Papa se prohibían mutuamente y en absoluto, negociar con Francia nada referente al Milanesado, Génova, Asti y otras regiones del Norte de Italia, sin previo aviso y consentimiento de ambas partes; y á no celebrar ligas ni convenciones con los demás príncipes, las cuales contradijesen lo más mínimo á la presente. Esta última disposición equivalía á establecer que en todo caso se haría la voluntad del más fuerte, es decir, del Rey de España, en asuntos de tan vital transcendencia como los de Italia, y en los cuales estaban tan interesados el honor, la libertad y porvenir político de la Santa Sede.

Con ser tan poco halagüeño para el Papa el anterior convenio con España, todavía se sometió el 6 de Febrero de 1515 á otro tratado, movido sin duda por la esperanza de emanciparse por su medio de la tutela española, si bien de hecho no consiguiese otra cosa sino corroborar y hacer más fuerte el primero. Estipulóse en efecto una liga entre el Papa, el Emperador, España y algunos Estados de Italia que, á juzgar por lo exterior de sus cláusulas, iba enderezada únicamente contra el turco, cada día más y más amenazador contra la cristiandad, y en especial contra el reino de Hungría y las costas de Nápoles y Sicilia (2). Pero

(1) Ha sido publicado íntegro por Nitti, según el original conservado en Florencia, en el *Archivio della R. Società Romana* ..... tomo XVI, pág. 208. Bergenroth incluyó un resumen del mismo, valiéndose del original existente en Simancas, en *Calendars of letters, despatches and State papers relating to the negotiations betwen England and Spain*, tomo II, pág. 236. Creemos que con la negociación secreta de este tratado está relacionada la misión en España de García López de Carvajal, hermano del Cardenal de igual nombre y Obispo de Sabina, mandado allá con título de Nuncio por León X en 20 de Mayo 1514. El breve de pasaporte é inmunidad para él y su comitiva se halla en el *Arm. XXXIX*, vol. XXX, núm. 161, del Archivo Vaticano.

(2) Publicado por Lanz, *Actenstuck und Briefe zur Geschichte Kaiser Karl V.* .... páginas 544 - 556. Dió un extracto del mismo, Bergenroth, *obra cit.*, pág. 252; Zurita le tuvo asimismo á la vista al escribir el capítulo LXXXIV del lib. X de la *Historia de Fernando el Católico*.

en realidad, y los sucesos ulteriores lo demostraron, el objetivo verdadero de la misma era frustrar las pretensiones de Francisco I de Francia, al Milanesado, Nápoles y otras regiones italianas. Léanse las instrucciones dadas por Fernando el Católico á su embajador en Roma (1); nótese, sobre todo, la presencia en la negociación de la liga del Cardenal Bibbiena, el *alter ego* del Papa, conocido de público por tan enemigo de los intereses franceses, como partidario de los españoles (2), y bastará para convencerse de esto. El pretexto de cruzada contra el turco, apunta sagazmente Zurita á este propósito (3), fué un vano cumplimiento con las gentes, para que creyesen que aunque estaban tan revueltos en sus pretensiones de acrecentar sus Estados, no se olvidaban del todo de la causa de Dios y de su Iglesia.

Por esta liga ó confederación se acordaba auxiliar inmediatamente á Hungría, Rodas, Chipre, Candía y Dalmacia, determinando muy por lo menudo las tropas y dinero que cada una de las partes contrayentes había de aportar en cuanto fuese ratificada la misma, lo cual debía efectuarse en el término de dos meses. Caso de comenzarse la guerra contra el turco bajo felices auspicios, el Papa otorgaría la cruzada en todos los reinos de los aliados, facilitando de este modo la empresa y prosecución de la misma con las cuantiosas limosnas que de la predicación de esta gracia se esperaban. Insistíase mucho en que se habían de guardar á la Santa Sede los derechos, honores y preeminencias que al presente le correspondían, y en que se le dejase en libre posesión á Parma y Plasencia, sin descontar Módena y Regio; Julián, hermano del Papa, y Lorenzo, su sobrino, con toda la familia de los Médicis, serían favorecidos aun después de la muerte de León X, y confirmada la posesión de todos sus señoríos; se proveería á la defensa de Italia contra el turco, nombrándose en el acto para Capitán general de la misma al virrey de Nápoles don Ramón de Cardona, hijo natural de Fernando el Católico (4).

El descontento de León X subió de punto con este nuevo tratado, á pesar de salir en él tan bien parados los intereses de su casa; ni era ni podía ser de su gusto, puesto que aún no desaparecía aquel espectro que tanto le atormentaba: el predominio absoluto de la corona española sobre los destinos de Italia. Puede

(1) Bergenroth, *obra cit.* pág. 251. Según instrucciones de Fernando el Católico, «Francisco I es ambicioso y más popular que su antecesor en el trono de Francia; constituye un verdadero peligro para España, y por eso se hace preciso ajustar cuanto antes la liga con el Papa: España debe colmar de favores á éste para ganarle á su causa, en primer lugar, casando á Lorenzo de Médicis con Doña Teresa de Cardona, y después dando á este matrimonio en dote las ciudades de Parma y Plasencia. Sabe también que Francisco está determinado á conquistar el Milanesado á pesar de cuanto dice en contrario en sus cartas al Papa y demás príncipes.»

(2) Pastor, *Storia dei Papi*, vol. IV, pág. 69 (edic. Roma, 1908). Los poderes de León X á Bibbiena para pactar la liga con el Emperador y el Rey de España llevan la fecha de 2 de Febrero.

(3) *Anales de Aragón*, lib. X, cap. LV.

(4) León X firmó la liga el 22 de Febrero de este mismo año, según Bergenroth, *obra cit.*, pág. 235. Alucinada la camarilla del Papa, compuesta en su mayor parte de florentinos ambiciosos, por las ventajas que se daban á los Médicis, no pudo el Pontífice hacerse cargo del verdadero fin político de la liga, ni menos de las fatales consecuencias que podría traer al Pontificado.

decirse que por este motivo el Papa difirió cuanto pudo, y alegando varios pretextos, la ratificación de esta liga, con ánimo de entablar entre tanto secretas negociaciones con Francia (1); desde el advenimiento de Francisco I al trono, había formado el proyecto de asociarse al joven Monarca francés por temor, según decía, á España y Alemania, y velando en pro de la libertad de la Iglesia, á la cual creía nunca podría la entonces débil Francia oponer serio obstáculo (2). Pero toda su energía y actividad fueron baldías ante la obstinación del rey Francisco de emprender cuanto antes la reconquista del Milanesado, negándose á toda transacción con él, y sobre todo á dejar esta empresa para el día en que muriera Fernando el Católico, como el Papa deseaba (3).

Es verdad que Francisco, activo y disimulador, le entretuvo algunos meses con equívocas promesas de acceder á sus ruegos, pero sólo fué con intento de prepararse mejor á la invasión de Milán y restar á España y Alemania los auxilios que el Papa debía enviar para oponerse al ejército francés, según las anteriores capitulaciones con Fernando el Católico (4). Por fin, á mediados de Julio, comprendió León X que para él no había ya otro remedio sino cumplir con la liga y abandonar decididamente, al menos por entonces, el proyecto de una alianza con Francia; el 29 de Julio ratificaba sus compromisos con España, entregando al embajador Jerónimo de Vich la bula correspondiente (5), y escribiendo al día siguiente á los Nuncios en la corte del Rey Católico sus verdaderas intenciones al adoptar esta disposición (6). Según estas comunicaciones, el Papa quedaba satisfecho de Fernando por las fuerzas que enviaba contra el rey Francisco (7); veía también con complacencia que el Rey de Inglaterra estuviese mal dispuesto con el de Francia y deseoso de entrar en la liga con España

(1) Pastor, *obra cit.*, pág. 69.

(2) Véase la carta de Julio de Médicis á Julián de Médicis y Jacobo Salviati con fecha 20 de Agosto 1515, en *Arch. della B. Società Romana* ..... tomo XVI, pág. 210.

(3) Los proyectos de Fernando el Católico de casar á Julián de Médicis con Teresa de Cardona fracasaron por completo; en cambio, en Marzo de este mismo año se celebraba el matrimonio del susodicho hermano del Papa con Filiberta, tía de Francisco I, por cuyo enlace implícitamente se revocaban los compromisos políticos del Papa con España y el Emperador.

(4) Pastor, *obra cit.*, pág. 70. El Papa, sin embargo, no dejaba de prevenir tropas y pertrechos para la defensa de sus estados, so pretexto de ayudar á España y el Emperador en la futura guerra con Francia. El 22 de Mayo escribía al virrey de Nápoles, el cual había sido nombrado, como ya sabemos, Capitán general de la Liga, que siendo una misma cosa el Papa, el Emperador y el Rey de España, y corriendo los tres idéntica suerte, debía apresurarse á enviar tropas á la defensa de Parma y Plasencia, y cumplir con todos los compromisos pactados por el Rey Católico. *Arch. Vaticano.* Particolari, vol. CLIII, fol. 55.

(5) Docum. I. Esta interesante escritura zanja de una vez las dudas que hasta ahora se tenían con respecto á la ratificación de esta Liga por León X; señala la fecha, tan discutida por cuantos admitían el hecho, y nos cerciora de la realidad del mismo en contra de algunos que lo han negado. Asienta también, contra el parecer de varios historiadores, que el Papa ratificó la Liga antes de su entrevista con el Duque de Guisa, efectuada en Roma del 2 al 9 de Agosto. Véase la interesante nota que á este propósito y dando cuenta de estas opiniones pone Pastor, *obra cit.*, página 71, el cual no conoció este documento. El texto de la ratificación está extractado por Bergenroth, pero sin fecha y sin sospecha fuese esta misma de 29 de Julio. *Obra cit.*, pág. 262.

(6) *Arch. Vaticano*, Particolari, vol. CLIII, fol. 74, minuta.

(7) Pocos días antes, ó sea el 22 de Julio, León X había concedido al Rey Católico el rediezmo sobre las entradas eclesiásticas de iglesias catedrales, colegiatas, prioratos, etc., durante un año; y aunque se decía en la bula era otorgada en atención á la guerra contra el turco, á nadie se ocultaba el verdadero destino. *Leonis X* . . ., *Regesta*, tomo II, pág. 148.

y la Santa Sede; no pudiendo evitarse ya que Francisco invadiese el Milanesado y amenazase á Parma y Plasencia, era conveniente que Fernando rompiese también la guerra contra Francia, atacando aquel reino por la parte del Languedoc; enviábale una bula, concesoria de nuevos diezmos, con que pudiese el rey atender holgadamente á los gastos de esta invasión, significándole, además, cómo los suizos habían admitido ya la liga, según vería por la escritura del día anterior, entregada á Jerónimo de Vich, bien que era su voluntad no hacerla pública hasta hallarse reunida en Plasencia toda la tropa del Estado eclesiástico y de los florentinos, lo cual podía efectuarse dentro de diez ó doce días (1).

Por su parte no dejaba Fernando de consolidar por todos los medios posibles esta liga y de animar con reiteradas cartas (2) al Pontífice, anunciándole que Inglaterra atacaría á Francia por el Norte, y que era preciso lanzar cuanto antes contra Francisco I pena de excomunión, puesto que éste llevaba intención en su entrada de conquistar parte del Estado eclesiástico (3); en ello haría el Papa una obra justa y muy del agrado de Inglaterra, cuyo monarca no aguardaba sino esta coyuntura para entrar en Francia y hacer efectivos sus proyectos de reconquista de las regiones antiguamente sometidas á la Corona inglesa. En Septiembre, Fernando anunciaba ya los preparativos de guerra contra Francia y el envío de la flota española á las costas de Italia (4); decía al Papa en arrogantes frases que estaba dispuesto á sacrificar su vida y todos sus Estados por salvar la honra del Pontificado, y que aun suponiendo hiciese suya el francés toda Italia, allí estarían Alemania, Inglaterra y España para hacer justicia á la Santa Sede y con toda su potencia escarmentar al francés, recuperando al menos cuanto en Italia por causa de la invasión francesa se perdiere. Y habiendo consultado León X, bien que indirectamente, sobre el proceder que debía seguir en caso de invadir Francisco I los Estados Pontificios, si retirarse á Gaeta, poniéndose bajo la tutela de las armas españolas, ó bien resistir en Roma ó pactar con el vencedor, Fernando se apresuró á disuadirle la salida de Roma, encargándole no pactase de ningún modo con los franceses, antes bien se resistiese hasta que Inglaterra y España, cada una de acuerdo, atacasen á Francia por todos los costados (5).

---

(1) Véase el despacho de León X á Ramón de Cardona, con fecha 7 de Agosto, ordenándole enviase á Parma y Plasencia la caballería que mandaban Mucio Colonna y Troilo Sabelio, en *Regesta* . . . . ., tomo II, página 161.

(2) Bergenroth, *obra cit.*, pág. 254.

(3) Temiendo el Papa la próxima ruptura de las hostilidades con Francia, había fulminado en el mes de Mayo de este año sentencia de excomunión contra quien tentase con las armas apoderarse de Parma y Plasencia, ciudades del Estado Pontificio, enajenadas á la muerte de Julio II, y que León X había logrado recabar. Raynaldo, *Ann. Ecc.*, tomo XXXI, pág. 95 (edic. París 1887) publica íntegra la bula; véase también Bergenroth, *obra cit.*, pág 257.

(4) Bergenroth, *Ibidem*, pág. 260.

(5) En 7 de Agosto aún no había perdido del todo la esperanza de un acuerdo con Francia; escribiendo á Francisco por medio del Duque de Guisa le decía haberle concedido la mayor parte de sus peticiones y estar dispuesto á otorgarle con ánimo y voluntad de padre cuanto no fuese contrario á la dignidad de la Santa Sede *Regesta* . . . . ., *Leonis X*, tomo II, pág. 161.

Estas promesas de Fernando no sirvieron para tranquilizar al Papa (1); sabido es que León era la volubilidad misma en asuntos políticos, y tenía por legítima la duplicidad más desahogada en tratándose de negociaciones ó cumplimiento de pactos. Un solo pensamiento é ideal serio, que respondía á su condición de supremo jerarca de la Iglesia, le dominó durante su pontificado, si bien pocas veces acertase en la elección de los medios oportunos para su realización, obscurecido su espíritu por continuas concesiones al nepotismo. Era el de salvar la independencia de la Iglesia, mediante la de los Estados eclesiásticos del Pontificado; independencia que podía verse en peligro por la dominación en Italia de alguna gran potencia extranjera, máxime si la misma se hacía dueña del Norte y Sur de la Península, rodeando por todas partes el diminuto dominio de la Iglesia. Para León X, la resolución de este problema consistía en que Milán y Nápoles no fueran de un mismo soberano; y este fué el eje de su política oportunista y la razón de sus continuos titubeos en el seguir á España ó á Francia!

Y no sólo era este proceder, por lo demás bastante común en aquella época, la norma personal de su política, sino que la enseñaba abiertamente á otros, diciendo que hecha alianza con un soberano, al propio tiempo podía hacerse otra con su más declarado enemigo. Por eso aún no había roto el francés las hostilidades, cuando ya negociaba con él una composición, sin otro ánimo que salvar para la Iglesia, ó mejor para los Médicis, á quien ya las había prometido, las ciudades de Parma y Plasencia, aun á trueque de desatender sus compromisos con la liga (2). León X no admitía de buen grado que los franceses se apoderaran del Milanesado, temiendo que efectuado esto, harían valer sus pretensiones á Nápoles y así envolverían en las redes de su poderío á los Estados Pontificios. Pretendía asimismo, para dar color de desinterés á su mediación, conseguir la paz entre Francia y España con objeto de unirlos contra el turco, insistiendo en que una y otra nación renunciasen sus derechos sobre Nápoles en el Papa ó en persona nombrada por él, ó designada por Francia y aceptada por el Papa. Francisco I se hizo sordo á semejantes proposiciones; sabiendo que León no podía auxiliarle en su ambicionada conquista de Milán, no tuvo empeño alguno en pactar con él alianza, y así invadió esta región, y después de alguna que otra derrota parcial que le causaron las tropas de la liga, se hizo dueño de toda la Lombardía, anexionando á la misma las ciudades de Parma y Plasencia, que tanto procuraba salvar León X.

---

(1) *Arch. della R. Società Romana,* tomo XVI, pág. 217, instrucciones secretas del Papa con fecha 25 de Agosto, á Julio de Médicis, legado apostólico de la liga.

(2) Zurita dice malignamente á este propósito: «No fué muy perezoso el Pontífice en rendírsele con esperanza de grande acrecentamiento para los suyos y para toda aquella casa de Médicis, en sazón que cada hora estaba aguardando la muerte del Rey, que sabía dar ánimo y consejo y socorro en las mayores necesidades», *obra cit.* lib. X cap. VC.

Viéndose ya el Papa sin esperanzas de alejar de Italia al nuevo invasor, se decidió á pactar con Francisco I, no sin asegurar antes á España que en nada se iría contra sus derechos adquiridos ni contra los pactos secretos que la Santa Sede tenía jurados con ella (1). En vano Fernando se opuso por medio de su embajador á la entrevista del Papa con el Rey de Francia en Bolonia, é nteresó al Emperador en el mismo sentido (2), opinando que semejante entrevista no podía menos de ser altamente perjudicial á España; ni se tuvo en cuenta su petición, ni se cumplieron, como era natural, las reiteradas promesas del Papa. En Bolonia se trató de todo con el más riguroso sigilo, según creyeron Francisco I y León X, y aun se dispuso del reino de Nápoles, si bien nada se dijese de estos proyectos en las comunicaciones oficiales que sobre las entrevistas de Bolonia se dirigieron por las partes contrayentes á Fernando y otros príncipes. El monarca español, sin embargo, lo había sospechado todo, y por eso en carta á Jerónimo de Vich (3) se quejaba amargamente del Papa, á quien acusaba de no haber sido nunca sincero en sus propósitos de echar á los franceses de Italia; le excusaba, sin embargo, en atención á su dignidad y voluble carácter personal, ordenando á su embajador le tratase como á amigo, pues si bien León X se había aliado con Francia, era claramente obligado por la necesidad y ante el temor de que se uniesen Fernando y el Emperador para hacerse dueños de toda Italia, estrechando de este modo el Estado Pontificio y dejándole completamente á merced de los reyes de España. El, por su parte, estaba resuelto á no hacer las paces con Francia mientras se tratase de intereses españoles, ya adquiridos, de Italia; antes bien, ajustaba á la sazón una liga con Inglaterra, al objeto de combatir á Francisco I en cuanto se ofreciese ocasión oportuna (4).

Las predicciones del Rey católico al oponerse á la entrevista de Francisco I con el Papa, se cumplieron todas al pie de la letra. Según cartas de su embajador en Roma, con fecha 19 de Diciembre, Francisco no quería, en modo alguno, unirse con los demás príncipes para la empresa contra el turco; merced á la amistad del Cardenal Bibbiena y por medio del Cardenal Carvajal, sabíase casi punto por punto lo que en Bolonia se había tratado acerca de la partición de Nápoles, pidiendo para sí la mayor parte el Rey de Francia (5); que éste y el Papa se comprometían á conquistar á Ferrara para uno de los Médicis. Cabe pensar que en esta circunstancia, sentaron como bases de esta invasión de

(1) Véase la promesa del Papa al embajador Jerónimo de Vich, con fecha 1.° de Octubre, Bergenroth; *obra cit.*, pág. 268.

(2) *Ibidem*, pág. 267.

(3) *Ibidem*, pág. 268. No lleva fecha, si bien parece ser del mes de Octubre ó Noviembre.

(4) *Ibidem*, pág. 268. La liga fué firmada en Londres el 19 de Octubre y ratificada por Fernando el Católico el 11 de Diciembre.

(5) *Ibidem*, pág. 278.

Italia contra España las mismas que en 1521 debían proponer y firmar con el idéntico objeto, y en las cuales se disponía que, hecha la conquista, una buena parte de Nápoies quedaría para la Iglesia. El futuro Rey había de carecer de atribución alguna sobre asuntos eclesiásticos y sobre cuanto afectase á la administración de las propiedades del clero. A modo de complemento del tratado, se disponía dar á Florencia la ciudad de Luca, por la cual pagaría aquélla cien mil libras al Papa y otras tantas á Francisco I. El plan de campaña relativo á Nápoles debía efectuarse en cuanto se supiese la muerte de Fernando el Católico, que ya se daba por muy cercana, aprovechando al efecto las circunstancias nada favorables en que Carlos había de verse para tomar la posesión de sus Estados, y de las cuales hablábamos al principio de este estudio (1).

II

Primeras comunicaciones entre León X y Carlos V. - Fracaso de la intentada guerra contra España. - Correspondencia política de Carlos. - El Priorato de San Juan.

Así estaban los asuntos políticos de Italia cuando pasó á mejor vida Fernando de Aragón el 23 de Enero de 1516. La noticia voló al momento por todos los Estados de Italia, llegando á Florencia, donde la corte pontificia se hallaba á la sazón, en los seis primeros días de Febrero (2). Con la noticia de la muerte se difundió también la del testamento del difunto, especialmente en lo que se refería al Duque de Calabria, último descendiente de los antiguos reyes de Nápoles y Sicilia, á quien Fernando el Católico concedía por fin, según rumores, la libertad más completa, condonándole el crimen de lesa majestad que le tenía aherrojado en la cárcel hacía varios años (3). Esta regia disposición vino á confortar más y más las esperanzas de los enemigos de la dominación de España en

---

(1) Bergenroth, *obra cit.*, pág. 294, publicó el extracto del tratado secreto de 1521, si bien atribuyéndolo al año 1519. Hemos tenido la suerte de encontrar una reproducción exactísima del mismo, tal como le escribió de su puño León X y fué comunicado al Cardenal de Santa Cruz Dice así; «In primis et ante omnia fiat expeditio F. ut postea simus liberi ab hoste interno, quae erit facillima volente R. et V. — Promoveantur fines ditionis Ecclesiae usque ad Lirim inclusive ab uno latere, ab alio Aquilam usque inclusive (*tachado*) et oppidum Sti. Germani etiam inclusive. — Dentur caetera secundo N. qui regatur per legatos R. P. pro tempore usque ad legitimam aetatem. - In spiritualibus et beneficialibus nulla tenus se intromittat Detur postea civ. L. Flor. civ. qui solvant CCm., Cm. R. Cm. R. P.» — (Arch. Vat. *Miscel. Arm. II*, vol. 80, fol. 6.)

(2) En Roma no se hizo pública hasta el 11 de Febrero, según consta del *Diario de Sebastiano de Branca Tedallini* (1485-1524), pág. 361. (Baccolta degli Storici Italiani, parte III, tomo XXIII.)

(3) Sanuto, *Diarii*, tomo XXI, pág. 344. La carta del Embajador de Venecia, escrita en Guadalupe el 27 de Enero, insistía mucho en este punto, al dar cuenta del testamento de Fernando el Católico. Cartas de Ferrara, á raíz de la muerte del monarca español, decían que esta nueva era muy favorable á los asuntos de Ferrara; y se esperaba que Ramón de Cardona se alzaría con el reino de Nápoles. Al propio tiempo se hizo general en Italia el rumor que Francisco I atacaría con furia á los Estados españoles.

Italia, los cuales daban ya por indudable la rebelión de Nápoles á favor de dicho Duque ó de D. Ramón de Cardona, su actual virrey, y por lo mismo la intervención del francés y de la Santa Sede en aquel reino, como necesaria para aniquilar por completo el ejército español que á la sazón le ocupaba. Francisco I, que aguardaba con ansiedad la noticia de un día para otro, la recibió el 4 de Febrero, estando en Tarascón (1). Gran nueva, dijo el Rey al recibirla, es esta que nos ha venido, si sabemos aprovecharla (2). E incontinenti, y con la febril actividad que le distinguió en todas sus empresas y le salvó en más de una ocasión de las formidables armas de Carlos V, escribió de su puño al Papa recordándole los últimos compromisos de Bolonia é instándole á su inmediato cumplimiento (3). Creía encontrar al Papa completamente dispuesto á una respuesta afirmativa, ya en vista de las anteriores promesas y pactos, ya también por razón de haberle comunicado el rey pocos días antes su decidida voluntad de concurrir á la empresa contra el turco en Hungría, obligándose á enviar las tropas y dinero que al Pontífice, como jefe de la cruzada, bien pareciese (4).

Entre tanto no se hablaba ya en toda Francia sino de una guerra con España; decíase que Francisco estaba de tiempo atrás preparado á ella; que contaba con seiscientos mil ducados para la empresa, y no aguardaba sino la orden de marcha dada por el Papa (5). Conocíase también las órdenes transmitidas por el Monarca á Enrique Albret, pretendiente á la Navarra española, incitándole á romper las hostilidades con España y á aprovechar la presente coyuntura, cual ninguna otra favorable á sus designios de recuperar los antiguos Estados de su familia (6); á decir verdad, el astuto Francisco no le enviaba tropas por entonces, mas sí la promesa de auxiliarle eficazmente, aunque en la medida de sus posibles, en cuanto viese comenzada la invasión de las fronteras españolas. Francisco amenazaba con la guerra por todas partes; interesaba á Lorenzo de Médicis, brindándole con promesa de grandes recompensas si conseguía del Papa la determinación que tanto él ansiaba, y concurría además con sus tropas á la inmediata invasión de Nápoles (7). Habíase hecho correr, además, por su corte la voz de que Carlos no tenía empeño ninguno en conservar los Estados de Italia ni tampoco la Navarra española, y que el Consejo del joven Monarca era más bien partidario de Francia que de Inglaterra (8); todo lo cual era, en realidad, absolutamente falso, puesto que precisamente el 24 de Enero de este

(1) *Documents inédits pour l'Histoire de France,* serie V, vol. X, pág. 569.

(2) *Negociations . . . . . de la France avec la Toscane,* tomo II, pág. 765.

(3) *Obra cit.*, pág. 764.

(4) *Manoscritti Torrigiani,* tomo XX, pág. 8.

(5) *Negociations . . . . .*, pág. 765, carta de Vettori á Lorenzo de Médicis, con fecha 4 de Febrero.

(6) *Documents inédits . . . . .*, páginas 569 y 570. Véase sobre este asunto la bien documentada obra de P. Boissonnade, *Histoire de la réunion de la Navarre à la Castille* (1893), páginas 446 y siguientes.

(7) *Negociations . . . .*, pág. 764, carta de Francisco I á Lorenzo de Médicis, Tarascón 4 de Febrero y de Vetturi al mismo con fecha del día siguiente.

(8) *Negociations . . . . .*, pág. 766, carta de Vettori á Lorenzo de Médicis, en Aviñón, 5 de Febrero.

año, Carlos celebraba una alianza con Enrique VIII (1), y pensaba y estaba decidido á seguir en su política las instrucciones y proyectos que al morir había dejado Fernando el Católico, á saber: que era necesario llevar en todo lo que fuese política exterior de España la contraria á Francia, evitando, además, efectuar liga alguna con ella, ni transacción de ninguna clase en orden á los Estados de Italia, poseídos ya de España, ó á los cuales pretendiese derecho, apoyándose, en cambio, en el Emperador y en Inglaterra sobre todo, de cuyo poderío era sabido tenía grandes recelos é inquietudes Francisco I (2).

¿Qué hacía ó proyectaba mientras tanto León X? A mediados de Febrero contestaba con casi estoica indiferencia á la impaciente misiva de Francisco I diciendo que deseaba sinceramente la empresa de Nápoles; pero siendo asunto de suyo grave y sujeto á multitud de complicaciones, pedía se le diese tiempo para pensarlo maduramente. El secreto de esta irresolución del Pontífice estaba en el único pensamiento estable que le dominó en política, como antes hemos apuntado: en el impedir que un monarca, cualquiera que fuese, reuniese bajo su cetro Nápoles y el Milanesado; ó sea, la cabeza y la cola de Italia, según pintoresca expresión de la curia pontificia. Ahora bien; si él se había ligado con Francisco en contra de España por evitar este peligro, ¿cómo en conciencia podría ahora concurrir á la obra de hacer dueño de Nápoles y Sicilia al monarca de Francia, que lo era ya del Milanesado? ¿No equivalía á entregarse á sí mismo y el porvenir de la Santa Sede á discreción del joven y ambicioso Francisco I? Era, por lo mismo, de parecer se aguardase unos días hasta ver qué cariz presentaban las dificultades que de España se esperaban contra Carlos; y en el caso de parecer serias é importantes, se determinaría irrevocablemente á lo de Nápoles, empleando en esta empresa las armas de sus Estados y las de Florencia, pero procurando, y esto no lo decía el Papa, no entregar este reino al francés, sino á algún Médicis, á cambio de otras ventajas que se dieran á Francisco I al Norte de Italia.

Sentía, sin embargo, el Papa por una parte esperanza de librarse del peligro francés, dando treguas al asunto; y por otra grandes inquietudes á causa del Emperador, del cual sabía estaba ya á punto de invadir el Milanesado; constábale también que Inglaterra estaba dispuesta á romper con Francia en la primera coyuntura que se le presentase (3), no sólo por cumplir sus compromisos con Carlos, sino por ver de recuperar alguna de las antiguas poblaciones que antiguamente le habían pertenecido de parte acá del estrecho. Ni el Papa ni Francisco se disimulaban las dificultades de su ambicionada empresa; Lorenzo de Médicis las sentía acaso con mayor fuerza, y aun llegaba á insinuar, á despecho del hala-

(1) Bergenroth, *obra cit.*, pág. 276.
(2) *Ibidem*, pág. 278.
(3) *Man. Torrig*, tomo XX, pág. 21.

güeño porvenir que se le prometiera por su intervención en la guerra, que la conquista de Nápoles sería contra los verdaderos intereses de la Santa Sede (1) y en poco ó ningún provecho de los Médicis, que era lo que más le preocupaba. Si Francia, decía, se hace dueña del Norte y del Sur de Italia, los Estados Pontificios quedarán como ahogados por aquélla y nacerá inevitablemente la ruptura entre Francisco y León X; por otra parte, Carlos es ya monarca poderoso: puede atacar á Francia por el Norte y por el Mediodía; será con el tiempo Emperador, y si se le deja también gozar libremente de Nápoles, puede constituir un peligro serio para el Pontificado.

Debemos reconocer con todo que el embajador de Florencia en la corte de Francia tomaba las cosas con olímpica indiferencia, á juzgar por su correspondencia; ni creía en la posibilidad práctica de la empresa, ni menos en la ninguna disposición de Carlos á defender sus Estados de Italia, que tanto se ponderaba en la corte de Francisco, sin duda para calentar los ánimos del pueblo francés; Carlos, decía, no cederá absolutamente nada de cuanto ha heredado de su abuelo en Italia, y no merece se tome en serio la voz de que dará á Francisco el reino de Nápoles para que le ayude á sofocar las rebeliones de Castilla (2). Al fin y cabo se cumplieron las observaciones del embajador de Florencia; los cálculos de Francisco I iban á salir todos fallidos, y no será la vez primera y única ocasión en la Historia, merced en gran parte á las primeras diligencias del Gobierno de Carlos V.

La noticia del fallecimiento de Fernando el Católico llegó á Bruselas el 11 de Febrero de 1516. El primer cuidado de Carlos fué notificársela á León X, exponiéndole con esta ocasión, aunque sin hacer ostensible alarde de ello, su programa de gobierno político en Italia. (3). La carta de Carlos V al Papa parece, en efecto, inocente, de simple cumplimiento, y, sin embargo, toda ella está escrita con segunda intención; fué quizás una de las más importantes y previsoras que escribió en su vida, ó al menos una de las más afortunadas por los resultados prácticos que obtuvo. Desarmó por completo al Papa, inclinándole definitivamente, en cuanto era posible en una persona tan voluble y movediza como León X, á volver las espaldas á Francisco I á tiempo que el rompimiento de éste contra España hubiera sido grandemente funesto al joven monarca. Á vuelta de algunas frases retóricas, Carlos explicaba al Papa la enfermedad que había llevado al sepulcro á su abuelo, tan diversamente indicada por algunos historiadores contemporáneos; insistía en la misión que Fernando había cumplido en el mundo, siendo sostén principal de la Iglesia y favorecedor de los Médicis; su gran poder, importancia política y conocidas virtudes cristianas.

(1) *Negociations*. . . . ., pág. 766.
(2) *Ibidem* . . . . ., páginas 767 y siguientes.
(3) Documento II.

Carlos se proponía seguir en todo sus huellas y defender, cuando no ampliar, los inmensos Estados que de su abuelo recibía en herencia; por eso esperaba del Papa protección y ayuda, especialmente con respecto á Nápoles, cuya posesión procuraría guardar en idénticas condiciones á las que Fernando el Católico se había sometido al recibir su investidura.

León X recibió pocos días después, tras de esta comunicación, otra redactada en el mismo sentido y muy propia para hacerle pensar seriamente en los inconvenientes de su compromiso con Francia: era de Enrique VIII; después de un entusiasta elogio de su suegro el Rey Católico, pedía al Papa, no sin cierta arrogancia amenazadora, le manifestase qué camino pensaba seguir en los asuntos políticos referentes á Nápoles y á la cristiandad entera, una vez que la muerte del Rey de España había roto el equilibrio europeo y puesto á la cristiandad á riesgo de graves conmociones (1). Para remate de todo, casi al mismo tiempo le llegaron al Papa nuevas de que el Emperador, conociendo sus designios y los de Francisco I en orden á la invasión de Nápoles, movilizaba sus tropas con objeto de intentar una conquista en el Norte de Italia (2).

León X se veía, pues, en un grave compromiso; por de pronto cumplió con ciertos deberes de cortesía, relacionados con la defunción de Fernando el Católico, ya como Supremo Jerarca de la Iglesia, ya como hijo de los Médicis; escribió á España sus breves de pésame por la pérdida del Rey (3); manifestó al Emperador, aunque tomándose cerca de dos meses para elegir los términos de la comunicación, su sentimiento por la desaparición de tan «insigne bienhechor de la religión y de la Santa Sede», apellidando al Católico honra y gloria de todo el orbe cristiano (4); usó de idénticos términos en la comunicación que con idéntico objeto remitía pocos días después al Rey de Portugal (5); y por fin, viéndose en la necesidad de obrar en consonancia y respetando estas comunicaciones oficiales, se abstuvo, por entonces, de dar respuesta definitiva al Rey de Francia en sus reclamaciones sobre la invasión de Nápoles, según los compromisos y promesas de Bolonia.

León X temía al fin arriesgar muy graves intereses en la empresa de Nápoles, creyéndola un mal partido aun para el Rey de Francia, en vista sobre todo de

---

(1) Arch. Santangelo (Vaticano), *Arm. XIV*, caja 2.ª, núm. 2.º; original en pergamino. Enrique VIII decía al final al Papa: «. . . . . gravius V. Sti. onus incumbere, ac longe magis magisque ab ea ipsi Sancte Sedi totiusque Italie ac universe christianitatis rebus prospiciendum atque invigilandum censemus, super quibus Rdus. D. Episcopus Wigornien . . . . . sententiam, atque animum nostrum vestre Beatitudini nostro nomine declarabit, per quem et vicissim vestra Stas. mentem suam mature nobis explicare dignetur, vehementer etiam atque etiam rogamus . . . . . » Esta carta va fechada el 16 de Febrero.

(2) *Man. Torrig.*, tomo XX, pág. 25, carta de la Secretaría del Papa al Nuncio en Francia, con fecha 28 de Febrero.

(3) *Ibidem* . . . . ., páginas 29 y siguientes.

(4) *Ann. Eccl.*, tomo XXXI, pág. 125: breve del Papa al Emperador, con fecha en Florencia 9 de Febrero; está publicado íntegro.

(5) *Corpo diplomatico portuguez. Relaçoes com a Curia romana*, tomo I, pág. 368; el breve va fechado el 8 de Marzo.

las amenazas del Emperador y su propósito de invadir la Italia. Había en su sentir, y así era en realidad, una gran desproporción de fuerzas entre las potencias beligerantes: pues de una parte estaban solas Francia y la Santa Sede, y de la otra España, el Emperador, Inglaterra y Suiza, tan bien unidas y acordadas por intereses y por recientes ligas, que parecían una y misma persona (1). El Papa quedó asimismo desconcertado al recibir de Carlos una sumisa pero amarguísima carta, donde quejándose de cuanto en secreto trataba con Francia y de la partición que ya había determinado del reino de Nápoles, daba á entender estar al corriente de todas las negociaciones, y por lo mismo dispuesto á oponer con sus aliados la más enérgica resistencia (2). De nada habían servido las reiteradas órdenes del Papa á sus consejeros, de guardar el más riguroso silencio con respecto á cuanto se trataba con Francia. Ya hemos visto cómo y por quién había llegado á Fernando y por éste á Carlos, noticia clara y fidedigna de todo ello. Este acontecimiento sirvió á resolver definitivamente el ánimo de León X; desde aquel día no pensó más en sus compromisos con Francia, inclinándose resueltamente al partido de Carlos.

Francisco reiteraba sus cartas al Papa incitándole á una pronta resolución sobre lo de Nápoles; el Papa contestaba con evasivas, remitiéndose á las futuras rebeliones de Castilla, Nápoles y Sicilia contra Carlos, las cuales, si bien fueron al principio de alguna consideración, quedaron pronto sofocadas en Sicilia por su virrey Hugo de Moncada; en Nápoles por las previsiones de D. Ramón de Cardona y su fuerte gobierno, y en España por el intrépido Jiménez de Cisneros, sin que, en modo alguno, diesen al enemigo las facilidades que esperaba para el desarrollo y pronta ejecución de su codiciada empresa. Juntáronse á esto la guerra en Milán entre Francisco I y el Emperador; la morosidad del Papa en enviar á su aliado el francés los refuerzos que necesitaba y pedía con exigencias y amenazas; la muerte de Julián de Médicis, hermano del Papa y casado con Filiberta de Saboya, tía del Rey de Francia, lazo poderoso que unía á los Médicis, y por su medio á León X, á la política francesa; y por fin el auxilio que Francisco I prestó al Duque de Urbino, rebelde feudatario del Pontificado. Estas causas, y más que todo la inteligente política de Carlos, que supo captarse la simpatía de la mayor parte de las potencias, dejando aisladas á Francia y los Estados Pontificios, deshicieron abiertamente y por completo la liga de la Santa Sede con Francia, en tales términos, que á las pocas semanas León X pareció de público y obró como enemigo suyo, aconsejando á Carlos no hiciese pacto alguno con Francisco, antes bien trabajase como por sistema en contra de su ambicioso vecino. Carlos V aprendió aventajadamente esta lección del Papa y la

(1) *Man. Torrig.*, tomo XX; carta de la curia romana con fecha 14 de Marzo, al Nuncio en Francia.
(2) *Ibidem* . . . . ., carta de 10 de Abril de León X al Nuncio en Francia.

desarrolló en su vida política; fué, por decirlo así, el ideal más constante de su reinado.

No habían transcurrido aún tres meses desde la muerte de Fernando el Católico, cuando toda aquella revolución en los destinos de Italia, tramada por Francisco y el Papa, y dada ya casi por efectuada pocas semanas antes, quedó deshecha como el humo, sin dejar en la historia otro recuerdo que el documento secreto donde se transcribió el proyecto; en el mes de Julio el joven Carlos recibía, si bien indirectamente, la investidura del reino de Nápoles al ser admitido su embajador por León X á prestar el juramento de fidelidad por el feudo de Nápoles y ser aceptada la oblación acostumbrada, haciendo de este modo válidos y perpetuos sus compromisos con Fernando el Católico.

Era la primera victoria que en el terreno político ganaba Carlos V contra Francia y contra la Santa Sede, victoria de tanto mayor mérito cuanto menos prevista ni esperada había sido de sus enemigos.

Las relaciones que en otro orden de cosas tuvo durante estos primeros meses León X con Carlos y sus Estados españoles, indicaban, asimismo, bien á las claras, que tarde ó pronto el Papa debía volver las espaldas á Francia para trabar estrecha amistad con España. Por simpatía y por educación, León X era amigo de España, no olvidando los múltiples favores que á esta nación debía su familia y aun él personalmente (1). Por eso el 29 de Enero escribía á su internuncio en España, el obispo de Forli, interpusiera su valimiento con los ministros del Rey para conseguir el permiso de sacar de España diez hermosos caballos que Julián de Médicis, hermano del Papa, había comprado para su servicio personal y el de la Santa Sede (2); en 4 de Febrero, León se dirigía directamente á Carlos pidiéndole ordenase por su real cédula la toma de posesión de la encomienda de Ventosilla, vacante por muerte del Gran Capitán, que él había concedido al otro nuncio apostólico en España, Galeazzo Butrigario (3); el 9 de Febrero, sabida ya la muerte de Fernando, el Papa confirmaba á Carlos la administración de los Maestrazgos de las Órdenes Militares, que ya le había concedido en 12 de Diciembre de 1515 por renuncia en él del Rey Católico; el 12 de Abril escribía de nuevo á Carlos, manifestándole su satisfacción al

---

(1) Recuérdese que León X, siendo aún cardenal, fué hecho prisionero por los franceses en la derrota del ejército hispano-papal acaecida en Ravena el 11 de Abril 1512. Allí conoció el Papa á Pedro de Salazar, secretario del Rey Católico, y á su hermano; uno y otro murieron en la batalla; á poco de ceñir León la tiara pontificia escribió á Fernando el Católico interesándole por los hijos de Pedro. Véase Arch. Vatic., *Arm. XXXIX*, vol. XXX, número 19. Además, á la muerte de Julio II, España apoyó la candidatura de León X á la tiara pontificia. Un autor añade, quizás con alguna razón, que el Papa nunca pensó romper definitivamente con Fernando el Católico ni con España, y que si dió muestras de inclinarse al partido de Francia, fué por obligar al monarca español á cumplir fielmente con sus promesas. Cons. Febronio, *Leonis X . . . . ., vita*, pág. 98 (Pisa, 1797).

(2) Bembo, *Opera omnia*, lib. XI, núm. 22. El Obispo de Forli, Pietro Griffi, estaba ya en España por este tiempo, en contra de lo que presume Hinojosa, *Despachos. . . . .*, pág. 45. El año anterior, con fecha 4 de Julio, era lugarteniente del legado apostólico de Humbría y Perusa. *Reg. Leonis X*, tomo II, pág. 131.

(3) Bembo, *obra cit.* lib. XI, núm. 26.

saber que había ratificado en su cargo de embajador á Jerónimo de Vich, tomando en serio los informes que á favor suyo le había transmitido el Gran Prior de Castilla D. Antonio de Zúñiga (1); el 20 de este mismo mes fechaba también el breve de contestación á la carta de 11 de Febrero, extendiéndose el Papa en la expresión de la alegría que dicha carta le había causado, y prometiéndose de él los más placenteros beneficios para la religión y negocios políticos, de interés para toda la cristiandad (2).

Por su parte, Carlos sostenía con la corte pontificia afabilísimas relaciones, presentándose en todas las cartas obsequioso con el Papa y dispuesto á facilitarle el cumplimiento de sus deseos, tanto en el orden eclesiástico como en el particular de su casa, el cual en el ánimo de León X y de sus consejeros influía considerablemente y daba el genuino color á su gobierno eclesiástico. De este modo consiguió, como ya hemos visto, la investidura de Nápoles, y se avino con el Papa en un asunto que trajo por algún tiempo revuelta la corte de Castilla, y hubiera podido originar, en otras circunstancias, serios disgustos entre España y la Santa Sede. Queremos hablar del Priorato de la Orden de San Juan, sobre cuya posesión litigaban dos miembros de la más alta nobleza de Castilla, don Antonio de Zúñiga, hermano del duque de Béjar, y D. Diego de Toledo, hijo del duque de Alba (3).

Pretendía el primero de éstos la legítima posesión de dicho Priorato, por haberle renunciado á favor suyo, y con expreso consentimiento de Felipe el Hermoso, Maestre efectivo de la Orden en España, y con la confirmación del Papa, un tío suyo, legítimo y nunca discutido posesor de dicha dignidad; invocaba el de Alba á su favor la colación de dicha dignidad, que Fernando el Católico, último administrador de las Órdenes Militares, le había conferido con autoridad del Maestre de Rodas; el cual, usando de su perfecto derecho y anulando la anterior colación de Felipe el Hermoso, como ilegítima, por haberse hecho sin el consentimiento del jefe jerárquico de la Orden, había desposeído á D. Antonio de Zúñiga. Llevóse el pleito al Tribunal de la Rota en Roma, donde al cabo de dos años, y merced en gran parte á la recomendación que Zúñiga había alcanzado de Carlos por sorpresa, se falló á favor suyo; mas aún no se tenía pública noticia de la sentencia, cuando llegando ella á noticia del príncipe, escribió al Papa sobreseyese la ejecución del fallo, alegando que él había recomendado el partido de Zúñiga mal informado del derecho de las partes, y en contra de las prerrogativas reales; el caso — añadía Carlos — era de excepcional importancia, tanto para su

(1) *Ibidem* lib. XII, núm. 6.

(2) Documento III.

(3) Véase Sandoval, *Historia de Carlos V*, tomo I, pág. 59 (edic. de 1604); Argensola, *Anales de Aragón* parte I, cap. XLI; *La Saberana Orden de Malta* . . . . ., páginas 102 y siguientes (Madrid, 1899); Lafuente, *Historia Eclesiast.*, tomo V, pág. 118.

propia causa, como para la paz general de Castilla. Prometía, por fin, Carlos, que en llegando á España, y enterado del asunto, informaría al Papa conforme á la verdad y á la justicia (1). La petición del Rey llegó á Roma en coyuntura que Zúñiga había salido ya para España con el breve del Papa, ordenando la inmediata ejecución de la sentencia (2). Esta encontró en Cisneros el más decidido adversario, el cual negóse á darla cumplimiento sin proponerlo antes á la consulta de Carlos; quien, por fin, ordenaba meses más tarde, con anuencia del Papa, se suspendiese la ejecución hasta su llegada á España y la publicación del fallo del Real Consejo.

Poco después, ó sea en 10 de Mayo (3), León enviaba á Carlos un nuncio especial, Gentile Sindesio, con objeto de felicitar al Monarca por su advenimiento al trono de España é interesarle en la suerte del Duque de Calabria, Fernando de Aragón, conformándose al tenor de las disposiciones contenidas en el testamento de Fernando el Católico. La corte de Carlos recibió al delegado apostólico con toda suerte de consideraciones, á juzgar por las noticias que de este acontecimiento comunicaba el mismo Carlos al Papa en carta del mes de Julio (4) no echando á mala parte la tardanza del Papa, primero en contestar á la comunicación de Carlos anunciándole su advenimiento al trono de España, y después en el envío del mensajero; ya hemos visto que este proceder de León X respondía á su irresolución en el seguir á Francia ó á España en sus alianzas políticas; con respecto al asunto del Duque de Calabria, Carlos estaba dispuesto á atender inmediatamente los deseos del Papa, que parecían ser los de toda Italia, ordenando se le mitigase la prisión y fuese tratado con toda suerte de consideraciones, hasta el punto de quitar á su cautividad aun la sombra de castigo; pero en cuanto á dejarle completamente libre y con autorización de volver á Italia, en modo alguno se arriesgaba á decretarlo sin consultarlo antes con el Gobierno de España y sin tomar antes posesión personal de todos sus Estados; bien que por su parte, y en atención á las súplicas del Papa, estuviese resuelto á dejarle en libertad absoluta.

Esta última determinación de Carlos no podía ser más justa, prudente ni fundada: volver á Italia en aquellas circunstancias el duque de Calabria, era encender el fuego contra España; equivalía á dar ánimos al elemento levantisco de aquellas regiones y poner en conflagración á toda Italia; era, en una palabra, favorecer abiertamente los deseos del enemigo común de la dominación española, comenzando por Francia y la Curia romana, y acabando por los últimos representantes del partido angevino ó aragonés, que aún aspiraban á deshacer

---

(1) Documento IV.
(2) Bembo, *obra cit.* lib. XII, núm. 16. Lleva la fecha de 15 de Mayo.
(3) *Ibidem*, núm. 14.
(4) Documento V.

la obra de Fernando el Católico, ofreciendo unos la corona de Nápoles al Rey de Francia, y otros al Duque de Calabria, á título de genuino representante de la dinastía Napolitano-Aragonesa.

Por cuanto se refería al Papa, á los Médicis y demás Estados de Italia, la tormenta que por su hostilidad amenazaba á Carlos, quedaba del todo conjurada; era natural se tratase, después, de aquietar á Francisco y hacerle renunciar de una vez, si fuese posible, á su soñada invasión de Nápoles. Y esto precisamente fué lo que pretendió Carlos por el tratado de Noyón, otorgado en 13 de Agosto de este mismo año, aunque la generalidad de las gentes le considerase altamente desventajoso para los intereses de España. En su virtud, Francisco I renunciaba á favor de su hija, de un año de edad, todas sus pretensiones y derechos sobre Nápoles, bajo la condición que Carlos casase con ella en cuanto llegara la francesa á los doce años; entre tanto Francisco recibiría de su futuro yerno, á título de compensación, cien mil escudos de renta anual. Por desventajosa que esta convención pareciese, y fuese en realidad para los intereses de Carlos, considerando sus cláusulas materialmente y como debiéndose efectuar á la letra, no lo era tanto si se miraba á sus resultados inmediatos, ya porque en primer lugar el monarca se aseguraba en el terreno político la posesión de Nápoles y de la Navarra española, contra la cual nada podría ya hacer Juan de Albret perdiendo el auxilio de Francia, ya también porque hasta que pudiera efectuarse dicho matrimonio, las circunstancias mismas ó las negociaciones, hábilmente y de lejos preparadas, se encargarían de facilitar á Carlos el logro de sus proyectos, que eran ó de rescindir el tratado, ó al menos de suavizar las condiciones, un tanto onerosas, á que por él quedaba obligado. Por de pronto, procuró y consiguió cerrar con Inglaterra otra liga, en virtud de la cual Francia quedaba moralmente desarmada y sin fuerzas suficientes para intentar nada contra España, caso de romper ésta los compromisos con Carlos; esta liga con Inglaterra, hecha pública tan sólo á principios del año 1517, fué la segunda victoria diplomática que Carlos ganó contra Francia; tan secretas se tuvieron las negociaciones, que Francisco I no salía de su estupor al tener noticia de su promulgación; parecíale increíble esta realidad, y más al considerar los resultados funestos que para la situación política de Francia se originaba de la misma; y que el tratado de Noyon perdía, por esto mismo, la fuerza coactiva y la sanción más poderosa contra la deslealtad de su adversario.

Carlos se había propuesto llegar á España en otoño de 1516; la nación deseaba con insistencia conocer á su nuevo soberano, esperando verse libre, con la presencia del mismo, de las luchas intestinas y desórdenes que parecían anunciarse por todas partes. Tan cierta se tenía su venida á la Península en el mes de Octubre de 1516, que el Papa había dado ya orden á sus nuncios de salir al encuentro de Carlos, trasladándose desde Madrid y Toledo á las costas

del Cantábrico (1). También les había comunicado el encargo de felicitar al Regente de España, el Cardenal Jiménez de Cisneros, por la alianza de paz firmada entre España y Francia, según se deduce de la interesante carta que los nuncios escribieron al Papa en 13 de Octubre de este mismo año (2). Por ella conocemos también las íntimas disposiciones de Cisneros como Regente de España con respecto á la curia romana y en particular de León X, de quien estaba altamente quejoso, en primer lugar, según él decía, porque el Papa se mostraba refractario á la concesión de la cruzada y el rediezmo para la guerra contra el mahometano en África y en la mar, y defensa contra el mismo de las costas de Nápoles y Sicilia, habiéndola otorgado sin motivo alguno á Francia, que ninguna empresa de este género sostenía; cruzada que era muy necesaria á España para prevenir los ya inminentes ataques del enemigo. En segundo lugar, dolíase amargamente el Cardenal de los manejos indignos que en la corte pontificia se tenían, de acuerdo, sin duda, con instrucciones recibidas de Flandes, en orden á la existencia, ó al menos mudanza esencial del funcionamiento de la Inquisición española; lamentábase de que León X diera oídos, con respecto á este particular, á proposiciones más propias para armar escándalo en España y deshonrar su persona de Pontífice, que para bien de la fe católica en los dominios españoles; repetía una y más veces, que deshacer ó mudar la actual organización del Santo Oficio, encomendando sólo á los ordinarios el conocimiento de las causas de herejía y otros crímenes contra la moralidad, era destruir el reino de España, máxime cuando muchos de los obispos eran conversos y carecían de la doctrina y letras requeridas para el buen conocimiento de las causas inquisitoriales; que en último trance, España ni podía ni debía obedecer órdenes de tal linaje, y tan contrarias á sus intereses, aunque viniesen del Rey ó de los delegados pontificios y de la curia romana, como no las obedecería, si viviese, la reina Isabel, la cual ciertamente no hubiera permitido nunca proponer siquiera, cuanto menos realizar, mudanzas tan contrarias á la organización que pocos años antes se había dado al Santo Oficio, en pro del bien político y religioso de España (3).

---

(1) Bembo, *obra cit.*, lib. XIII, núm. 27.

(2) Documento VI.

(3) Recuérdese para inteligencia de esto, que al morir Fernando el Católico, el partido de los enemigos de la Inquisición acudió á Carlos, diciendo qne este tribunal era la ruina de España. Jiménez, por el contrario mandaba escribir al Soberano por medio del Consejo de Castilla, que sin la Inquisición no era posible la paz del reino ni sostener la monarquía. Carlos escuchó á los primeros, enviando en consecuencia á Roma un proyecto de reforma de la Inquisición; no sólo se introducían en él cambios esenciales, echando por tierra los estatutos que el mismo Jiménez había establecido, sino que por decirlo así, se le anulaba, reservando á los ordinarios la privativa facultad de conocer las causas de herejía. Véase, entre otros autores, Lea, *History of Inquisition. . . . .*, I, páginas 216 y siguientes. Más adelante volveremos á tratar de este mismo asuuto, con motivo de una carta de Carlos V al Papa sobre el particular.

III

Intento de una cruzada.-La acepta Carlos.-Por qué no se efectúa. Guerra de Urbino.

Entre tanto, los acontecimientos se encargaron de dar cumplida razón á Cisneros por lo que se refería á la guerra contra el turco y á la necesidad de que acudiese el Papa á poner remedio al peligro, concediendo al Gobierno de España la gracia apetecida del rediezmo. En el otoño de este año de 1516, las tropas españolas de África fueron derrotadas en Arcila, cubriendo á toda España de luto al perecer allí la flor de su nobleza y ejército; fué una estocada mortal para el anciano Cardenal, cuyo último ideal político consistía casi todo entero, por decirlo así, en la conquista del África, siguiendo las instrucciones testamentarias de Isabel la Católica; el Papa mismo se asoció al duelo general de España, dirigiendo á Cisneros un breve de pésame por la derrota, y animándole á organizar nuevos refuerzos, no ya para intentar de nuevo la guerra en África y vengar la derrota, sino para acudir siquiera á la defensa de Nápoles y Sicilia, contra las cuales seguramente vendría el turco en la primavera siguiente (1). Anunciábale también su proyecto de asentar inmediatamente una liga de todos los príncipes cristianos contra el enemigo secular, cuyas amenazas llenaban de horror á la cristiandad y traían, por lo mismo, grandemente preocupado el ánimo del Pontífice. La idea de una Cruzada y los trabajos que efectuó para realizarla, honran grandemente á León X, de quien al parecer no podía esperarse tal intento, enredado de continuo en el goce del Pontificado, según expresión de uno de sus modernos historiadores, y en llenar las aspiraciones mundanas de su familia.

Efectivamente, el año de 1516 finalizaba dejando á las naciones cristianas, y en especial á Italia, la probabilidad de una próxima invasión turca, imposible de resistir con las solas fuerzas existentes á la sazón en la península. En el mes de Abril, la flota turca había tenido la audacia de acercarse á Civitavecchia y amenazar á Ostia y otros puertos diferentes de los Estados Pontificios, sin que nadie le opusiera la más mínima resistencia (2). Alarmado León X con este peligro, trató de formar inmediatamente una flota de naves genovesas, españolas y francesas, poniéndose al habla con los embajadores de estas respectivas naciones; pero sólo España respondió á este llamamiento, enviando primero á las aguas de Nápoles y Sicilia, y después al África, la expedición de que antes hemos

(1) Bembo, *obra cit.*, núm. 29; *Ann. Eccles.*, tomo XXXI, pág. 129. El breve lleva la fecha de 2 de Noviembre.

(2) *Man. Torrig.*, tomo XX, páginas 30 y siguientes.

hecho mérito y tan cara costó á los españoles. En el otoño, otro acontecimiento, de mayor gravedad aún, vino á recordar al Papa la perentoria necesidad de acudir á la ofensiva contra el turco; estaba él de caza con otros cardenales en las cercanías de Ostia, cuando desembarcando de improviso una compañía de piratas moros, cayó sobre la comitiva pontificia, apresando á varios familiares del Papa, y aun poniendo á éste en grave riesgo de ser hecho cautivo, según apunta Febronio en la vida de León X (pág. 315), impresa en Pisa en 1797. Á poco más de audacia, se hubiese visto á los turcos enarbolar la media luna en las basílicas romanas. Para rematar los contornos de este cuadro sombrío, el sultán de Constantinopla ganaba sobre el de Egipto una señalada victoria, en virtud de la cual integraba moralmente á su inmenso imperio todas las regiones costeras del Norte de África. Enorgullecido con esta proeza, el mahometano no se percató de hacer ostensibles á toda Europa los preparativos de una próxima invasión de la cristiandad. Sabía que los Estados de la Iglesia no podían defenderse por sí solos; que Nápoles y Sicilia estaban muy desguarnecidos, ya á causa de las rebeliones y tumultos acaecidos á la muerte de Fernando, ya por haber agotado sus fuerzas peninsulares en la guerra del Milanesado y ser imposible á Carlos atender desde Flandes como convenía á la defensa de estas regiones (1). Era, pues, necesaria, como León X pensaba, la unión general de toda Europa contra el turco; de lo contrario, peligraban la Iglesia, los intereses de la fe y hasta la integridad territorial de las naciones cristianas.

Admíranos el considerar cómo León X, en medio de las alegrías y placeres de su corte medio pagana, y á vueltas de su constante solicitud por el engrandecimiento de su familia, que parecía con harta frecuencia secuestrarle toda la actividad, supo preocuparse seriamente de un proyecto de cruzada general contra el turco. Ya en 1515 se había dirigido con este propósito á todos los príncipes de Europa exhortándoles á unirse contra el común enemigo de la cristiandad (2); pero intereses encontrados, sospechas y temores de engrandecimiento de la familia Médicis ó de alguno de los confederados, agostaban siempre toda tentativa y hacían baldíos todos los esfuerzos del Papa. Propuso éste, como base de su ambicionada liga, pacificar los Estados del Norte de Italia (3); pero ya hemos visto cómo se derramó en los campos de Milán la sangre que hubiera sido más provechosa á Europa en el campo turco, y cómo el mismo Papa deshacía por una parte lo que por otra pretendía edificar, excitando los celos de España y Alemania al querer aliarse él y los Médicis con el monarca francés. Únicamente Fernando el Católico respondió á los ruegos del Papa, si bien con escasas fuerzas, por tener que emplear la mayor parte de las suyas en la de-

(1) *Ibidem*, tomo XX, pág. 253.
(2) *Ann. Ecclesiastici*, tomo XXXI, pág. 94.
(3) *Ibidem*, pág. 95.

fensa de Nápoles y Sicilia, previniendo una acometida del monarca francés. León X, sin embargo, persistió en su propósito, y así en 1516 se opuso á que húngaros y polacos hiciesen la paz con los turcos, esperando reunir en su auxilio, y á breve plazo, el ejército de la liga (1); pero la mala voluntad de Francisco I fué, entre otras, causa principal de que entonces cayeran por tierra los proyectos del Papa. No podía aquél soportar ninguna inteligencia de éste con la Casa de Absburgo, ni ver que España movilizase tropas de ninguna clase, sin entrar en vehementes sospechas é interpretarlo todo de la manera más odiosa para España y el Pontificado. El Papa mismo hubo de quejarse amargamente de semejante conducta al propio Rey de Francia (2); y los sucesos han de mostrar elocuentemente cómo la cruzada proyectada por el Papa en 1517 y 1518 fracasó en gran parte por los obstáculos que provinieron del interesado y envidioso Francisco I y de la cizaña que éste sembró entre los demás príncipes cristianos.

Á principios de 1517 León X se dirigía por breve á todos los soberanos suplicándoles enviasen á Roma sus delegados con poder suficiente para tratar y firmar la liga (3); la descripción, tan patética como verdadera, del peligro turco que en el mismo breve se hacía, conmovió profundamente á la cristiandad entera; sin embargo, los soberanos contestaron inmediatamente á León X con buenas palabras, dice un embajador portugués (4), pero sin ninguna obra, si exceptuamos el Rey Manuel de Portugal que, reuniendo un lucido ejército, lo puso á disposición de la liga sin condiciones ni compensación de ninguna clase. La explicación de esta extraña conducta de los soberanos estaba en el tratado secreto que por entonces meditaban los reyes de Francia y España y el Emperador de Alemania; tratado que se firmó el 11 de Marzo de 1517 y tenía por objeto la división de Italia superior en dos grandes reinos, ambos feudatarios del Emperador, y de los cuales uno pertenecería á un Príncipe de la Casa de Francia, y el otro, que comprendía las regiones lindantes con los Estados Pontificios, á España, dueña ya de Nápoles y Sicilia.

Antes de llegar este tratado á conocimiento de León X, se cerró el Concilio de Letrán, que llevaba varios años de duración. En su última sesión se había proclamado la cruzada contra el turco, después de leerse públicamente las cartas del Emperador y de los Reyes de España y Francia en que se ofrecían con sus personas y reinos á efectuarla. Concedióse á estos monarcas, y esto era lo que ellos esperaban principalmente, una décima sobre las rentas del clero,

---

(1) *Ibidem*, pág. 137.

(2) *Man. Tarrig.*, tomo XX, pág. 240; carta de 4 de Octubre.

(3) *Corpo Diplom. Port.*, tomo I, pág. 406; Breve de 4 de Enero 1517. En Octubre anterior había dirigido el Papa idénticas exhortaciones y encargos á varios príncipes; Francisco I respondía á este llamamiento del Papa, prometiéndole ayuda, en 10 de Diciembre de 1516; pero no pasó de la promesa.

(4) *Ibidem*, pág. 420.

con objeto, se decía, de ayudarles á la organización del ejército de la liga, si bien levantase la voz en contra el obispo de Salamanca, D. Francisco de Bobadilla, el cual opinaba no debía imponerse al clero dicha décima hasta verse el comienzo efectivo de la expedición, pues de lo contrario se gastaría el dinero de la cruzada en cosas totalmente ajenas de la misma (1). El Papa puso inmediatamente en conocimiento de los Reyes esta determinación del Concilio; y por su breve de 17 de Marzo de 1517, al propio tiempo que encargaba al mundo cristiano la observancia de las disposiciones conciliares, insistía en la necesidad de aprovechar esta oportunidad para la guerra contra el turco, encargando á los soberanos enviasen á Roma sus delegados para tratar de la preparación inmediata de los ejércitos y flotas (2). Pidió á Francisco I algunas naves que con las de España y Estados Pontificios corriesen el Adriático y el Mediterráneo para proteger el comercio con el Levante é indicar al turco que estaba dispuesta la cristiandad á resistirle (3); pero no recibió de él contestación alguna; no tengo, decía el Papa al embajador portugués, esperanza grande ni pequeña en Francia para esto de la cruzada; esta nación será el mayor obstáculo para ella, pues no busca en la liga sino fines bastardos, y cree que de prestarse á favorecerla, trabajaría únicamente por el bien peculiar de España y de la Santa Sede (4).

Mas he aquí que el Papa mismo fué también causa, aunque involuntaria, de que la empresa quedase en suspenso durante el año 1517. En primer lugar, resintióse de Francia, España y Alemania, que por su última liga, y al repartirse del modo indicado los pequeños Estados del Norte de Italia, hacían en sentir suyo á la Santa Sede cautiva de las armas españolas; peligro que, como hemos visto, trataba el Papa evitar sobre otro ninguno, siendo en esto irreductible; después se comprometió en una guerra, que al fin y postre iba únicamente enderezada á constituir derechos de su familia, agotando en ella todos los recursos de la Iglesia y perdiendo mucha autoridad moral ante la cristiandad entera por esta flaqueza de nepotismo. Aludimos á la guerra contra el ducado de Urbino, feudo que Julio II había dado á uno de sus sobrinos, Francisco María della Róvere, y á quien León X, so pretexto de infidelidad, pero de hecho cediendo á las ambiciones de su familia, que deseaba para sí aquel magnífico Estado, le arrebató, para entregarle á Lorenzo de Médicis, su sobrino.

Francisco María no perdió ánimos, y sirviéndose de cinco mil soldados españoles residentes en Brescia y Verona, pretendió reconquistar su antiguo ducado, del cual había sido expulsado por las armas pontificias; puso en juego

---

(1) *Ann. Eccles.*, tomo XXXI, pág. 151.
(2) *Corpo Diplom. Port.*, tomo I, pág. 409; Breve de 17 de Marzo.
(3) *Ann. Eccles.*, tomo XXXI, pág. 156; *Man. Torrig.*, tomo XX, pág. 253.
(4) *Corpo Diplom. Port.*, tomo I, pág. 420.

toda su habilidad diplomática; ganó á los émulos de los Médicis; supo interesar en su favor á Francia y España, que no veían con gusto el engrandecimiento de Florencia. Al fin, estalló la guerra; apurado León X de recursos, al mismo tiempo que recogía tropas, procuró asegurarse los medios de sostenerlas; pidió auxilio á Francia y España, que se lo concedieron, sometiendo al Papa á condiciones odiosas, mientras por otra parte sostenían, si bien disimuladamente, las pretensiones della Róvere; celebró después una liga con Inglaterra, que le valió en líquido cincuenta mil ducados; en Agosto firmó otra entre Inglaterra, España y el Emperador, de la cual llegaron á sus arcas hasta cien mil ducados, concediendo en cambio el Papa á los soberanos susodichos un rediezmo sobre las rentas del clero. Este afán de acordar ligas entre soberanos como medio de allegar dinero, haciendo al fin pagar las costas al clero y órdenes religiosas, es uno de los puntos más negros del Pontificado del Papa Médicis. Al cabo de ocho meses de guerra, León X logró dominar por completo el ducado de Urbino y asegurar en la posesión del mismo á su sobrino Lorenzo de Médicis, el cual, para decirlo de paso, era poco querido de su pueblo á causa de su desmesurada avaricia y excesivos impuestos de tributos y gabelas (1).

IV

Diferentes negociaciones sobre asuntos de España. - Llegada de Carlos á Villaviciosa. - Nuevo plan de cruzada. - Muerte del Cardenal Cisneros.

Á pesar de estas pasajeras tormentas, el cielo seguía sereno en las relaciones diplomáticas de León X con Carlos V. Á principios del año 1517 llegaba á Roma un magnífico obsequio del joven Monarca para el Papa, consistente en una colección de águilas que excitó la curiosidad de toda Roma; hubiérase dicho que el joven Carlos pretendía anunciar al Papa sus aspiraciones á poner en su escudo, con la corona, el águila imperial; León X dió las gracias en un breve, donde campea el más tierno afecto hacia Carlos (2). En Enero escribía asimismo el Papa al obispo de Badajoz, Manrique, consejero del príncipe en Flandes, rogándole hiciese presente al Rey sus compromisos de socorrerle en la guerra de Urbino (3); en Febrero anunciaba á Carlos cómo usando de la promesa hecha por Fernando el Católico al Cardenal Bibbiena, de presentarle al obispado más rico que primero vacase en España, había conferido á dicho purpurado, de

(1) Pastor, *obra cit.*, páginas 94 y siguientes.
(2) Bembo, *obra cit.*, lib. XIII, núm. 38; su fécha es 10 de Enero.
(3) *Ibidem*, lib. XIV, núm. 4; fechado el 24 del mes.

consentimiento de los Cardenales, la mitra de Coria, esperando que el Rey daría su consentimiento á ello (1); en el mismo mes le agradece las órdenes transmitidas á los partidarios españoles del rebelde duque de Urbino, por las cuales se les intimaba abandonasen á éste (2), retirándose á Nápoles ó Sicilia; y al virrey de Nápoles, ordenándole defendiese con todas sus fuerzas á la Santa Sede y se pusiese á su servicio con las tropas y recursos establecidos para el caso; en consonancia con este breve escribió otro al obispo de Badajoz, Alonso Manrique, para rogarle continuase sus buenos oficios y consejos con el joven Monarca, y le animara á ser siempre fiel á la Santa Sede, en la inteligencia que ésta atendería todos los negocios del joven Monarca (3); y, finalmente, felicitó al obispo de Tortosa por su inteligente actividad en sofocar los intentos de rebelión contra Carlos, que en diversas regiones de España se habían originado (4).

Otro asunto preocupó también, como en el año anterior, en este de 1517 á una y otra corte; nos referimos á la controversia entre el Cardenal Carvajal y D. Fadrique de Portugal sobre la posesión de la mitra de Sigüenza (5). Sabido es que el primero, proveído legitimamente de ella por los Reyes Católicos, había caído en el cisma durante el Pontificado de Julio II, perdiendo por lo mismo todas sus dignidades eclesiásticas. En consecuencia, y sabida la pública sentencia del Papa, Fernando el Católico presentó para dicha mitra, una de las más codiciadas de España por sus rentas y la jurisdicción civil que gozaba, á Fadrique de Portugal, obispo de Segovia y antes de Calahorra; mas restablecido Carvajal en su dignidad cardenalicia por León X, pretendió se le restituyese con todos sus beneficios y rentas eclesiásticas que antes poseía, la iglesia de Sigüenza, y contendió con Fadrique en tales términos que, viendo el Papa las funestas consecuencias que podían originarse, propuso á Carlos se diese á uno de los litigantes en compensación la mitra de Palencia, que acababa de vacar no sabemos de qué modo, porque D. Juan Fernández de Velasco, que en este año era obispo, continuó en Palencia hasta 1521 (6). Las partes no llegaron con todo á ningún acuerdo; Carlos escribía poco después al Papa lamentando los escándalos que este asunto originaba en Castilla y rogándole sobreyese todas las censuras eclesiásticas que con ocasión de este litigio había fulminado, siquiera durante cinco meses y uno más á contar desde que él se personase en España donde, enterado del asunto, lo rematase definitivamente (7). Anunciábale asimismo la liga pactada últimamente con Inglaterra, y su deseo de conservar sin

(1) *Ibidem*, núm. 10; 11 de Febrero; véase también el núm. 7 del lib. XV.
(2) *Ibidem*, lib. XIV, núm. 17; 16 de Febrero.
(3) *Ibidem*, lib., XIV, núm. 19.
(4) *Ibidem*, lib. XV, núm. 2; 21 de Marzo.
(5) González Dávila, *Teatro eclesiástico. . . . .*, tomo I, *Iglesia de Sigüenza*, cap. VIII.
(6) Bembo, *obra cit.*, lib. XV, núm. 8; 3 de Abril.
(7) Documentos VII y IX.

obstáculo alguno de parte de la autoridad eclesiástica, el derecho antiguo de presentación á veinticinco obispados de Nápoles (1).

Pero el negocio que más preocupó á Carlos en la corte romana durante el año 1517 era la concesión de la cruzada nacional y del rediezmo, á que León X se resistía obstinadamente, temiendo sin duda la conocida rapacidad y codicia de los ministros de Carlos y el poco provecho que de semejantes concesiones sacaban los intereses generales del clero español ó de la cristiandad en África. El Rey expuso en sentidísima carta al Pontífice las razones en que fundaba su petición; ninguna monarquía, según él, merecía tanto esta gracia como España, ni tampoco la necesitaba con mayor premura; sostenía de continuo la guerra en África contra los enemigos de la fe; debía proveer de continuo grandes armamentos en Orán, Argel, Trípoli y otras plazas costeras del Norte de África; Nápoles y Sicilia estaban desprovistos de fuerzas para resistir cualquier ataque del turco. Y sin embargo, León X negaba la gracia á España, concediéndola, en cambio, á reyes como el de Francia, que nada hacían ni tenían que ver con los infieles (2). Esta sentida petición de Carlos y las instancias de su inteligente embajador en Roma surtieron al fin su efecto, bien á pesar de las onerosas condiciones que el Papa quería imponer á la concesión, al reservarse para sí el cuarto de la décima y exigir del Rey pagase por tres meses medio sueldo á cinco mil infantes que tenía peleando en la guerra de Urbino. Semejante escandalosa concesión de favores eclesiásticos bajo condiciones de carácter tan político, no parecía mal vista en aquellas circunstancias en que los apuros del Papa y la necesidad de remediar tantas atenciones la legitimaban, al parecer de la curia romana, delante de todo el mundo; España, empero, se opuso á este proceder, no sin protestar insistentemente y en reuniones públicas que las diferentes diócesis celebraron bajo la protección del Cardenal Cisneros, de que se considerase al clero como legítima y única fuente de recursos para guerras y empresas que nada tenían que ver con los intereses de la fe, antes iban supeditadas á la codicia y ambición de unas pocas familias.

La llegada de Carlos á España se efectuó por fin en Septiembre de 1517. El primer cuidado del Rey al desembarcar en Villaviciosa fué notificarlo á León X, exponiéndole que su presencia en España le colocaba en condiciones de servir mejor al Papa y á la Santa Sede (3). Ésta, por su parte, le recordó por medio de los nuncios terminase á la mayor brevedad posible el negocio de la mitra de Sigüenza y el no menos enojoso del Priorato de San Juan, cuya sentencia á favor de Zúñiga le remitía, en la esperanza de que á su vista ambas partes vendrían á un acuerdo (4). Escribió asimismo León X á D. Hugo de Moncada (5), orde-

(1) Documento X.
(2) Documento XI.
(3) Documento XIII.
(4) Bembo, *obra cit.*, lib. XV, núm. 27 y Apéndice XIV.
(5) Documento XV.

nándole destinase las tropas españolas de Italia, que tan peligrosas podían ser en tiempo de paz á esta nación, por las rapiñas y desórdenes á que forzosamente debían entregarse, á la empresa concertada de común acuerdo entre él y Carlos, á quien por breve de 29 de Septiembre indicaba también la urgentísima necesidad de sacar de Italia tanta tropa española como allí había, tropa que en modo alguno consideraba necesaria á la defensa de las costas contra el turco, y que podía destinarse á alguna expedición en África, hasta tanto que, concertándose la liga general y guerra contra el turco, fuese incorporada al ejército magno que se esperaba preparar. León X no retrocedió ante el disponer del dinero de la cruzada para pagar el sueldo de estas tropas y ver á Italia libre de aquel ejército, que tanto le intranquilizaba á él y especialmente á los Médicis, y tanto daba en qué pensar al Rey de Francia y á los Estados del Norte de Italia (1).

Viéndose el Papa libre de la guerra de Urbino, creyó llegada la coyuntura de acometer decididamente la empresa de la liga general contra el turco. Su primera diligencia fué encargar á todos los monarcas acreditasen en Roma una persona con poderes suficientes para tratar el negocio en primer lugar de una tregua general, y después de la cruzada y firmar los pactos y resoluciones que sobre ella se adoptasen (2). Conseguido esto de los principales monarcas (3), estableció en Roma una junta compuesta de Cardenales, á cuya cabeza estaban Carvajal y Remolino y de los embajadores y acreditados por los respectivos monarcas así como de hombres peritos en empresas militares; y fué tal la febril actividad que esta comisión empleó en su cometido, bajo las órdenes del mismo Papa, que á los pocos días presentó un memorial que, según autores (4), es quizás uno de los monumentos de mayor importancia en la historia del movimiento europeo contra el turco en el siglo XVI, bien que otros historiadores no le den tanto mérito, ya porque fué pura obra de gabinete, por decirlo así, ya porque el plan concebido era irrealizable entonces, considerada la condición de los Estados cristianos y múltiples discordias que entre ellos existían (5). Este memorial debía remitirse á los monarcas con objeto de que, enterados de su contenido y examinadas las proposiciones de guerra y defensa allí propuestas, pre-

---

(1) Documento XVI.

(2) Á juzgar por una carta del embajador portugués en Roma á su soberano, de 16 Octubre 1517, la llegada á España de Carlos V influyó mucho en el arreglo final de esta guerra; el Papa dió á las tropas españolas que habían auxiliado al rebelde, sesenta mil ducados de pensión; ordenándolas, empero, saliesen inmediatamente para Nápoles y Sicilia, donde debían sofocar algunos intentos de rebelión, *Corpo Diplm. Port., II*, pág. 491. Recuérdese también á este propósito el Breve de León X á Hugo de Moncada, con fecha 5 de Octubre 1517, ordenando salga con sus soldados de las cercanías de Ascoli, donde moraba en detrimento de los Estados Pontificios; se queja del saqueo de Fabriano, hecho por su soldadesca, y le conmina bajo las más severas penas á salir del territorio eclesiástico en el término de un día. *Arch. Vatic., Arm. XLIV*, vol. V, fol. 117.

(3) *Man. Torrig.*, tomo XX, pág. 400; carta de la secretaría del Papa al Nuncio en Francia, con fecha 29 de Septiembre; *ibidem*, pág. 405.

(4) Pastor, *obra cit.*, pág. 142.

(5) *Ibidem*, página 142.

sentasen á la junta de Roma las modificaciones que creyesen oportunas introducir, ó su conformidad con el mismo (1).

Era este memorable y extenso documento un vasto plan, bien presentado y atractivo de guerra general de toda la cristiandad contra el turco. La guerra debía ser ofensiva; y como para efectuar ésta se precisase una buena dirección y prevenir las dificultades y rozamientos entre los distintos príncipes que á ella habrían de concurrir, debería establecerse una tregua de cinco años en toda la cristiandad, durante la cual el Papa ó la comisión cardenalicia nombrada por él decidieran los litigios que requirieran inmediata solución, dejando los otros para después de la tregua. Ésta debía ser la primera base de toda la empresa contra el turco; aceptada seriamente por todos los príncipes, se organizaría de hecho la acometida contra el enemigo: los jefes de la expedición habían de ser el Emperador y el Rey de Francia; el ejército constaría de sesenta mil infantes, doce mil caballos ligeros y cuatro mil pesados, con la artillería correspondiente; al lado del ejército debía formarse una flota respetable que, si no igualase á la del enemigo, compuesta de trescientas naves, podría medir sus fuerzas con ella mediante su buena organización y armamento. El objetivo del ejército y de la flota debía ser ni más ni menos que Constantinopla; las tierras conquistadas por el ejército cristiano se distribuirían entre los monarcas de la liga, en proporción de las fuerzas que á la expedición hubiese cada uno aportado, á juicio de la comisión de Cardenales y plenipotenciarios que al efecto se nombrase. Los gastos de la guerra se calculaban en ochocientos mil ducados, que habían de procurarse mediante la predicación de la cruzada general en todos los países de la cristiandad, ó una contribución de tipo fijo, impuesta á todos los fieles según la categoría y riqueza de los mismos.

Este plan de campaña se comunicó á los monarcas con fecha 14 de Noviembre. Para ganar al Rey de Francia, en quien ponía ahora el Papa todas sus esperanzas, no sabemos por qué motivos, puesto caso que pocos meses antes le consideraba como el mayor obstáculo para la cruzada, le concedió una bula especial de cruzada y rediezmo, que tiempo había ambicionaba este Monarca (2); exigíasele, empero, mandase por escrito su parecer acerca de dicho plan de campaña y poderes, también consignados en público documento, para la ratificación de la liga, caso de aceptarla, como el Papa esperaba. León X explicó en comunicaciones secretas á sus nuncios (3) el por qué de algunas determinaciones propuestas en el memorial; determinaciones cuyo contenido podían causar cierta sorpresa á varios de los monarcas ó consejos reales que debían intervenir en la discusión de las mismas. Según éstas, no era el Papa personalmente parti-

(1) Está publicado íntegro en *Ann. Eccles.*, tomo XXXI, pág. 159.
(2) Documento XVII. El dirigido al Rey de Portugal puede leerse en *Corpo Dipl. Port.*, I, 497.
(3) *Man. Torrig.*, tomo XXI, pág. 193.

dario de formar dos ejércitos de tierra: ya porque, á su modo de ver, ambos quedarían muy débiles delante del enemigo, perdiendo de este modo la seguridad de la victoria, ya también porque era casi imposible evitar continuos rozamientos, cuando no graves dificultades entre los jefes de ambas fracciones. Por otra parte, en la hipótesis de que se nombrase un solo jefe, se presumían también serios inconvenientes, pues si el electo era el Emperador, Francia se retiraría de la liga, ora por envidia ó despecho, ora por creer que la empresa cedería en exclusiva utilidad de la Casa de Austria; si, al contrario, se daba el cargo al Rey de Francia, se retirarían de la cruzada españoles é ingleses, casi por análogas razones y por celos de que se diese demasiada autoridad á Francisco I en la política general; pero nombrados jefes el Emperador y el francés, ambos arrastrarían tras sí á la empresa á todos sus respectivos aliados. Con fecha 18 de Noviembre, el Papa comunicaba á sus nuncios de España estas reflexiones, bien que añadiendo con insistencia que España tenía más interés que otras naciones en esta empresa, y que por lo mismo se esperaba de ella más pronta y generosa resolución (1).

Mientras en Roma se hacían estos preparativos, tan halagüeños para la causa cristiana, desapareció en España el mejor campeón que la cruzada general hubiera tenido: queremos decir el Cardenal Jiménez de Cisneros. Fué por cierto una desgracia incalculable para esta empresa, máxime siendo él el único llamado con su prestigio y autoridad á resolver las dificultades que consigo llevaban en España proyectos de tanta importancia (2). Este acontecimiento, que privaba á la nación española de una de sus más preclaras glorias, tanto en el orden político como en el religioso, alejó un tanto la atención del Papa y de Carlos del asunto de la cruzada, para dedicarla á otro de carácter especial y de grande importancia para Castilla. Uno y otro creyeron llegado el momento de aniquilar una institución secular que á veces se había hecho temible para el poder real y aun para el eclesiástico, pero en la cual nadie debía osar poner las manos estando aún calientes las cenizas de Cisneros, su más acérrimo defensor y patrono: queremos hablar del arzobispado de Toledo, con sus incalculables riquezas, vasallos, fortalezas y ciudades. Celoso el Consejo de Carlos de esta poderosa institución, propuso á León X un plan de reforma radical de la misma, que éste aprobó en todos sus extremos (3). Del arzobispado de Toledo debían hacerse tres obispados, alegando como pretexto que su grande extensión imposibilitaba á los prelados el cumplimiento de sus deberes pastorales y de los cánones eclesiásticos; el primero de dichos obispados se denominaría de Tole-

(1) *Ibidem*, pág. 195; carta de 17 de Novienbre.

(2) *Ibidem*, pág. 197.

(3) La muerte de Jiménez de Cisneros, acaecida el 8 de Noviembre, se sabía en Roma antes del 29 de mismo.

do, á cuya iglesia se dejaría el título de Primada de España y la mitad de su antiguo territorio con treinta mil ducados de renta anual á su arzobispo; de la otra mitad del territorio, se formarían dos diócesis, cuya capital se establecería en la población de más importancia que en dichas particiones existiese; una de ellas se daría al Cardenal Carvajal, con objeto de apartarle del litigio sobre la iglesia de Sigüenza, que hacía años sostenía; la otra, á uno de los dos pretendientes al gran priorato de Castilla, el cual renunciaría con esta retribución á proseguir su demanda sobre el mismo.

La negociación se llevó muy adelante; pero sea en consideración del trastorno que estas disposiciones iban á causar en el clero de Castilla, y la oposición que á ellas haría la ciudad de Toledo, sea por condescender á ambiciones particulares, este plan no se llevó á cabo; pensóse primero en proveer esta mitra en el infante D. Alfonso, hijo del Rey de Portugal, al objeto de evitar á Carlos el embarazo de la elección (1); pero pudo más en el ánimo del Monarca la privanza flamenca; á los pocos meses, Guillermo de Groy, joven flamenco, desconocido en España y desconocedor de esta nación, sin letras y sin autoridad, aunque tuviese ya el capelo cardenalicio y gozase de las rentas del obispado de Coria, era sublimado á la primera dignidad eclesiástica de España, como más digno de sentarse en la silla que habían ocupado los Mendozas y los Jiménez de Cisneros. Una sola circunstancia aminoraba este pecado, y es que no se le proveyó la mitra de Toledo á título de obispo propiamente dicho, sino con el de administrador; por el cual se veía que ni Carlos ni el Papa renunciaban á efectuar la desmembración de Toledo, ofreciéndose más adelante ocasión propicia. La condescendencia de León X á este nombramiento escandaloso tenía en medio de todo su explicación; no quería en modo alguno perder la amistad de Carlos, á quien procuraban malignamente algunos interesados indisponer con el Papa, según consta del breve que éste le dirigió sobre el particular (2).

---

(1) *Man. Torrig.*, tomo XXI, pág. 200; carta de la secretaría de León X á su Nuncio en Venecia, con fecha 3 de Diciembre; Bembo, *obra cit.*, lib. XVI, núm. 4, Breve de 24 del mismo mes, aprobando las proposiciones de Carlos.

(2) El Rey de Portugal lo pidió así al Papa; y creemos haría también las diligencias para conseguirlo en la corte de España. *Corpo Diplom. Port.*, tomo II, pág. 498. Por lo que hace al nombramiento de Guillermo de Croy como administrador de Toledo y cuanto sobre este particular se dispuso en público consistorio, véase Chacón, *Vitae et res gestae* . . . . ., tomo II, pág. 430 (Edic. 1630), y Eubel, *Hierarchia Catholica* . . . . ., tomo III, pág. 334. — El 28 de Julio de 1518 se renunció oficialmente al proyecto de desmembración del arzobispado, nombrándose á Croy arzobispo titular.

V

Se acepta la cruzada. — Parecer de Carlos sobre su ejecución. — León X envía un legado á España para conseguir la ratificación de la misma.

Entre tanto, había transcurrido más de un mes desde la comunicación del memorial de 14 de Noviembre, y ninguno de los príncipes contestaba á él ni parecía apresurarse á satisfacer los ardientes anhelos de Roma. Impaciente el Papa por esta tardanza, escribió de nuevo á sus nuncios (1) manifestándoles que como acicate para el cumplimiento de su cometido, expusiesen á los monarcas que el turco hacía preparativos de guerra cada día más importantes; que él había facilitado á los príncipes sobre toda consideración la empresa proyectada, concediéndoles diezmos y cruzada, y ninguno de ellos se resolvía á nada; que se estremecía al solo pensar la suma facilidad con que los turcos podían apoderarse de Italia sin que nadie en la hora presente fuese capaz de impedírselo; que en circunstancias como esta no debieran los monarcas reparar en puntillos de honra ni en intereses egoistas, tratándose á todas luces de la vida ó destrucción de toda la cristiandad.

Pocos días después, ó sea á principios de Enero de 1518, llegaba á Roma el parecer de Francisco I. Aprobaba éste el plan de la Comisión romana; pero pedía se le nombrase á él administrador de los fondos destinados á la expedición; que se le concediese en Francia un diezmo especial durante tres años; que en vez de dos ejércitos deberían formarse tres: uno dirigido por él, con la fuerza francesa y de los Estados eclesiásticos; otro por el Emperador, con los alemanes, húngaros y polacos; y el tercero de españoles, ingleses y portugueses, que iría en la flota (2). Á fines de Enero se recibía también el parecer del Emperador: opinaba que la empresa contra el turco debía efectuarse en tres años: en el primero se atacaría al Norte de África; en el segundo, Alejandría, El Cairo y la Macedonia; y en el tercero á Constantinopla misma (3). El Papa esperaba con impaciencia la opinión de Carlos y su resolución acerca de la tregua quinquenal. Con fecha 5 de Febrero León X escribía á sus nuncios en España una carta concebida en términos bastante severos, doliéndose de que el Rey estuviese aun tan indeciso en el asunto, siendo tan grande el interés que en esta empresa tenía, y afeando que los españoles viviesen como dormidos y cerrando los

(1) Bembo, *obra cit.*, lib. XVI, núm. 4.
(2) *Man. Torrig.*, tomo XXI, pág. 205; 30 de Diciembre.
(3) Pastor, *obra cit.*, pág. 146.

ojos á la consideración del inminente peligro que corrían sus reinos de Nápoles y Sicilia (1).

Pero ya en esta fecha había despachado Carlos su respuesta, la cual llegó á manos del Papa pocos días después de dirigir él á España la tremenda filípica (2). Era corta, mas no tan poco razonada ni práctica como se ha dicho. Carlos se fijaba únicamente en la realidad, en lo que de hecho y con la celeridad requerida por el peligro inminente era hacedero, y no en la posibilidad teórica que informaba y servía de guía á los largos pareceres de Francisco I y del Emperador. Decía que si bien era de opinión, como el Papa, que la guerra fuese ofensiva, y que así la comprendía España entera, como bien á las claras lo indicaban sus continuas, ó por mejor decir, anuales invasiones de África, no creía en la inmediata y actual posibilidad de la misma del modo y en las proporciones que se proponían. Dado el estado presente de los negocios políticos internacionales, parecíale imposible establecerse entre los distintos monarcas la unión firme y verdadera que para semejante empresa se requería. La necesidad es inminente, decía Carlos; ésta exige cuanto antes un remedio; el remedio no puede ser otro sino la guerra defensiva, única posible por ahora y única que puede detener la invasión del turco en la próxima primavera; conseguida la buena defensa de las costas de Italia, podrá procederse á la preparación de la guerra ofensiva, que exigirá ciertamente varios meses, y sobre todo, medios de que al presente en modo alguno puede disponerse. Y para demostrar Carlos que sus palabras no eran vanas promesas, dió órdenes para la formación inmediata de un ejército de 10.000 infantes y 2.400 caballos, el cual, juntándose á las fuerzas españolas existentes ya en Italia y á la flota de la nación, se pusiesen á disposición del Papa para la empresa que éste, de acuerdo con la Junta de la cruzada, se sirviese señalarles aquel año. En cuanto á la tregua, Carlos la aceptaba incondicionalmente.

León X lograba, pues, á mediados de Febrero que las tres principales naciones de la cristiandad aceptasen la tregua quinquenal, considerada á justo título como base necesaria de la cruzada (3); podía, pues, proceder á la preparación de ésta y á estudiar el modo de obviar las dificultades que en la dirección de la misma presentaban los mutuos celos y envidias de Francia con Alemania y España. El Emperador no se avenía al papel principal que á Francisco se le concedía en el memorial de Noviembre pasado; Francisco, por su parte, procuraba obrar en la expedición de la cruzada con entera independencia del Emperador y aliados de éste, con objeto de atribuirse á sí solo la gloria de la victoria de su ejército y agregar á su corona las tierras que éste conquistase.

---

(1) *Ann. Eccles.*, tomo XXXI, pág. 185. Según éstos, Carlos y los reyes de Hungría y Polonia habían otorgado al Emperador un voto de confianza en esto de la cruzada, comprometiéndose á seguir sus determinaciones. El plan enviado por Maximiliano fué aprobado por la Dieta.

(2) *Man. Torrig.*, tomo XXI, pág. 217.

(3) Documento XVIII.

Pretendía además ser único y exclusivo administrador del dinero que de Francia se sacase con la predicación de la cruzada, negándose sobre todo á entregarlo al arca común de la empresa que pensaba constituirse en Roma. Por eso á 3 de Marzo de 1518, después de ponderados los inconvenientes y ventajas de esta situación, y en la esperanza que el tiempo descubriría el modo más indicado para su arreglo definitivo, se publicó la cruzada en Roma con la solemnidad y formalidades que el asunto requería. Con la cruzada se promulgó también la tregua general por cinco años y el nombramiento de legados pontificios que, trasladándose á los diversos reinos, organizaran la formación de ejércitos y recaudación de limosnas con destino al sostenimiento de los mismos (1). Y para dar muestra el Papa del desinterés que en esto le guiaba, dispuso se sufragasen de su peculio particular los enormes gastos que de estas legacías iban á originarse, evitando cargar con ellos á las respectivas naciones, como era de costumbre en tales casos, ó á los fondos generales de la cruzada.

El legado designado para España fué el Cardenal Gil de Viterbo. Pertenecía á la Orden de San Agustín, cuyo generalato había desempeñado varios años. Hombre de brillantes cualidades, fogoso é intrépido, humanista distinguido, arrebataba por su elocuencia ciceroniana, unida á un celo apostólico poco común entonces entre los Cardenales de la corte paganizada de León X. Había sido nuncio de León X al Emperador Maximiliano y conocía ya, de vista al menos, á Carlos V, y estaba en relaciones con algunos magnates españoles, por haber vivido en los reinos de Nápoles y Sicilia, donde también había ejercido las funciones de nuncio apostólico; él era el más entusiasta partidario de la cruzada; él quien había corrido las calles de Roma el año anterior con el crucifijo en la mano excitando á todos los transeuntes á coger las armas contra el turco, ni más ni menos que lo hicieran los predicadores de la cruzada en la Edad Media.

El Cardenal Gil salió de la Ciudad Eterna para España el 16 de Abril de 1518 en compañía de los cardenales legados de Francia, Inglaterra y Alemania; á la primera de estas naciones iba destinado el Cardenal Bibbiena, á pesar de su conocido afecto á la corona española; á Inglaterra, el Cardenal Campeggio; á Alemania, el célebre teólogo escolástico Tomás de Vio; llegados á Florencia el 23 del mismo (2), y habiendo descansado allí algunos días, se dirigieron los cardenales á sus respectivos destinos; el de España iba con mayores esperanzas de éxito que los otros, pues se sabía por cartas oficiales sería desde luego bien recibido por la corte y la nación entera; teníase conocimiento asimismo de que Carlos estaba ya resuelto á armar inmediatamente naves de corso contra el turco, si las demás naciones concurrían también con las suyas y se llevaba en ello el orden conveniente; y que el monarca había prometido tener pre-

(1) *Man. Torrig.*, tomo XXI, pág. 227.
(2) Pastor, *obra cit.*, pág. 148.

parado un respetable ejército para comenzar la expedición de la cruzada al año próximo (1). No era de esperar tampoco pusiese reparo alguno en la ratificación de la tregua quinquenal, pues por conducto oficial constaba que inmediatamente la firmaría, si bien con la cláusula *nisi dolus*, que su desconfianza en la sospechosa fe de Francisco le imponía como obligatoria.

En España se hablaba con insistencia por este tiempo de la próxima ida de Carlos á Italia, con objeto de tratar personalmente en Roma el negocio de la cruzada; pero León X nunca tuvo siquiera por probable este viaje, creyendo que tal rumor no obedecía á otro pensamiento sino al de consolidar el predominio español en Italia y ahogar todo conato de rebelión con la noticia de la próxima visita del nuevo Soberano (2). Aun con estas promesas, la Santa Sede no lo daba todo por muy seguro; conocía la desconfianza de Carlos en el Papa por su parentesco con la familia real de Francia, desconfianza que aumentó en el ánimo de Carlos al tener conocimiento de una carta que por una de tantas indiscreciones diplomáticas había llegado á sus manos, y en la cual el duque de Urbino deprimía con palabras inconvenientes á España, y especialmente á Carlos, levantando en cambio hasta los cielos á Francia y su real familia. El Monarca español debió quejarse de este hecho y de la opinión corriente y á él contraria en la corte de los Médicis, en términos bastante enérgicos, y esta actitud intimidó á León X, el cual, por salvar todas las apariencias y tranquilizar las fundadas sospechas de Carlos, proyectó concertar con él y en secreto una liga contra Francia; liga que, como decía en carta particular el secretario pontificio, debía ser de pura forma y sin ánimo de desligar al Papa de ninguno de los compromisos contraídos con Francia (3). Pero vamos á ver inmediatamente cómo la gran hazaña diplomática de Carlos en este año fué hacer caer al Papa inconscientemente en sus redes políticas, aun procurando una empresa en favor de la cristiandad, para conseguir por su medio y ayuda, primero la corona de Rey de Romanos y después la imperial, inutilizando con previsoras disposiciones toda seria concurrencia que su rival Francisco I pudiera oponerle.

El Cardenal legado debió llegar á la presencia de Carlos á fines de Mayo ó principios de Junio (4). Encontró al Rey en Zaragoza, donde celebraba á la sazón las Cortes de Aragón, convocadas primero para el mes de Enero y retrasadas por fin hasta el 9 de Mayo (5). La recepción pública del legado fué confor-

---

(1) *Man. Torrig.*, tomo XXIII, pág. 10.

(2) *Ibidem*, pág. 13; carta de 30 de Abril.

(3) *Ibidem*, pág. 20; carta de 19 de Mayo.

(4) *Ibidem*, pág. 26; carta del 17 de Junio.

(5) Al ser nombrado legado en España, consiguió de León X un breve para Carlos en que pedía diese al susdicho inmediata posesión de la Abadía de San Leonardo, del reino de Nápoles, de que el Papa le había provisto; quejábase, al propio tiempo, de las dificultades que en esto ponían los ministros del Rey, atestiguando que no sólo los méritos de dicho legado, pero aun el derecho de la Santa Sede, exigía semejante reparación Bembo, *obra cit.*, lib. XVI, núm. 16.

me al carácter y dignidad que representaba; los pueblos rivalizaron en entusiasmo y en las muestras de respeto y generosidad con que recibían al representante del Papa; la corte misma dió valiente muestra de sus buenas disposiciones colmando á Gil de toda suerte de agasajos y dándole palabra de responder con entusiasmo y sobre todo con obras á los deseos del Padre común de los fieles (1). Al llegar estas noticias á Roma causaron en toda la ciudad, y singularmente en León X, la impresión más consoladora; radiante este último de alegría se apresuró á felicitar á Carlos, animándole con palabras, casi diríamos de apostol, á la empresa contra el turco; dábale asimismo la más entusiasta enhorabuena por la victoria de las armas españolas en Tremecén, que casualmente llegó también por aquellos días á Roma, y se alargaba en la expresión de las más lisonjeras esperanzas á favor del joven Monarca que inauguraba su reinado en España con tan brillante hecho de armas en las costas de África (2).

Dos sucesos, sin embargo, vinieron á causar algún retraso en las negociaciones del Cardenal legado en la corte: uno fué el desposorio de la infanta Leonor, hermana de Carlos, con Don Manuel, Rey de Portugal, para el cual había concedido el Papa la dispensa de parentesco en su breve de 15 de Junio de este mismo año (3); el otro consistió en la tirantez de relaciones políticas entre España y Francia, que precisamente durante estos meses subió de punto merced á intrigas y murmuraciones de toda clase, provenientes según testimonio de los embajadores venecianos y de los nuncios del Papa, del embajador francés en la corte de Carlos. Cualquier movimiento de tropas, ó proyecto de armamento, ú órdenes ordinarias encaminadas á la mejor defensa de las costas de España, ciudades y presidios costeros de África y tierras de Nápoles y Sicilia, servían de ocasión á dicho embajador, y por su medio á Francia, para formar las más arbitrarias suposiciones, dando por cierto que todo iba encaminado de parte del Rey católico á la reconquista del Milanesado (4) ó á la invasión de las provincias de Francia limítrofes de las españolas. No hablaba el público ya sino de guerra entre las dos naciones (5); pero cabe asegurar con absoluto fundamento, que ni Carlos ni su Consejo pensaban entonces en una guerra del linaje que Francisco I se imaginaba; la preparaban, sí, desorientando en las negociaciones de la misma al Rey cristianísimo y á su embajador; pero era guerra de otro orden: era lucha en el campo de la política, al objeto de asegurarse Carlos la corona imperial á título de inmediato sucesor de su abuelo el emperador Maximiliano.

---

(1) Dormer, *Anales de Aragón*, páginas 85 y siguientes (edic. 1692).

(2) *Man. Torrig.*, tomo XXIII, pág. 407, según cartas escritas desde España con fecha 20 de Julio.

(3) *Arch. Vatic., Arm. XLIV*, vol V, fol. 157, minuta; Dormer, *obra cit.*, pág. 93.

(4) *Corpo Dipl. Port.*, II, pág. 18. Véase sobre lo mismo la carta del embajador portugués á su Rey con idéntica fecha, *ibidem* pág. 16.

(5) *Man. Torrig.*, tomo XXIII, pág. 407, carta de 3 de Agosto.

VI

Conducta de Carlos en el asunto de la cruzada.-Satisfacción de León X.-Negociaciones del Cardenal legado.-Fines de Carlos en sus complacencias con el Papa.

Echábase encima el mes de Agosto; habían transcurrido ya tres desde la salida de los legados, y León X no recibía resolución alguna, formal y definitiva, de parte de los monarcas en orden á la empresa de la cruzada; echaba de ver, por fin, y adoptando en esto mal de su grado el parecer de Carlos, que la guerra ofensiva contra el turco era prácticamente irrealizable por entonces, toda vez que para ello se requería la unión entre los diferentes soberanos, unión que más bien parecía iba á convertirse en franca rivalidad que en otra cosa (1). Por eso encargó á sus legados tratasen de conseguir, al menos por este año, determinados auxilios para la defensa de Italia, Hungría y Dalmacia, dejando el susodicho plan de campaña para ulteriores negociaciones. Pero en esta repentina resolución, influyeron no poco otras preocupaciones del Papa: según cartas de su secretaría, fechadas el 14 de Agosto, en Roma se daba ya por segura la elección de Carlos á la Corona de Romanos; León X se maravillaba pensase seriamente el joven Soberano en semejante elección, y la procurase por todos los medios, debiendo saber era incompatible con la posesión de Nápoles y Sicilia, según disposiciones de Julio II y pactos entre Fernando el Católico y la Santa Sede; temía, además, el Papa se le obligase á derogar estas disposiciones so pretexto que, una vez efectuada la elección, no podía anularse sin comprometer la paz y los intereses de la cristiandad; decía bien alto á sus confidentes que él no podía ni debía en este negocio desatender á su parentesco con la Casa real de Francia ni obrar en desacuerdo con esta nación; que no se disimulaba las grandes dificultades que habían de originarse de esta tentativa, siendo como eran contrarios los intereses de Francia á los de España. León X temía, por otra parte, que enemistándose con Carlos y el Emperador, tendría que echarse en manos de Francia y someterse á su omnímoda voluntad; y al contrario, caso de atender á los primeros, Francia le abandonaría por completo, cayendo él por

(1) Á principios de año ya se acusaba á Carlos de hacer muchas ofertas al Papa en lo de la cruzada y en otros asuntos con la mira única de captarse la voluntad del Pontífice, aprovechando las no muy entusiastas relaciones de este con Francia. Había quien hablaba aún de la conquista de Nápoles por Francisco I, ayudado por el Papa. *Lettere di Principi*, tomo I, pág. 53.

lo mismo en la más abyecta esclavitud política (1). El talento práctico de Carlos iba á sacar bien pronto al Papa de estas perplejidades (2).

Ya hemos visto cómo León X esperaba con ansia la resolución de los soberanos; pero cuanto mayor era su impaciencia, peor parecían presentarse las negociaciones en la corte de los monarcas. De sus legados recibía noticias bien poco halagüeñas: Francia se excusaba de dar resolución definitiva, alegando mil y mil dificultades; Inglaterra había recibido al legado con notoria frialdad, y á nada se determinaba; Alemania, en vez de responder á las proposiciones del representante del Papa con ofrecimientos y limosnas para la empresa, le exponía en espíritu revolucionario y casi cismático una serie de cargos contra la Santa Sede y curia romana, negándose en absoluto á contribuir á la liga ni con apoyos políticos, ni con tropas, ni menos con dinero. Con estos precedentes podrá comprenderse la impresión que causaría en el ánimo de León X la llegada, en 23 de Agosto, de la resolución afirmativa de Carlos V. Estaba fechada en 11 del mismo mes (3), y por ella no sólo aceptaba el Monarca la tregua de cinco años, sino que hasta se comprometía desde entonces á concurrir á la empresa contra el turco con los efectos y tropas que á bien tuviese la Junta de Roma; y por remate del negocio daba sus cumplidos poderes al embajador Jerónimo de Vich para que con acuerdo del Papa determinase las tropas que España debía aportar á la expedición. Y se hizo público juramento en manos del Cardenal legado de guardar la tregua y concurrir á la cruzada cuando el Papa lo ordenase y como él dispusiese. Era responder del modo más cumplido y entusiasta á las proposiciones del Papa; era portarse con él como hijo obediente y como sucesor de los antiguos príncipes cruzados. La carta de Carlos iba acompañada de otra del Cardenal Gil (4), encomiástica en primer lugar de los grandiosos planes del Papa, y después de la óptima voluntad que para su realización encontraba en el Rey de España. Del entusiasmo que la cruzada había suscitado en toda España era también prueba elocuente otra carta, llegada á Roma con las anteriores, en la cual Sancho de la Caballería, noble aragonés que hospedaba

---

(1) *Man. Torrig.*, tomo XXIII, pág. 409. Véase también la carta de Julio de Médicis al cardenal Bibbiena, legado en Francia, con fecha 14 de Agosto, ordenándole decidiese á Francisco I á ratificar la tregua quinquenal. Pensaba el Papa que sin este precedente no se lograría nada en lo de la cruzada. *Lettere di Principi*, tomo I, página 54.

(2) *Man. Torrig*, tomo XXIII, pág. 410.

(3) Antes de pasar adelante conviene quizás recordar, que en 10 de Abril había muerto en Roma uno de los dos agentes de Carlos V, el obispo-embajador Pedro de Urrea (*Man. Torrig.*, tomo XXIII, pág. 6). El diario de Grassi fija la fecha de la muerte el 25 de Marzo. En su lugar y á título de compañero de Jerónimo de Vich, nombró el Rey á Luis Carroz, residente á la sazón en Nápoles y embajador que había sido en la corte de Inglaterra; y como ayudante de ambos á Guillermo Enchenot, flamenco, del Consejo del Rey. La carta real de creencia para ambos, con fecha 8 de Mayo 1518, se halla original en el Arch. Vat. *Principi*, tomo II, fol. 53. Con igual fecha escribió Carlos al Papa sobre la concordia que debía efectuarse entre el cardenal Carvajal, el arzobispo de Rossano y el de Cuenca, *ibidem*, fol. 49; y también sobre la permuta de los obispados de Cuenca y Málaga, *ibidem*, fol. 48.

(4) Documento XX.

en su casa al legado, se ofrecía con otros nobles á concurrir personalmente á la expedición (1).

El júbilo del Papa al recibir estas comunicaciones fué extraordinario; convocó inmediatamente Consistorio público; leyó en él las cartas de Carlos; alabó sin rebozo la resolución de éste, colmándole de elogios y añadiendo, contra cuanto pocos meses antes había escrito á Francisco I, que en Carlos ponía la principal esperanza en el negocio de la cruzada (2). Este acontecimiento puso muy alta en la curia romana, y aun en la ciudad entera, la reputación de Carlos; todo el mundo hablaba ya á favor del Rey de España; todos veían ya en él el futuro defensor de la cristiandad contra su enemigo secular (3). No sabemos si Carlos pretendió con este digno proceder librar definitivamente la primera batalla para su elección á la Corona de Romanos, y como consecuencia, á la Imperial; pero es lo cierto que, aun teniendo estas miras, como debió tenerlas, obraba con sinceridad en el negocio de la cruzada, comprendiendo las infinitas ventajas que de la misma habían de sobrevenir á España; es cierto también que con su determinación ganó quizás victoria más completa de la que pudiera él mismo y acaso su Consejo imaginarse.

León X se inclinó resueltamente desde entonces á favor de Carlos, y sin rebozo ni temor á las murmuraciones y amenazas de Francisco I; escribió el 24 de Agosto á su legado, encargándole felicitase calurosamente al Monarca por el buen camino que llevaba (son palabras del Papa en Consistorio público), con promesa que á los pocos días se enviarían á Carlos los breves preparados al efecto (4). Con ellos llegaron á España, en la primera quincena de Septiembre (5), cartas del Papa á su legado, por las cuales le pedía interesase al Rey en un asunto de familia; asunto que desgraciadamente preocupó demasiado á la corte pontificia, siendo así que entonces debía prestar única y exclusivamente todas sus atenciones á la gran empresa de la cruzada. León X pedía á Carlos diese á su sobrino, el Duque de Urbino, alguna participación en los ricos Estados que la antigua Reina de Nápoles, recientemente fallecida, dejaba á disposición del joven Monarca de España; de atender éste á sus súplicas, decía la

---

(1) Documento XXI.

(2) Documento XIX. Sancho de la Caballería era diputado por el brazo de la nobleza en las Cortes de Aragón que entonces celebraba el Rey en Zaragoza; en las mismas figuran también Felipe de la Caballería, diputado por los caballeros é hidalgos, y Luis de la Caballería, uno de los diez y seis letrados que presentaron dichas Cortes á Carlos para que de ellos eligiese los siete consejeros del justicia de Aragón. Dormer, *obra cit.*, páginas 94 y siguientes.

(3) Pastor, *obra cit.*, pág. 152.

(4) *Man. Torrig.*, tomo XXIII, pág. 418; tomo XXIV, pág. 6. Con fecha 7 de Septiembre de este mismo año, el Papa comisionó á Antonio Beltrán, secretario del embajador Luis Carroz, para tratar en su nombre con Carlos algunos negocios, los cuales recomendó también al ministro Chebres (Arch. Vatic. *Arm. XLIV*, vol. V, fol. 155). — En 4 de Agosto había escrito también el Papa al obispo de Córdoba, Manrique, felicitándole por los [illegible] hechos al cardenal legado y exhortándole á procurar con todo empeño lo de la Cruzada. (*Ibidem*, folio 170).

(5) *Ibidem*, pág. 416.

comunicación, tendría Carlos en su poder una prenda continua y valiosa de la buena voluntad del Papa y del Duque de Urbino hacia él (1). León X ligaba, pues, su libertad política, sometiéndola á la voluntad de Carlos, casi sólo por favorecer intereses personales de los Médicis. Únicamente por dar importancia á su concesión, Carlos hizo ademán de dificultarla un tanto; comprendió, sin embargo, desde el primer momento, que este negocio le ofrecía un medio bien seguro para tener á su devoción y decidir á su favor al Papa y á toda la familia de los Médicis, en cuanto se tratase de la corona imperial; y que además su generosidad con ellos serviría á deshacer cualquier dificultad que obstase á venir á un arreglo favorable en lo referente á Nápoles.

Entre tanto, el legado continuaba sus negociaciones en la corte española con ánimos de llegar en breve á una determinación práctica, relativa á las tropas y dinero necesarios para la cruzada; el resultado final de las mismas se hizo público á mediados de Noviembre de este año; con fecha 20 del mes Carlos comunicaba al Papa su determinación última é irrevocable de ponerse en el acto á servicio de la Santa Sede (2). Decía en su carta haber ordenado ya á sus peritos fuesen á toda prisa á Sicilia con objeto de inspeccionar las fortalezas, ordenar el ejército y recoger víveres y municiones; él, por su parte, disponía en España una leva de 10.000 infantes españoles, 6.000 alemanes, 1.500 lanzas y 1.500 caballos ligeros; la flota española estaría presta en el mes de Marzo á trasladar este formidable ejército adonde el Papa ordenase, pues cuanto á esto, lo dejaba en absoluto á su voluntad; esperaba tener los medios necesarios para el sostenimiento de este ejército, y aun para aumentarle en lo sucesivo si así lo requiriese la defensa del Papa, de sus Estados ó de la cristiandad en general; y estaba dispuesto á ir en persona á la expedición si así lo ordenaba el Papa y el bien de la cruzada lo exigía. Estos ofrecimientos de Carlos no eran de puro cumplimiento; si no en Flandes, al menos en el roce con los españoles y los ministros castellanos de sus Consejos, se formó otro de los ideales que dominó su vida entera, siendo el secreto de muchos actos políticos de su reinado: la continuación de la guerra secular de España contra la Media Luna en las costas del África y hasta en la misma Turquía europea. Si no llevó á cabo este ideal, fué debido á que se lo impidieron las rivalidades de Francia y las luchas del imperio con el protestantismo.

La carta de Carlos llegó á Roma á principios de Diciembre; el 4 del mismo mes, León X daba conocimiento de ella en público Consistorio, y el lector podrá imaginar la sensación que debió causar su lectura en toda la curia romana (3).

---

(1) *Ibidem*, pág. 419; carta al cardenal remitiéndole diez breves, ó sea, para el Rey, su Consejo, varios nobles, etc. Véase también el documento XXIII.

(2) *Man. Torrig.*, tomo XXIII, pág. 420. Las palabras son estas: «Un pegno continuo in mano del bono animo del Papa et del Duca, e quali si sforzeranno di esserne gratissimi». El Papa insiste de nuevo sobre este asunto en carta al cardenal con fecha 4 de Septiembre y en otras varias. *Ibidem*, tomo XXIV, pág. 8.

(3) Sanuto, *Diarii*, tomo XXVI, pág. 268, reproduce íntegra esta carta de Carlos, redactada en latín.

Decididamente, para el Pontificado Carlos era el único que respondía á los deseos de la cristiandad; el único que de hecho se disponía con su persona y sus reinos á remediar el peligro inminente que de parte del turco la amenazaba. Qué contraste, se decía, ofrece la conducta de Carlos con la de Francisco I: éste iba en este asunto casi como á remolque; ratificaba la liga á medias, y al ver que Carlos la había ratificado (1); llevado de emulación prometió al Papa concurrir á la cruzada con 3.000 lanzas, 6.000 caballos ligeros, 40.000 infantes y no se sabe cuánta artillería, de que no disponía en su reino, pero hizo la promesa sólo cuando supo la determinación de Carlos de fines de Noviembre (2), y manifestando abiertamente, por lo excesivo de sus ofrecimientos, que ni podía tener ánimo de cumplirlos, ni buscaba otra cosa sino los diezmos y cruzada por tres años que, como condición *sine qua non* pedía al Papa para sostenimiento de este futuro ejército.

La satisfacción de León X por la conducta de Carlos, único que había correspondido plenamente á los deseos del Pontificado, de entre todos los soberanos, se manifestó bien pronto en los breves que por estos días dirigió á España; iban encaminados uno al Rey, otro al legado, el tercero al Cardenal de Tortosa y al obispo de Burgos y los restantes á los Consejeros que mayor entrada tenían en las determinaciones del Monarca (3). Especialmente el dirigido á Carlos parecía escrito en tonos proféticos: trazaba, en efecto, el destino que realmente iba cumplir el joven Monarca con la Iglesia dentro de breves años; Carlos sería el brazo derecho de la criastiandad; superaría en gloria á los reyes antepasados de su casa; sería la esperanza y salvación del pueblo cristiano; á él volverían su vista las gentes y le invocarían como á único defensor de la Iglesia y de los intereses del pueblo cristiano. Este era el lenguaje que usaba la Iglesia en la coronación de los emperadores; el mismo que dentro de algunos años oiría Carlos V al ceñir sobre sus sienes la diadema imperial, de boca de uno de los secretarios de León X y su ministro de Estado á la sazón, que sería Papa con el nombre de Clemente VII. En comunicaciones secretas al legado, León X le instaba diese cuanto antes cumplido remate al proyecto de Carlos, si bien manifestando que en modo alguno podía conceder á éste la gracia solicitada, ó sea la cuarta parte de las entradas eclesiásticas, ya porque no la creía necesaria para la empresa, después de otorgadas las anteriores gracias, ya porque de concederla á Carlos, tendría que hacer lo mismo con los otros monarcas; que le prometiese empero de su parte todo favor y pródigo auxilio para cuando la expedición hubiese comenzado de hecho (4). León X manifestaba en confianza á su nuncio

(1) *Ibidem*, pág. 250.
(2) *Man. Torrig.*, tomo XXIV, pág. 220.
(3) Sanuto, *obra cit.*, pág. 312.
(4) Documentos XXIV, XXV y XXVI.

parecerle algo excesivo el ejército que Carlos prometía, si bien no le creyese tanto ni con destino tan avieso como Francia pretendía; que sus deseos eran se nombrase Capitán general de este ejército al Arzobispo de Zaragoza D. Alfonso de Aragón, y que procurase combatir con todas sus fuerzas la candidatura de D. Hugo de Moncada (1).

Poco después de las cartas de Carlos V, recibía el Papa, no sin justa indignación, las infundadas quejas de Francisco I por estos armamentos del Rey de España; esta vez León X habló claro y como quien nada tenía que esperar de su aliada la Francia: asegurábase, según palabras del Papa, que esta nación no pretendía con semejantes quejas sino sembrar cizaña y distraer á España de tan gloriosa empresa en beneficio de la cruzada; que el ejército de Carlos no constituiría amenaza alguna ni contra Francia ni menos contra Italia, por cuanto iría desde luego destinado al Africa; que allí, al paso que entendería en la conquista de alguna región para la fe católica, serviría de vanguardia contra el turco, el cual, viendo ejército tan florido y preparado por una sola nación, no podría menos de pensar en lo formidable que sería el de todas las naciones cristianas juntas, absteniéndose, por lo mismo, de atacar por aquel año á la cristiandad y dando tiempo á organizar definitivamente la cruzada. Decía por fin que Carlos facilitaba en sus negociaciones con los otros monarcas esta dignísima empresa contra el turco, aun en detrimento de sus personales intereses, y que este proceder no podía menos de merecer las alabanzas y simpatías del Jefe supremo de la cristiandad (2).

Así las cosas, manifestó el Sultán de Constantinopla deseos de pactar una tregua con Carlos y los demás príncipes cristianos. Ni el Papa ni el Monarca español se opusieron á ello, ya por entretener, al menos por aquel año, al turco, y alejar de las costas de Occidente la invasión de aquel enemigo, sin perjuicio de continuar procurando la cruzada y prevenir armas, ejércitos y elementos de defensa; ya, sobre todo, porque otro asunto vino á absorber casi por completo la atención del Pontificado y de toda Europa durante estos meses: queremos hablar de la elección de Carlos V á la corona imperial de Alemania (3).

---

(1) *Man. Torrig.*, tomo XXIV, pág. 220, carta de 11 de Diciembre.

(2) Sanuto, *obra cit.*, páginas 304 y 312; *Man. Torrig.*, pág. 221.

(3) Sandoval, *obra cit.*, páginas 80 y siguientes; Dormer, *obra cit.*, pág. 104. *Man. Torrig.*, tomo XXIV, página 13.

VII

Abandono definitivo de la cruzada.-Elección de Carlos á la corona imperial.-Varios sucesos referentes á España.

Hemos visto cómo en los últimos meses de 1518 se agitaba en España y en la corte romana el nombramiento de Carlos V para Rey de Romanos. Aunque éste parecía desligado de otro asunto, ó sea de la coronación de Maximiliano I, que aún no se había efectuado, no lo era en realidad; por eso Carlos, al mismo tiempo que notificaba al Papa sus determinaciones sobre la cruzada, le interesaba por todos los medios, sirviéndose de los buenos oficios del Cardenal legado (1), en la inmediata coronación de su abuelo Maximiliano, aunque fuese por medio de un legado apostólico. León X daba largas al asunto con excusas y so color de diferente inconvenientes; pero ya en el mes de Diciembre se había comprometido con Carlos á no oponer veto alguno á su elección como Rey de Romanos, obligándose por lo mismo implícitamente á derogar las cláusulas de Julio II en que se prohibía la reunión del feudo de Nápoles y la corona de Rey de Romanos en una misma persona. Hay que confesar, sin embargo, que Carlos preparó bien el ánimo del Papa y le obligó á dar este paso, que un año antes tenía León X por la determinación más contraria á la libertad é independencia de la Santa Sede, primero ofreciéndose generosamente á la cruzada, como hemos visto, á tiempo que los demás monarcas permanecían fríos á las exhortaciones del Papa; y después, concediendo á su sobrino, el de Urbino, cuanto para él había solicitado el Pontífice con cartas y un especial nuncio; asignóle, en efecto, Carlos en tierras de Nápoles un Estado no despreciable, con cinco mil escudos de renta anual, la misma que el Papa había propuesto como colmo de sus aspiraciones (2).

Por su parte, y teniendo ya á su favor el Pontificado, Carlos procuró asegurarse la voluntad de los electores, distribuyendo entre ellos el oro español y las promesas á manos llenas. Según las noticias de los embajadores venecianos fechadas en Zaragoza, donde á la sazón se hallaba la corte real, la cantidad destinada á este efecto subía á cuatrocientos mil ducados de oro; quién decía montaban sólo á doscientos cincuenta mil; quién á trescientos mil (3), pero todos andaban concordes en decir que la cantidad era fabulosa. Afirmábase también que Carlos había prometido á uno de los electores el virreinato de Nápoles;

---

(1) Sanuto, *obra cit.*, pág. 261.
(2) *Man. Torrig.*, tomo XXV, pág. 3.
(3) Sanuto, *obra cit.*, páginas 315, 369, etc.

decíase asimismo haber arrendado á un banquero los tributos reales de este último reino, con objeto de poseer en el acto la cantidad enorme que necesitaba para los gastos de su casa y los de la elección. Lo cierto es que gastó en esta empresa los créditos que la nación española había votado para gastos de la Casa real en años posteriores al de 1518; mostrando al mundo su venturosa fortuna en poseer un reino que surtía sus arcas de abundante oro y podía poner como hipoteca de sus compromisos los caudales y rentas de América. Estando ya moralmente seguro de la elección, recibió la noticia de la muerte de su abuelo Maximiliano, acaecida el 10 de Enero de 1519. El momento era grave para el porvenir de la política europea. Carlos presentó desde luego, y según era de esperar, su candidatura á la corona imperial, resuelta y eficazmente; y aunque le constaba se inclinase personalmente el Papa por Francisco I ó Federico de Sajonia, á quien acababa de enviar la Rosa de Oro, no desconfiaba de determinar á favor suyo, también en este asunto, la voluble voluntad del Pontífice, como ya lo había conseguido en otras circunstancias. Por de pronto, el Cardenal legado le serviría en la demanda, poniendo al servicio de esta causa su elocuente pluma y la no pequeña influencia que ejercía en el ánimo del Papa.

La carta escrita con este propósito al Pontífice por el legado, es una prueba fehaciente de esta aserción (1). Redactada en latín clásico, como todas las de Gil, estaba fechada en Barcelona á 19 de Febrero de 1519. Comenzaba manifestando que escribía á ruegos del Rey y del Cardenal de Tortosa. Después ponía á la consideración del Papa, cómo el turco había hecho innumerables estragos en tierras cristianas de África, Asia y Europa, debido principalmente á no existir en la cristiandad un Emperador tan poderoso que con sus solas fuerzas saliera á detenerle en esta victoriosa carrera. Fiar en el resultado final de la liga general que se trataba hacía varios años, era exponerse á serios desengaños; equivalía poco menos que á correr tras de una quimera. Pues aparte de la dificultad inmensa que entrañaba unir entre sí á los distintos monarcas; aparte del tiempo que se gastaría en discutir planes de campaña y determinar el cuándo y cómo debían desarrollarse, había que reconocer por poco menos que imposible la empresa misma, á causa de los encontrados intereses y bastardas miras que cada uno de los coligados buscaba ó defendía obstinadamente. No quedaba, pues, otro remedio sino el de designar para la empresa un Monarca poderoso en mar y tierra, que si no con las fuerzas voluntarias de la Iglesia y de la cristiandad, al menos con las suyas propias, retase al Sultán de Constantinopla; había que encomendar, en una palabra, á un Rey poderoso de Occidente la lucha del pueblo cristiano contra el gran príncipe de Oriente. El Monarca estaba ya designado: era el Rey de España, nación fuerte y secular

(1) Bibliot. Vatic.. fondo *Lat. Vatic.*, cod. 6284, fol. 52, copia contemporánea.

adversaria del mahometismo, que en aquellos mismos días le hacía con ventaja la guerra en África, conquistando para la fe á Orán, Argel, Trípoli y otras fortalezas de la costa, sin contar con que unía á su poderío ya grande las inmensas regiones del Nuevo Mundo, las cuales arrancaba á la barbarie y á la gentilidad, para someterlas á Cristo. España había defendido además al Papa, á la familia de los Médicis y á Florencia; en ninguna nación se encontraría á la hora presente mayor lealtad á la Santa Sede y á la católica religión que en España; su Monarca era, pues, el designado para Emperador, ya por las circunstancias mismas que se acaba de enumerar, ya por el voto y los deseos de todo el orbe cristiano; en el Papa está realizar esta grande obra, mirando al bien de toda la Iglesia; si Carlos es Emperador, el Emperador obedecerá al Papa; el Papa dará la ley al Emperador, y mediante esta íntima y constante subordinación de poderes, podrá vencer al enemigo secular de la cristiandad, y al propio tiempo restaurar felizmente las cosas de la Iglesia.

Por este y otros negocios que se interpusieron á principios de 1519, parecía ya relegada á segundo plan la cuestión de la cruzada; es verdad que Carlos envió á Constantinopla un perito en arte militar, con objeto, decía, de saludar al Sultán, pero en realidad con el de enterarse de los preparativos militares del turco; éste, olvidando sus amenazas al orbe cristiano, insinuó al embajador de Carlos su intención de concertar con el Rey de España una tregua; sin que obstase esto á que en la primavera de este mismo año de 1519, una división de la flota turca atacase á la mandada por Hugo de Moncada, en aguas de Cerdeña, derrotándola casi por completo. Estos vientos de paz bastaron á tranquilizar á León X, el cual, sin dejar resueltamente de la mano el negocio de la cruzada, dedicó la actividad de su espíritu y la de su corte á los asuntos referentes á la elección de Carlos V á la corona del Imperio y á sosegar los ánimos en Francia y España, donde parecía renacer el espíritu de rivalidad furiosa entre las dos naciones.

Era natural, por lo mismo, la llamada de los legados apostólicos que se habían enviado á distintas naciones para la predicación de la cruzada (1); la presencia en España del Cardenal Gil resultaba, además, casi inútil, en vista de la general resistencia del clero á pagar el rediezmo impuesto por el Concilio de Letrán con el fin de ayudar á la cruzada. Esta resistencia había revestido el carácter de protesta nacional, dirigida primero por el austero Cardenal Cisneros y sostenida después por las autoridades eclesiásticas de España entera (2). Fundábase, á la verdad, en motivos plausibles y en la dolorosa experiencia del despilfarro que se hacía de los caudales exigidos al clero en empresas que poco ó nada tenían de eclesiásticas ni conformes al fin que se había dado por pretexto

(1) *Man. Torrig.*, tome XXV, pág. 378; carta de 16 de Febrero.
(2) Agensola, *Anales de Aragón*, parte I, cap. XXXVIII, cuenta muy por lo menudo este acontecimiento.

para su imposición; porque si el Concilio había impuesto el rediezmo, era naturalmente con la intención de no hacerle efectivo sino cuando realmente y de hecho hubiese comenzado la expedición contra el turco, según el mismo León X tuvo que declarar á la Comisión española que en Roma trataba este asunto. El clero español con sus teólogos y canonistas opinaba que, ni el Papa ni el Concilio podían, según los cánones, imponer un diezmo general sobre el clero sino en tiempo de guerra, y exigía también, antes de pagar el impuesto, conocer los planes de la cruzada y las consecuencias que el desarrollo de la misma habría verosímilmente de traer consigo respecto á ulteriores subsidios pecuniarios; deseaba igualmente se le diesen garantías del buen empleo del dinero, y que no se destinaría á fines totalmente distintos de la cruzada; sospechaba, y no sin fundamento, que León X había impuesto el cobro de este tributo en 1517 por verse necesitado de recursos para la guerra de Urbino; que Carlos V y su Consejo prometían al Papa ejércitos y socorros contra el turco, en la esperanza de allegar dinero con la predicación de la cruzada para las urgentísimas necesidades de su casa y para responder á las continuas peticiones y exigencias de los codiciosos flamencos que rodeaban al Rey; finalmente, alegaba el clero que España contribuía suficientemente á la cruzada sosteniendo á su costa y casi de continuo la guerra en las comarcas de África, y pagando anualmente al Rey las tercias y demás gracias de diezmo y cruzada nacionales que León X había concedido á Carlos el año de 1518 (1). Costreñido el Papa por estas razones, se vió forzado á declarar que si en España se había procedido al cobro del diezmo impuesto para en caso de guerra por el Concilio Lateranense, era debido á iniciativas particulares de sus nuncios y á la equivocada interpretación de sus órdenes pontificias.

Las Cortes del Reino hacían coro á estas reclamaciones del clero: las de Valladolid, celebradas á principio de 1518, pedían al Rey, entre otras cosas, no se obligase á nadie por la fuerza y valiéndose de extorsiones, á tomar la bula de la cruzada; que las provisiones de los comisionados de la cruzada fuesen de ningún valor si no iban firmadas del Consejo Real, por evitar, sin duda, la codicia y sed de oro que en más de una circunstancia manifestaban ciertos elementos italianos, representantes del fisco pontificio y legítimos derechos de éste; que no se permitiese en España echar rediezmo alguno por Roma, ni otra contribución cualquiera que fuese contra las pragmáticas y leyes del reino; que se facultase á los clérigos para testar y disponer libremente de sus bienes, porque de otra manera «el Papa sería sennor de la más hacienda del Reyno» mediante el cobro de expolios, annatas, vacantes y provisión de beneficios. Pedían, asimismo, remedio contra desórdenes de la curia romana con respecto á la provisión

(1) Lafuente, *Historia ecles. de España*, tomo V, pág. 109 (2.ª edición), y apéndices.

de obispados, beneficios, encomiendas, etc., manifestando en todas estas reclamaciones un espíritu de indignación y queja contra la corte romana, que tenía bastantes analogías con la que al mismo tiempo estalló en Alemania, y fué principio de la Reforma (1), si bien fuese acompañado de un sentimiento de sumisión á la Santa Sede en todo y por todo, cosa que faltaba en el clero y pueblos alemanes. En vano León X procuró calmar esta excitación de España, manifestando al clero que dejaba á su libre elección el modo y proceder en el cobrar la cruzada y la cantidad de la misma; en vano también se fulminaron censuras eclesiásticas contra personas, diócesis y regiones que se negaban á satisfacer el impuesto (2); todo fué inútil, estrellándose la actividad del legado ante la más obstinada negativa de aprontar los más mínimos recursos pecuniarios hasta no ver comenzada la expedición contra los turcos.

En vista, pues, de estos acontecimientos, León X se determinó á llamar al legado con fecha 16 de Febrero de 1519, ordenándole se preparase á la vuelta y alcanzase del Rey nueva ratificación, por escrito, de todos sus ofrecimientos para la guerra contra el turco (3). Por otra comunicación del 26 del mismo mes, le anunciaba que no creía necesaria su visita á Portugal, puesto que el Monarca de esta nación obraría en todo conforme al de España, y además era peligroso viajar en aquel reino á causa de la peste; pero que se detuviese en la corte de Carlos hasta recibir nuevo aviso y determinación sobre este particular (4). Pocos días después, el Cardenal Gil caía gravemente enfermo de tercianas; pero casi con su restablecimiento coincidió la llegada de la orden definitiva de su vuelta á Italia. Salió de Barcelona á principios de Mayo, muy honrado del Rey, que le gratificó con dos mil ducados contantes y la presentación para la primer vacante de obispado que ocurriese en España; el 12 de Mayo estaba ya en Montpellier, llegando á Venecia á primeros de Junio, donde en calidad de superior general que por mandato de León X continuaba siendo después de su exaltación al cardenalato, debía asistir al Capítulo general que la Orden de San Agustín iba á celebrar en esta ciudad (5). Pocas semanas se detuvo allí, pues con fecha 5 de Julio se celebraba Consistorio público en Roma, al objeto de recibir con todos los honores correspondientes al que había sido legado de la cruzada en España y Portugal, y volvía á Roma con la satisfacción de ser el único de los legados que hubiese llenado felizmente su cometido (6).

Por desgracia, el asunto de la cruzada no llegó á resultado práctico ninguno, desapareciendo de allí á pocos meses el entusiasmo y esperanzas que el mismo

---

(1) *Cortes de León y Castilla*, tomo IV, págnas 260 y siguientes.
(2) Lafuente, *obra cit.*, pág. 110.
(3) *Man. Torrig.*, tomo XXV, pág. 378.
(4) *Ibidem*, pág. 386.
(5) Sanuto, *Diarii*, tomo XXVII, páginas 104 y siguientes.
(6) Grassis, *Diario*, pág. 74.

había hecho nacer en las naciones cristianas, y especialmente en España. Las cortes de Carlos V y León X no volvieron á preocuparse de él sino incidentalmente, ni el Archivo Vaticano guarda documento alguno de interés relativo al mismo. Las indagaciones hechas con este motivo han resultado baldías, si bien nos han dado á conocer, entre otras escrituras de menor interés (1), cuatro que publicamos entre los documentos, y con las cuales queremos finalizar este ligero estudio (2).

Una de ellas nos revela el proyecto de la corte de Carlos V de establecer un nuevo obispado en la Isla Española, de las Indias Occidentales, presentando como primer pastor del mismo al célebre literato Pedro Mártir de Angleria, deán de la catedral de Santo Domingo en la Isla Española; otra es de importancia para la historia de la Inquisición, y sirve de prueba á las fundadas quejas que el Cardenal Cisneros había formulado á los nuncios de España. No cabe dudar, en vista de este documento, que á instancias de Carlos V, Roma había dado un golpe mortal á la existencia del Santo Oficio en España; pero convencido el Monarca de las ventajas políticas que de esta institución podría obtener para la gobernación de sus Estados, y reconociendo haber sido informado, acerca de la misma por personas que tenían intereses particulares y bastardos, deshizo á tiempo la obra poco recomendable que él mismo había promovido y Roma se negaba á revocar (3). La tercera escritura se refiere á los asuntos de Imperio; hemos querido publicarla por ser inédita aún, y porque se vea de qué distinta manera hablaba Carlos V con el Papa después de alcanzar de él cuanto había apetecido para sus intereses personales y consecución de la corona imperial. Finalmente, la última trata de un proyecto que por fin ha sido realizado, aunque no en su totalidad, en el siglo XIX: la exención del obispado de Barcelona de la metrópoli de Tarragona, de la cual no habían hablado hasta ahora ninguno de los historiadores de Cataluña.

Pertenecen estas y otras escrituras á la interesante é intensa correspondencia diplomática que comenzó estos años entre la Santa Sede y la corte española; la inestimable colección del Archivo Vaticano titulada *Lettere dei Principi* contiene considerable número, en su mayor parte autógrafos de Carlos V, de sus ministros y prelados más célebres de la época, y no hay duda que su publicación serviría, si no á dar á conocer nuevos é importantes sucesos político-religiosos, al menos á esclarecerlos y puntualizar su desarrollo y significación, revelando el íntimo sentir y las secretas aspiraciones de sus autores. Además,

---

(1) En el Arch. *Sant Angelo, Arm. II*, caja 1.ª, hemos visto varias cartas de creencia de Carlos V para sus embajadores en Roma, ó bien de recomendación para diferentes personajes de la curia romana. Son, en general, de un interés muy secundario para el fin que aquí nos ocupa.

(2) Documentos XXVII á XXX.

(3) Véase cuanto sobre este particular apunta Llorente, *Historia de la Inquisición española*, tomo I, 481, y lo que añade á este autor Bergenroth, *obra cit.*, tomo II, núm. 317.

el estudio de estos documentos, conservados en el Archivo Vaticano y completado con los que existen en el Archivo de Simancas, ayudaría en gran manera á realzar ciertos acontecimientos de interés europeo durante el reinado de Carlos V, los cuales han dejado de examinar los numerosos historiadores modernos de este monarca so pretexto de ser peculiares á España y desconociendo que el alma que rigió la política de Carlos V, sobre todo en sus relaciones con la Santa Sede, fué la de la nación española, y que ignorando ésta no se puede penetrar en el secreto de la política general del siglo XVI.

DOCUMENTOS

I

Roma, 29 de Julio 1515.

El embajador de España en Roma declara haber recibido del Papa la ratificación de la liga con Fernando el Católico.

Yo Hieronymo de Vich, enbaxador del Rey Catholico, a la Sd. V. N. S. Papa Leon X.º confesso aver recebido de la prefacta Sd. la ratificacion de su Bd. de la liga general stipulada en Roma entre su Sd., el Emperador, el Rey Catholico, duque de Milan y suiços, la qual ratification me a dado su Sd. en una bulla plumbada en el dia de oy; e yo confesando tener la dicha bulla en mi poder, como arriba digo, prometo y me obligo a su Bd. de no la enbiar en Spanya ni sacarla de mi poder hasta que su Sd. aya firmado y concluido con el Duque de Milan el partido y la renunciacion que el dicho Duque a de hazer de las ciudades de Parma y Plazentia y otras cosas, segun sta platicado entre su Sd. y el dicho Duque juxta la scriptura que de la dicha concordia sta firmada de mano de su Sd.; y en caso que no viniesse a efecto, quedando por el dicho Duque de Milan, prometo restituyr a su Sd. la dicha bulla dandome su Sd. otra bulla con la qual quede toda firmeza y seguridad entre su Sd. y la Md. Catholica; y en tal caso su Bd. me restituira el instrumento de la ratification de su Alteza, el qual en este mismo dia e yo dado a su Sd., e yo le dare otro instrumento conforme a la bulla que su Sd. me diere, y lo mismo se entienda si entre su Sd. y suiços no se concluyesse lo que sta platicado; y en fe de mi obligassion y promesa hago la presente cedula scripta de mi mano en Roma 29 de Julio, anyo de mil quinientos y quinze.

La sobredicha firma del Duque de Milan sentienda que laya de hazer enbiando mandato suficiente para ello daqui a mediado agosto.

HIERONIMO DE VICH.
Manu propia.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi,* volumen XI, folio 230, original en papel y ológrafo. Está entre varios documentos, relativos á Carlos V, del año 1531.)

II

Bruselas, 11 de Febrero 1516.

El archiduque de Austria, Carlos, anuncia á León X la muerte de Fernando el Católico.

Beatissime Pater. Post humilem vestre Sanctitatis observationem usque ad pedum oscula beatorum.

Perculsi acervo nuncio mortis catholici Arragonie regis, patris et avi mei colendissimi, quem vivere diutius et speravimus et desyderavimus, non habemus cui potissimum hanc privatam nostram, tum comunem omnium jacturam significaremus, quam Sti. Vestre, tum quod justum putamus eius Regis casum, cuius auspiciis res christiana maxime aucta est apostolicaque Sedes a magnis periculis aliquando defensa, occultum minime esse debere christiano pastori, qui tamquam ex editiore loco suum orbem christianum spectet, tum quod privata quedam inter tantum regem, Sanctitatem Vestram et familiam Sanctitatis Vestre officia intercesserant, que nec dissimulatione nec oblivione tegi possent. Igitur cum senio confectus, longa egritudine contabuisset, vitamque tamdiu retinuisse cura et abstinentia videretur ut firmiorem etatem nostram expectaret, correptus ventris profluvio, accedente febre, nature concessit cursumque eum quem omnes coguntur agere peregit. Summa in Deum pietate et religione, summa in humanis rebus caritate et justitia ut tam preclarus finis ambiguum vite cursum honestaverit morte, qualisque vita fuisset clarius aperuit. Non enim quisquam ita mori potuisset qui non ita vixisset, reliquitque sui Hyspaniis summum desyderium ob res domi et foris fortiter et sapienter gestas; vixerat enim dum vixerat bene. Nos ex testamento tantorum regnorum heredes instituit; dolemus idcirco eo magis quod parentem de nobis, de Ste. Vestra, de orbe ipso bene meritum amiserimus, quem imitandum proposueramus tante fame regem, tante glorie ut pro his vivendum amplius non esset, quorum utinam tam successores simus quam regnorum; et ad summum, cum maxima cum laude semper victor vixisset, sic mortuus est ut cogat etiam malos bene dicere. Nec est aliud quod nos magis in morte eius soletur quam vita; nichil magis quod desyderium nostrum levet, quam tam preclara et honesta mors, et necessarium illud necessitatis remedium. Jacturam autem et Stis. Vestre et ipsius orbis tanti Regis amissione nos nostra observantia in Stem. Vestram compensare enitemur, ut minus se amisisse Stas. Vestra quotidie sentiat, et commutasse regem potiusquam amisisse agnoscat; facietque id facilius si eque hec regna ei, ut nobis, accessisse judicavit; nostrumque regnum Neapolitanum, quod ex ea agnoscimus, proteget; nos enim, quo maiores erimus, eo acriores Sancte Romane ecclesie defensores sumus futuri, pro qua numquam quicquam erit quod non agamus, Deo op. max. preside, qui E. S. V. tuteaur incolumiter.

Ex Bruxella tertio idus Februarii, anno virginei partus post sesquimillesimum decimo quinto.

E. V. S. humilis ac devotus filius Hyspaniarum princeps, archidux Austrie dux Burgundie, Brabant, etc.

CHARLES.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi,* volumen XI, folio 12, original. Ha sido publicado, sin comentarios ni notas, y con algunas inexactitudes de lectura en la revista *Histor. Jarhb.,* tomo XIV, página 832, según comunicación hecha por el Dr. Ehses. Lo citó Pastor en su obra *Historia de los Papas,* tomo IV, libro I, capítulo III.)

III

Magliana, 20 de Abril 1516.

Contestación de León X á la anterior carta de Carlos.

Charissime..... Dilectus filius Hieronimus de Vich, tue Serenitatis apud nos orator, vir et fide erga cla. me. avum tuum prestans, et nobis ob virtutem et prudentiam suam non solum charus sed etiam maxime probatus, tuas nobis prebuit litteras tertio idus aprilis (1) datas, atque ipso suo sermone diligentissimo, de sua probitate erga nos, benivolentia in Deum, religiose multa addixit; ex quibus nos, et literis et sermonibus, singularem quandam incunditatem et letitiam in animo recipimus, iam certius cognoscentes id quod nos in tua prestanti indole et maiorum tuorum exemplo inducto semper exprobavimus, te et virtute excellentem et pietate, que in christiano rege laus primaria est, eximium, et Sedi Apostolice ac nobis tue erga nos voluntatis prebere testimonia, que et nostrum de te iudicium non fallant et sint tum nobis et eidem Sedi optatissima, tum tue Serenitatis laudi et nomini imprimis accommodata. Etenim, cum talis animus ac voluntas erga Sedem Apostolicam ipsa per se omni laude dignissima fiat, quod nihil in magno rege ad prudentie et pietatis famam clarius unquam fuit quam habere in omni honore precipuam Sancte Sedis apostolice authoritatem, sicut multa antiquarum rerum monumenta testantur, tum vero dubium non est quim principibus, tali virtute et voluntate preditis, omnium actionum auspex et santior Deus adsit, sine cuius numine nulli unquam reges prosperum rerum suarum cursum tenere potuerunt; quem tibi, si in hoc animo erga ipsius sponsam Ecclesiam perstiteris, non defuturum non modo speremus sed etiam pollicemur. Paterna quidem erga te charitas nostra, et si antea singularis et egregia semper fuit, tum tuis proximis litteris, tum dicti Hieronimi relationibus maiorem in modum confirmata est, quam in omni occasione sumus tibi in re declaraturi, sicut latius et copiosius cum eodem oratore tuo collocuti sumus, cui ad Serenitatem tuam nostro nomine scribenti fidem plenam adhibebis. Datum in Villa Manliana (2) 20 Aprilis 1516, anno 4.°.

(Arch. Secreto Vatic. *Arm. XLIV,* volumen V, folio 87, minuta original.)

---

(1) Debiera decir *Februarii,* pues es evidente por el contexto que León X responde á la carta de Carlos del mes de Febrero. Por otra parte, era difícil que escribiendo Carlos el 13 de Abril, á que corresponde el *tertio idus* del texto, pudiese ya el Papa contestarle desde fuera de Roma el 20 del mismo. Apenas había tiempo material para el viaje del correo.

(2) Granja de recreo, en las riberas del Tíber, camino de Roma á Porto. León X solía pasar en ella algunas temporadas; apenas vuelto de su viaje á Florencia y Bolonia y celebradas las fiestas de Semana Santa, se retiró á ella el martes de Pascua de este año de 1516.

IV

Bruselas, 6 de Mayo 1516.

Carlos V al Papa, sobre el asunto del priorato de Castilla, de la Orden de San Juan.

Beattissime Pater ..... Scripsimus olim Sanctitati vestre [.....] justitiam ministrari venerabili Antonio Destuniga super prioratu Sancti Joannis Castelle sibi competere asserenti; quod utique fecimus cum nos omnino lateret prioratus ipsius juspatronatus et presentationem ad regiam coronam Castelle pertinere; cuius rei nuper certiores facti sumus, et propriis occulis conspeximus, ignorantes etiam venerabilem Didacum de Toleto sub hac forma et presentatione regia de eodem prioratu fuisse provisum. Quamobrem, cum intellexerimus dudum in Rota, seu sacro Sedis Romane consilio, latam esse sententiam in favorem Antonii prefati, que preter notoriam ipsius regii jurispatronatus nostri derogationem et preiudicium, maximum hac tempestate, ob absentiam nostram ab Hispaniarum regnis, posset in illis afferre tumultum et scandalum, nobis visum est S. V. humiliter supplicare ut eiusmodi sententie executionem pronunc suspendere et in causa supersedi mandare dignaretur, quousque, Deo duce, nos in Hispaniam contulerimus, cum jam prope nobis paretur discedendi via; ubi de utriusque partis iure plene informati, tale concordie medium inter collitigantes prefatos mittere intendimus, ut eorum unusquisque sese postmodum contentum existimet et sufficienter satisfactum, neminique inferatur injuria nec juspatronatus regium, quod de mente S. V. procedere non credimus, aliquod recipiat detrimentum; prout orator noster in curia vestra residens diffusius de parte nostra hec et alia referet ..... E Brusselis die sexta mensis Maii, anno MDXVI°.

E. V. S. obsequentissimus filius .....

El Rey.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II, folio 41, original.)

V

Bruselas, Julio 1516.

Carlos V á León X, sobre el Duque de Calabria (1).

Beatissime pater..... Gentilem Pindarum (2) nuncium vestre ad nos Sanctitatis una et apostolicam eius benedictionem quanto potuimus studio et reverentia excepimus, omnique attentione et animi alacritate que explicanda putavit intelleximus. Et profecto, quacunque offensione illius ducis Ferdinandi, consangui-

(1) Recuérdese que estaba recluído en la fortaleza de Játiba de orden de Fernando el Católico. Le sirvieron de poco las recomendaciones de León X, pues no salió de la prisión hasta 13 Diciembre 1523. (Cf. Castañeda, IV: *Apuntes biográficos de Don Fernando de Aragón* en *Revista de Archivos*, etc , tomo XXV, 268.)

(2) Sobre este porsonaje véase Sanuto, *Diarii* . . . , tomo XVI, 445.)

nei nostri, causa laborare possit, vestre tamen Beatitudinis autoritas, que apud nos plurimum valere debet, omnis que fere Italie ordinum pro ipsius liberatione deprecatio non parum profecerunt apud nos, maxime qui et maiorum exemplo et educatione et proprio ingenio sumus in commiserationem alieni infortunii maxime propensi, felicitatisque porcionem non ultimam esse putamus regem regie sobolis posse misereri, non ignari nichil in humanis rebus, que a fortuna tote pendent, esse stabile nisi quod virtus ipsa stabiluerit. Vicit ergo Vestre Sanctitatis magna ex parte exhortatio, planeque in totum vicisset si res ista nobis omnibus membris et a capite cognita exploratagque esset; sed novo regi multa, ut fit, incognita in dies occurrunt que altiori, nec abs te, indagatione et ampliori egent cognitione; non est enim cuiusque diei quodlibet negocium; statuimus tamen omni in Ferdinandum clementia ex natura et instituto nostro uti, tantamque humanitatem ipsi impartiri que vestre Beatitudinis hortamentis plane satisfacere debeat, mitescetque in ipsum carceris et vinculorum, si que sit, severitas; experieturque nostra lenitate commutationem in se fortune et perpessarum amaritudinum factam. At cum in Hyspaniam, extra qua nichil eorum que ab ipsa pendent immutare vel novare est animus, applicuerimus, non videbimur offitio nostro defuisse, sed in ipso ita versatos ut sibi omnes nichil nisi nostram clementiam laudare justitiamque spprobare possint; Vestra vero Sanctitas, cuius arbitrium nobis pro vestigio rerum gerendarum semper fuit eritque, nostre in ipsam observantie laud [em] nobi [is] tribuere, quam Deus opt. max. tueatur incolumem. Ex Bruxella (1) . . . . . Julii MDXV [I].

E. V. S.

Obsequentissimus filius Hyspaniarum, utriusque Sicilie, etc. Rex, archidux Austrie, dux Burgundie.

El Rey.

Visa nx?—

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II, folio 22, original.)

VI

Madrid, 13 de Octubre 1516.

Carta de los Nuncios de España á León X relatando una entrevista con el Cardenal Cisneros.

Sanctissimo ac beatissimo, Pater ac Domine.

Post pedum oscula beatorum . . . . .

Recevute le lettere del Rmo. in Porticu (2) di XVIIII° Septembris, visitassemo el Rmo. Cardinale Tholetano, congratulandosse secco per nome di Vra. Sta.

---

(1) Está destrozado el papel, por eso queda incompleta la fecha. El 2 de Agosto de este mismo año, don Alfonso Manrique, Obispo de Badajoz y del Consejo del Rey, escribía al Papa una carta ofreciéndose á servirle en los asuntos que se le ocurrirsen en la corte de Carlos y remitiéndose con respecto al Duque de Calabria á cuanto de su parte le diría el nuncio en cuestión, de vuelta ya para Roma. Está el original de este documento en *Principi*, volumen II, folio 23.

(2) El Cardenal Bibbiena, titular de la iglesia de Santa María in Campitelli, llamada también *in Porticu* por estar situada en las cercanías del antiguo pórtico de Octavio, erigido en su honor por Augusto. Este Cardenal era á la sazón Secretario de Estado del Papa y acaso el hombre de mayor confianza de León X.

de la pace fra questi realli di Franza et di Spagnia, et che desiderava ogni fermetia et perpetuitá perche si potessi di continuo operare per quella sma. impresa contra inffideli, per augmento dela Sta. Fe catholica; et che ogni fine di V. Sta. era sopra cyo. Respose el porporato Rmo. commendando supremamente li smi. concepti suoi, et che bagiacci per chello li sua smi. pedi, et che per quanto potria serviria ad V. Sta. per lo offerto di quanto li comunicassemo. Sua S. Rma. subiunsse che scentiva che V. Sta. al Christianissimo Re haveva concesso cruxada (1) et decima senza molta necesita che havesse quella corona per impresa contra mori ne altri inffideli, et che al Re de Spagnia negava tale gratia, che di continuo teneva armate contra inffideli, unde causavasse una comune voce che V. Sta. tenesse le parte francese et non alguno amore et respeto alle cose hyspane; et che per questo V. Sta. doveva, non li parrendo compiacere ad Spagnia la cruxada et altre gratie, saltim dare ragione cum brevi sua dove li parresse dele voce, che li occurreano, per removere ogni altra opinione che se pensasse, et che se tenesse V. Sta. per comune patre et segnore deli signori principi cristiani. Non manchassemo responder' opportunamente ad S. S. Rma. de le cause che ne occorsseno per justificar' V. Sta., et che le cose de Italia stavano de modo che la prudentia di essa corona in resolversi et compiacer etc., et che al Re di Spagnia non haveva manchato de ogni gratia justa et favor', como etiam era per far', ssendo tempo, a S. M. et quisti regni in quella debita reverentia ad V. Sta. et ad quella Sta. Sede che se convenia et se credea per epsa et ita..... (2). Di poy el Porporato Rmo. mostro restare contento; et subjunsse chel stava turbato et admyrato che conoscendo V. Sta. per molto prudente et di gran cor' et che per tal la teneva, chela patisse che alguno li proponesse cosa che potea far' scandalo et molto travaglio al suo honor'; et chel scentiva che era quello chela volea indur' ad vender' la fe catolica, et che la Sta. Inquisitione se alterasse facendo li ordinarii solo potessero inquirer', non havendo consideratione che multi ex eis eranno marani et senza lettere et habilita per tal offitio; et chel removere li inquisitori et offitio como sta, era destruer' quisti regni; et che tuto el mondo nommaria li hyspani per marrani, et che questo erra confirmarli et in effetto farli quando tal cosa sortisse effetto, ma che prima Spagnia se revolteria sottosop' chel si compportassi, et che se la catolica regina Elisabet, di santa gloria, viccesse, chel se pigliariano ..... contra chi portasse tal cosa; che bene credea che forssi in Flandres era estato persuasa tal cosa et cum quello di poy tentata V. Sta., ma chel Re mutaria proposito, et che li pensava dir' che pur sel Nuntio dño. Antonio nepote del Rmo. Sta. venisse cum tal comissione qua, chel seria reccetto et nullo modo ..... cum assay deshonor' et caricho di V. Sta.; et excandescebat non minus vultu quam verbo, che queste sono le sue parole et da my etiam scripte cum quella modestia havemo potuto; et si mando che le scrivessemo omnimodo ad V. Sta. Alla quale esso scrivea lettere credential in my sopra cyo. Tandem etiam se dolsse che vacando certo beneffitio che era del titulo suo (3) che V. Sta. l'havesse dato, et che ad instantia de la santa memoria de papa Julio epsso haveva consentito la provysione de epso; ma che hora deve

(1) El Papa había concedido esta gracia al Rey de Francia con fecha 17 de Mayo de este año; era valedera por dos años; produjo á Francisco I la cantidad de cuatrocientas mil libras de oro.

(2) Estos puntos suspensivos y los que vienen á continuación indican que está deteriorado el documento.

(3) Iglesia cardenalicia de Santa Balbina, en el Aventino.

reunirse al titulo et che li piace se veda in rotta et non per cardinali, che V. Sta. li potea compiacer', et che ita li supllicava che la mano sua ponesse fine ad cyo et che li frutti si applicasseno alla fabrica dela ecclesia et che lo receveria gratia singular' da V. Sta. alli cuy Smi. pedi humilime se racomandamo sempre (1).

Ex Madrid die XIII^a^ Ottobris MDXVI^o^.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II , folio 27, original.)

VII

Roma, 3 de Mayo 1517.

Breve de León X á Carlos V, sobre negocios del Cardenal Carvajal (2).

Regi Catholico:

Conquestus apud nos est Venerabilis frater noster Bernardinus, episcopus Sabinensis, Cardinalis S. Crucis, dilectum filium Didacum de Tobar, thesaurarium ecclesie Beate Marie de Belmonte, procuratorem suum in Hispaniam ab se destinatum, illic nostris cum passus litteris aliisque brevibus et scriptis, ab officialibus Federici de Portugal media captum in via, atque in carcerem coniunctum fuisse; igitur nobiscum, ut sui hominis nostra sub fide ad tue ditionis loca missi, rerum suarum negotiorumque gestoris, indemnitati consuleremus; que nos, cum ad huius Sancte Sedis dignitatem pertinent, libertasque in eo ecclesiastica ledi inminuique videntur, hortari his literis volumus Maiestatem tuam mandes ut dictus Didacus quamprimum relaxetur, restituaturque illi quicquid ablatum ei scriptorum rerumque aliarum fuit. Si vero dabis etiam operam sontes plectendo et puniendo ut postac talia perpetrare homines tuis in regnis non audeant tum quod re maxime decet facies, tum huius Sancte Sedis, que te quibuscunque potest honoribus adaugere aucturaque est, causam, dignitatemque eris tuturus. Totam autem rem hanc Mti. tue uti nostram studiose diligenterque commendamus. — Datum Rome die III Maii 1517, anno quinto.

(Arch. Secreto Vatic. *Armario XLIV*, volumen V, folio 102. Minuta.)

VIII

Bruselas, 12 de Mayo 1517.

Carlos V notifica al Papa la liga pactada con Inglaterra.

Muy Sancto Padre: El rey de Castilla, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Hierusalem, etc., vuestro humil y devoto fijo, beso vuestros sanctos pies y manos, y muy humilmente me encomiendo á vuestra Sanctedat, a la qual plegue saber que yo scrivo a mis embaxadores que de mi parte le den razon y cuenta particular del asiento, liga, amistad y confederacion perpetua que por voluntad de

---

(1) Sobre las luchas del pueblo y de las Cortes contra la Inquisición española, peticiones de ésta é intervención del Papa en este asunto durante 1516, léase Dormer, *Anales de Aragón*, página 112 (Edic. 1692).

(2) Este documento, el IX y el XIV completan cuanto el Ilmo. Sr. Minguella apunta sobre este particular en su interesante obra *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, t. II.-212.

Nuestro Señor se ha tomado con el Serenissimo Rey de Inglaterra mi tio y otras cosas mias como es razon, segun por los dichos mis embaxadores lo sabra mas largamente; quan humilmente puedo supplico á Vuestra St. que se digne darles entera fe y crehentia, y mandar proveher lo que acerca de ello le supplicaren de mi parte, que en beneficio y gracia muy singular lo recibire de Vuestra St., cuya muy sancta persona y stado Nuestro Señor luengamente guarde y conserve al prospero y felice regimiento de su universal Yglesia.

En Brussellas XII dias del mes de Mayo, en el año mil quinientos y diez y siete.

D. V. S. muy humilde y devoto fijo que sus sanctos pies y manos besa, el Rey de Castilla, de Aragon, de los Dos Sicilias, de Hierusalem, etc.,

EL REY.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II, folio 31, original.)

IX

Bruselas, 13 de Mayo 1517.

Carlos V al Papa, sobre la competencia entre el Cardenal Carvajal y Don Fadrique de Portugal (1).

Muy Sancto Padre: El Rey de Castilla ..... etc..... a vuestra Sanctedat, a la qual plegue saber que la differentia que hay entre el muy Revdo. Cardenal de Sancta Cruz y Don Fadrique, obispo de Ciguença, sobre aquella yglesia y obispado, inporta y comprende tanto que si no se ataiasse, traheria mucho inconviniente y scandalo en aquellos mis reynos de Castilla, specialmente con mi absentia. E por quanto como quiera que plaziendo a Nuestro Señor yo entiendo en dar en ello muy presto el assiento que convenga al beneficio y reposo de los dichos muy Revdo. Cardenal y Don Fadrique, es muy necessario que para lo que cumple al bien del negocio y pacification de los dichos mis reynos se sobresean entre tanto en todo caso todas las censuras que se han fulminado y otros procedimientos que acerca desto se fazen por parte del dicho muy Revdo. Cardenal. Suplico por ende a vuestra Sanctedat quan humilmente puedo, que por los dichos respectos y por fazerme gratia y beneficio muy singular, se digne mandar sobreseer todas las dichas censuras por tiempo de cinco o seis meses, o a lo menos fasta que yo sea llegado en Spaña con el ayuda de Nuestro Señor y vn mes despues, porque en este tiempo yo spero que se dara remedio en la dicha differentia, que quede todo bien assentado y de manera que el dicho muy Revdo. Cardenal tenga razon de star contento; que en verdad por el mucho amor que le tengo y lo que querria todo su bien y reposo, deseo en grande manera atajarlo, y assi se ha de entender en ello con toda voluntad; ste sobreseymiento no permitta vuestra Sanctedat que se dilate en alguna manera por me fazer merced, que por los sobredichos y otros muchos respectos que hay,

(1) Esta competencia no se solucionó definitivamente hasta 1519, en que el Cardenal Carvajal renunció oficialmente á sus pretensiones sobre la mitra de Sigüenza. Cf. Mingüella, *obra cit.*, página 212.

cunple que se provea con toda çeleridad, y la dilation dello traheria muy grande inconviniente y scandalo en aquellos reynos, como tengo dicho y lo sabra mas largamente por mis enbaxadores, a los quales se digne vuestra Sanctedat dar entera fe y crehentia á lo que acerca desto dixieren de mi parte y mandarlo proveher como yo lo spero; que ya puede ver en quan singular gratia y beneficio lo recibire de vuestra Sanctedat, cuya muy sancta persona ..... etc.

En Brussellas a XIII dias del mes de Mayo en el año mil quinientos y diez y siete.

D. V. S. muy humil ..... etc.

EL REY.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II, folio 32, original.)

X

Bruselas, 13 de Mayo 1517.

Carlos V al Papa, sobre el derecho real de presentación á varios obispados de Nápoles (1).

Muy Sancto Padre: El Rey de Castilla ..... á vuestra Sanctedat, la qual ha de saber que de ciento y tantos obispados que hay en el mi realme de Napoles solamente son reservados a mi presentacion veynte y cinco dellos, que por estar el dicho realme en la parte y de la manera que vuestra Sanctedat puede ver, para la pacificacion y reposo del cunple mucho que en los dichos veynte y cinco obispados specialmente sean promovidas por medio mio personas acceptas y affectadas a mi y que zelen la defension y bien de mi stado, y assi se ha guardado la reserva de los dichos veynte y cinco obispados a todos mis predecessores en el dicho realme, y specialmente al Rey Catholico mi señor aguelo, de gloriosa memoria, sin impedimento alguno. Suplico por ende a vuestra Sanctedat ..... se digne no permittir ni dar lugar que en ello se innove cosa alguna en perjuhizio mio, como yo lo spero y mis desseos y entera affiction se lo merescen, que por los dichos respectos no podria fazerse otra cosa sin mucho inconviniente.....

En Brussellas a XIII dias del mes de Mayo en el año mil quinientos y diez y siete.

D. V. S. muy humil ..... etc.

EL REY.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II, folio 33, original.)

---

(1) En 1518, Carlos envió al Papa para tratar de varios asuntos de Nápoles, á sus consejeros y comisarios generales del mismo reino Juan Bautista Spinello, Conde de Cariati, y á Micer Luis de Montalto, según consta por la carta credencial despachada en Valladolid el 22 de Marzo de dicho año. (Arch. Vatic. *Principi*, volumen ii, folio 46, original.)

XI

Bruselas, 13 de Mayo 1517.

Carlos V pide al Papa la gracia de la cruzada.

Muy Sancto Padre: El Rey de Castilla..... a vuestra Sanctedad, a la qual plegue saber que don Pedro de Vrrea, obispo de Caragoça de Sicilia, y don Hieronimo de Vich, mis embaxadores y de mi Conseio, me han avisado del stado del negocio de la decima y indulgentia de la cruzada que de mi parte le han supplicado se dignasse concederme en mis reynos y señorios, para la conquista de los moros enemigos de nuestra religion cristiana y defension de las tierras que en Africa stan conquistadas y otras que con ellos confinan; de lo qual, como vuestra Sanctedat puede ver, hay tanta y tan vrgente necessidat, que sin ello no podrian suplirse los muy grandes y excessivos gastos que de cada dia se offrescen y stan aparejados acerca desto; porque le supplico quan humilmente puedo, que se digne reduzir a la memoria las gentes de guerra que son necessarias y tengo ordinariamente en la defension de Oran, Aljer, Bugia, Tripol y otras tierras que en la costa de Africa stan conquistadas contra los dichos infieles, y lo que de cada dia son molestados dellos por cobrar las dichas tierras, y los daños y gastos muy grandes que se offrescen en la dicha defension y en socorrerlos todas las vezes que es necessario; y assi mesmo se acuerde de las mares y costas maritimas que tengo de guardar, y specialmente en esta sazon que se sospechan armadas de los dichos infieles, y los aparejos que para ello hago, como sabra vuestra Sanctedat, para lo qual no solamente tengo mucha necessidat de ser ayudado con esta gratia que supplico de la dicha decima y indulgentia de la cruzada, mas ahun juntamente con ello y con lo que de mis reynos hoviere con mucho trebaio se podran suplir los gastos muy grandes que en ello se offrescen, por haber yo hallado los dichos mis reynos muy cargados del tiempo del Rey Catholico, mi señor aguelo, de buena memoria, para cumplir los gastos de la dicha conquista y defension y en mucha parte de las cosas y servicio de essa sancta yglesia y Sede apostolica, como vuestra Sanctedat bien sabe; en que ha de ser cierto que no tengo yo menos voluntad, y que se hallaran sienpre en mi por experientia las obras conformes al desseo que muchas vezes le he significado; y assi vuestra Sanctedat se digne tener por bien de otorgarme esta gratia con la liberalidat que con el dicho rey mi señor aguelo se ha fecho muchas vezes y con otros principes christianos que no tenian dello tanta necessidat, por no star tan vezinos de los dichos infieles ni tener en las tierras dellos que defender, sin que por ello se les haya pedido asta ahora cosa alguna, que solamente llevo el Papa Julio, de buena memoria, diez mil ducados por una vez; y cierto me maravillo que comigo se tracte de introduzir en esto nueva manera de negociation en pedir el quarto de la decima y medio sueldo de cinco mil infantes por tres meses, como los dichos mis embaxadores me lo han scrito; porque, como vuestra Sanctedat puede ver, en verdad no hay menos causa ni menos necessidat de hazerse conmigo lo que con el dicho rey mi señor aguelo

y otros principes christianos se ha sienpre fecho; ni en mi hay menos voluntad ni forma de servir a vuestra Sanctedat y essa sancta Sede Apostolica que en los otros, para negarseme lo que a ellos se concedio y concede, no stando algunos dellos en guerra con los dichos infieles como yo; que si se tovo por bien de pagar la infantería que sabe, ha sido por acudir primero a la necessidat de vuestra Sanctedat con la voluntat que sienpre he amostrado, y no porque no fuessen muy necessarios contra los dichos infieles. Supplico a vuestra Sanctedat muy humilmente que, considerando todo esto y la voluntad y obedientia de fijo que en mi ha fallado y hallara sienpre con obras para en todo lo que se offresciere, se digne otorgarme esta gratia con la liberalidat y de la manera que con el dicho rey mi señor aguelo muchas vezes se fizo, y no permitta introduzirse comigo nueva negociation, ni que sea tractado con menos favor que los otros, pues ni mis desseos lo merescen a vuestra Sanctedat y essa sancta Sede Apostolica, ni tengo menos aparejo que los otros para amostrarlos por obra en todo lo de su servicio, defension y acrescentamiento. Sobre lo cual le hablaran mas largo los dichos mis embaxadores..... Supplicole muy humilmente se digne darles entera fe y crehencia y tractarme en esto conforme al amor y buena voluntat que por su benignidat me ha siempre significado tenerme..... En Brussellas a XIII días del mes de Mayo en el año mil quinientos y diez y siete D. V. S. muy humil... etc.

EL REY.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II, folio 34, original.)

XII

Roma, 27 de Julio 1517.

Breve apostólico facultando á Gaspar de Estruc para ponerse al servicio del Duque de Calabria.

Dilecto filio Gaspari de Estruc, Ordinis Predicatorum, Sacre Theologie professori:

Dilecte fili..... Intelligentes dilectum filium nobilen virum Ferdinandum de Aragonia, Calabrie ducem, desiderare nonnullis in rebus, quae illi agende sunt apud Hispaniarum regem, opera tua uti, quando id tibi liceret, nos moti illius precibus, tibi ut, constitutionibus et ordinationibus statutisque et consuetudinibus tui ordinis et domus ubi resides nequaquan obstantibus, ad curiam dicti regis, dum ab duce ipso requisitus fueris, eius mandata executurus accedere, ibique quandiu necesse erit, morari libere et licite possis, per presentes potestatem facimus; quibus in rebus tractandis ut omne studium et deligentiam tuam adhibere velis te in Domino hortamur.

Datum Rome XXVII Julii 1517, anno cuarto.

(Arch. Secreto Vatic. *Arm. XLIV*, volumen V, folio 93. Minuta.)

XIII

Villaviciosa, 18 de Septiembre 1517.

Carlos V al Papa, notificándole su llegada á España.

Muy Sancto Padre: El Rey de Castilla..... etc. á vuestra S., á la qual plega saber que despues de haberme enbarcado en Flandes para estos mis reynos de España, como ya lo ha sabido V.S., ha plazido a Nuestro Señor de me dar tan buen viaje que con su bendicion y hayuda he llegado oy dia de la fecha con mi armada a salvamiento en esta costa de las Asturias, que es en los dichos mis reynos, adonde me he desembarcado y con muy buena dispusicion de salud; lohores a Nuestro Señor; lo qual fago saber a V. S. porque soy cierto se alegrara dello assi por el amor que me tiene como porque con mi presencia, plaziendo á Dios, havra mejor dispusicion para assistir a todo lo del servicio de essa Sancta Sede Apostolica y de V. S., como lo desseo, cuya muy santa persona..... etc. En Villaviciosa a XVIII dias del mes de Setiembre en el año mil quinientos y diez y siete.

D. V. S. muy humil..... etc.

EL REY.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II, folio 38.)

XIV

Viterbo, 25 de Septiembre 1517.

León X á los Nuncios de España, sobre los negocios del Cardenal Carvajal.

Nunciis in Hispania: (1)

Ven. frater et dilect. fili: Institimus sepe ac diu, et litteris et nunciis, cum Carmo. in Christo filio nostro Carolo Hispaniarum rege catholico super causa restitutionis ven. fratris nostri B. Cardinalis S. Crucis, ad suam Seguntinam et alias ecclesias ac beneficia, ut vel ex iustitia vel honorifica dicto cardinali et huic Sancte Sedi concordia rem quandoque terminaret, nostroque et huis Sedis honori qui, exemplo maiorum et predecessorum meorum et Domini Salvatoris precepto, dictam restitutionem fecimus, consuleret; qua re in longun protracta, ad extremum prefatus rex per suas ad nos et oratores suos literas nobis significavit se, cum primum ad Hispanie regna appuliset, rem omnem ad optatum finem deducturum causamque terminaturum; quod nos quidem desideramus et hominis et equitatis respectu, atque venerabilium fratrum nostrorum S. R. Ecclesie Car-

(1) Llamábanse Juan Rufo de Theodoli, Arzobispo de Cosenza, que lo era desde tiempos de Galio II, y Galeazzo Butrigario, mandado por León X en 1514.

dinalium quotidianis de hac reprecibus flagitamur. Cum igitur speremus regem predictum iam ad sua Hispanie regna pervenirse aut cito esse perventurum, fraternitati et devotioni vestre mandamus ut hanc rem et causam prefati Cardinalis, in qua et honor huius Sancte Sedis consistit, in curam et diligentiam vestram suscipientes, ambo vel alter vestrum nostro nomine apud regem instetis ut quamprimum hac re deliberanda et cum iustitia ac prudentia solita determinanda nos seque liberare huius debiti atque offcii molestia atque onere velit, facturus in eo rem sua fide et virtute dignam, nobisque pergratan. In quo vos admonebit et instruet dilectus filius Gabriel de Treso, miles hierosolimitanus, familiaris noster, cui auxilium et opem quam poteritis impendetis. Datum Viterbii (1), die 25 Septembris 1517, anno quinto (2).

(Arch. Secreto Vatic. *Arm. XLIV,* volumen v, folio 120. Minuta.)

XV

Viterbo, 29 de Septiembre 1517.

Al virrey de Nápoles, ordenándosele cumpla lo estipulado entre el Papa y Carlos V con respecto á las tropas españolas de Italia.

Viceregi Neapolitatano:

Dilecte fili. Sicut enim heri ad te scripsismus, cum gravis animum nostrum vexet cura ne milites, tam hispani quam aliarum nationum ad eorum numerum se aggregantes, si sine certo imperio et sine lege vagentur, maxima non solum damna sed etiam pericula non solum nostro et S. R. E. statui sed et Italie ac tibi quoque commissis regionibus afferant, icirco quam rem nobilitatem tuam scripsimus ut secundum tractata inter nos et carissimum in Christo filium nostrum Carolum regem Catholicun destinare tam diu velles quoad ab ipso rege repromisse provisiones, que cito venture essent, ad te venirent. Nunc hoc magis idem a tua nobilitate repetendum duximus, ut tanto studiosius ac celerius id faceres quam nos per alias hodie literas prefato regi concessimus ut de pecuniis, ex sancta Cruciata provenientibus, stipendia illis tradere posset et pro communi Italie salute deberet. Quare cum videas celeriter tibi parata esse subsidia ac stipendia, etiam si quid interea oppignoratio oporteret; quando id cito redimi poterit, ut id faceret pecunieque aliquantum quoquo modo reperire, non cessaret, quemadmodum ad nobilitatem tuam lator dilectus filius P. episcopus Syracusanus, eiusdem catholice Maiestatis apud nos orator, prescribet, cui fidem quod ad nos pertinet adhibebis. Datum Viterbii XXIX Septembris 1517, anno quinto.

(Arch. Secreto Vatic. *Arm. XLIV,* volumen v, folio 115. Minuta.)

---

(1) El Papa había salido de Roma en dirección á esta ciudad el 18 de Septiembre.

(2) En el Arch. Vaticano, *arm. XLIV,* volumen v, folio 111, hay dos breves del Papa sobre este mismo asunto y redactados casi en idénticos términos: el uno va dirigido al Condestable de Castilla y el otro al Marqués de Villena. Su fecha, 25 de Septiembre de este mismo año.

XVI

Viterbo, 29 de Septiembre 1517.

León X á Carlos V, sobre el destino que debe dar á sus tropas de Italia.

Regi Catholico: Carissime in Christi fili..... Quo magis versantur nobis in animo ea que per hos dies detrimenta atque pericula in nostro et Sancte Rom. Ecclesie statu ac pene in Hetruria acciderunt, et per omnen Italiam ad quorumcunque damnum accidere potuerunt, propter eorum militum qui maiestati quidem tue partim subditi sunt, partim ex aliis nationibus, ad novam sese societatem conglobant, viri fortes atque in armis exercitati sed nullum certum imperium, nullam legem nisi spem prede et cupiditatum suarum sequuntur licentiam ac vagationem, hoc maior nobis cura videtur esse adhibenda ut nos nostris, tu tuis, unusquisque suis rationibus, quieti et tranquillitati suorum statuum consulat. Ac non ignorat quidem Maiestas tua quid inter nos tractatum fuerit ut illi ipsi milites hispani sustineantur, eorumque opera aut ad conservationem et tutelam tuarum provintiarum, aut ad infidelium damna ac detrimenta adhibeatur; sed res tota in ipso opportunitatis articulo nunc posita est; si enim provisiones debite procurabuntur, erunt tranquilla omnia; sin autem, quomodo ii contenti esse possint negligatur, verendum graviter est ne peiora prioribus scandala oriantur. Movet quippe nos status ecclesiastici cura et cogitatio, sed tuam quoque Maies, tatem excitari debet propria curatio rerum tuarum; militibus enim solutis et sine lege vagantibus quodcumque malum actor et dux suaserit, timendum vehementer est ne id illi sibi putent esse audendum; que autem copia prava suadentium sit et pro sua preda aliorum incommoda querentium, Maiestatem tuam non debet latere. Ergo et tu omni studio atque omni diligentia, tum ob singularem pietatem virtutemque tuam qua sanctam Rom. Ecclesiam prosequeris, quam omni periculo liberare voluisti, tum ob quietem tranquilitatemque Italie totius, qua tuarum quoque rerum tranquillitas continetur, dare operam debes ut hec manus peditum hispanorum, virorum sane fortium, tuis auspiciis ac stipendiis distineatur, ea que, si opus erit, ad tuorum statuum conservationem, sin minus, ad infidelium damna et continuandam expeditionem africanam convertatur. Nos enim qui sanctam cruciatam tue Mti. concessimus ad effectum christiane fidei sublimande. etiam tibi concedimus ut pecunias ex ea provenientes, sive tum eius partis que Sedi Apostolice debita est miminutione, impendere posses ad Italiam omnibus his terroribus et periculis liberarandam. Hortamur igitur et enixe requirimus Mtem. tuam ut et hac, et qua tibi visum fuerit facultate ac copia, celeriter ordinare atque intimare velis ut prefactus hispanorum peditatus quemadmodum inter nos tractatum fuit aliquo iusto et sibi utili negotio, ex quo fructum capere Mtas. tua possit, ab omni cogitatione perturbandi Italiam abducatur, quod et pietatis et prudentie et optime voluntatis tue est omni studio providere, quemadmodum ad Mtem. tuam latius dilectus filius P. episcopus Syracusan, eiusdem Mtis. tue apud

nos orator (1), prescribet, cui fidem adhibebis. - Datum Viterbii XXIX Sept. 1517, anno quinto.

(Arch. Secreto Vatic. *Arm. XLIX*, volumen V, folio 116. Minuta).

XVII

Roma, 14 de Noviembre 1517.

Breve del Papa á los Reyes, remitiéndoles el plan de cruzada contra el turco (2).

Regi..... Carissime in Christo fili..... Credimus Maiestatem tuam memoria tenere, quod tam tempore impendentem christiane fidei et reipublice ab immanissimo Turcarum tyranno calamitatem prospicientes, Deum atque homines testari non desistimus ut ad communem salutem defendendam convenire omnium consilia principum atque auxilia deberent. In quo certe cognovimus semper et nunc maxime Mtem. tuam, pro eius summa virtute ac pietate promptam ad hoc sanctissimum opus et bene animatam fuisse, id quod nunc maxime per dilectum filium..... declarasti..... Nunc vero quo in statu simus prescriberemus ad te latius nisi te eisdem propinqui periculi nunciis fuisse admonitum fideremus. Illud non pretermittemus turcam, preter trecentarum triremum classen quam habet iam nunc Constantinopoli in portu paratam, et fabrorum ingentem numerum quos undique ex sua imperio maximarum penarum denunciatione accersivit, habere quotidie in manibus descriptionen et picturam littorum Italie, adhibitisque locorum peritis singula diligentius perpendere ut non cogitare tantum quo aspiret, sed etiam vastos animos mentemque totam manibus tenere videatur. Hec ergo nec procrastinationem ullam nec consultationem videntur postulare, quin ad opus hoc accingamur, qui nostrum sanguinem nostrasque fortunas volumus donare hosti gratuito, et pia arma sumamus anteaquam ..... necessaria; super qua tota re, quid in consultationibus factis per aliquos propositum fuerit de totius expeditionis sumende ordine, habebit Mtas. tua capitula in manibus, suoque prudentissimo examinabit iudicio, et que visa fuerint addendo aut immutandove corriget, et celeriter nos ipsos suumque apud nos oratorem faciet de sua voluntate suisque consiliis certiores. Non eget res hortatione nostra sed ipsa per se non hortatur tantum verum etiam cogit ut te in hanc curam voluntatem apparatiorem continuo conferas, dum temporis aliquid habemus, dum provideri adhuc potest, ne si tardiores fuerimus, salus nostra sine reparationis spe in extremum trahatur exitium. Nos, quod alias polliciti sumus, omnibus huius Sancte Sedis copiis tam spiritualibus quam temporalibus omni vigilantia sollicitudineque nostra nec deerimus huic sanctissimo labori atque operi, et corpus personam vitamque nostram, pout Mti. tue et ceteris christianis principibus videbatur expedi-

(1) Pedro de Urrea, Obispo de Siracusa, murió repentinamente en Roma el 15 de Marzo de 1518. Grassi, *Il Diario di Leone X*, página 65 (Roma, 1884).

(2) El breve pontificio dirigido con igual fecha al Rey de Portugal, aunque idéntico en el fondo, no lo es del todo en la forma; véase CORPO DIPLOMÁTICO PORTUGUEZ, *Relaçoes com a Curia Romana*. Tomo I, página 497.

re, conmuni fidelium populorum saluti libenter offerimus, sicut latius, etc. — Datum Rome XIV Novembris 1517, anno quinto.

(Arch. Secreto Vatic. *Arm. XLIV*, volumen V, folio 119. Minuta).

XVIII

Valladolid, 30 de Enero 1518.

Parecer de Carlos V sobre la cruzada contra el turco.

Muy Sancto Padre..... El Rey de Castilla..... etc. a V. Santidat, a la qual plega saber que vi los capitulos que me embio sobre la expedicion de la armada contra el turquo, enemigo de nuestra sancta fe catholica; y hame parecido tan bien el cuydado y santa intencion que vuestra Beatitud tiene a la conservacion y aumentacion de la religion christiana, conforme al cargo de la universal Yglesia que por Dios Nuestro Señor le es encomendado, que doy por ello muchas gracias a su divina Mat. y a V. Sant. todas las que puedo; y le offrezco y certifico que estoy muy apareiado de seguir en esta santa empresa lo que han seguido mis antecesores, y assi mesmo en conformarme con la opinion de la Santa Sede Appostolica, en especial en esta de vuestra Beatitud, que es tan santa y tan necessaria a la aumentacion de la christiandad; y para ello estoy presto y con entera y muy buena voluntad de poner mi exercito y Estado y la persona (1); y en quanto a lo que vuestra Sant. dize que le parece que la guerra que se hoviere de fazer al dicho turquo sea offensiva, yo estoy en la misma opinion y parecer, porque contra infieles nunca ha de tener otro nombre ni limitacion, pues todos los principes christianos e yo, les somos y havemos de ser enemigos; y, assi, suplico a vuestra Sant. que confortandose y esforçandose al trabaio de la provision con la causa y premio de tan santa y justa empresa, le plega continuar su santo proposito y justo y buen desseo con toda diligencia y recaudo hasta lo poner por obra; pero, porque, como vuestra Sant. sabe, para esta guerra offensiva se han de fazer grandes apareios y se ha de tratar, generalmente, con tantos principes y potentados christianos, que no podra ser sin alguna dilacion de tiempo, y el enemigo parece que se apareia y esta tan cerca, que en breve tiempo podria fazer daño a christianos, me parece que no dexando de entender en lo que toca a la dicha guerra offensiva, antes continuando el proposito y apareio della sin perder ningun tiempo en medio, se debe al presente proveer de manera que el enemigo no pueda offender a los christianos; y porque vuestra Sant. vea y conozca como soy el primero en la voluntad y afficion a esta santa empresa y en la execucion del proposito de vuestra Beatitud, he acordado de responder a ello con obra; porque con gran diligencia he mandado hazer una armada de diez mil infantes, con los que se hazen en estos mis reynos d'España y tengo en Italia, y de dos mil y cuatrocientas lanças, los mil y seycientos hombres darmas, y ochocientas lige-

(1) Véase cómo en las Cortes de Valladolid de este mismo año se expresaba acerca de este particular el Obispo de Badajoz, D. Pedro Ruiz de la Mota, Presidente de las mismas, en 9 de Febrero.—La Iglesia (F). *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia.* Apéndices, página 6.

ras, contando en ellas las que de aca van y tengo en Italia; y he proveydo que la infanteria que esta en Italia y la que va de aca con la gente de caballo, se junte luego y anden por la costa de Africa exercitandose en hazer daño a los infieles, assi porque dello sera Dios servido y los enemigos offendidos, como por evitar el periuyzio que la gente de la dicha armada podria hazer estando ociosa en pueblos de christianos; y que la dicha armada ande junta y se halle en parte donde, quando vuestra Sant. fuere avisado que hay algun peligro, pueda presto acudir a la parte que vuestra Beatitud mandare y viere ser necessario; y porque sobre la forma que se deve tener en sostener la dicha armada y en tratar particularmente sobre los dichos capitulos, yo escrivo largo al Rdo. in Christo padre don Pedro de Vrrea, electo obispo de Çaragoça de Sicilia, del mi Conseio y mi embaxador en esa su corte....., oyrle y darle entera fe..... En Valladolid, a xxx dias de Henero, año de MDXVIII°.

D. V. St. muy humil..... etc.

El Rey.

Çuaçola.

(Arch. Secreto Vaticano. *Principi*, volumen II, folio 44, original).

XIX

Zaragoza, Agosto 1518.

Carta de Don Sancho de la Caballería á León X, ofreciéndose á la cruzada contra el turco.

Post pedum oscula beatorum..... Sanctitas vestra uti verus et summus Pontifex ad naviculam Petri, ne in fluctibus emergeretur, tamquam optima humani generis tutella divinitus missus, et ne oves christiani nominis sub moderno serpente ac yugo mahumetane secte imperatoris jaceant, maximus ac novus pastor et miles, qui catholicam fidem gubernetac defendat, a throno superno nobis concessus es, et a te, sicut vero Deo in terris, apostolos predicationis ad paces inter principes componendas, atque Christi fideles ad sanctam orthodoxe fidei defensionem exortandos movendosque, per totam occidentalem plagam constitutos fore dignoscitur. Inter quos in partibus nostre Hispanie Egidius, sancte Romane ecclesie presbiter cardinalis, legatus a latere creatus et missus est, ob cuius singulares doctrinam, sanctimoniam, predicationem contemplativasque exclamationes valida Hispania, totius Europe caput, infallanter ad eandem defensionem conmovebitur. Quapropter ego Don Santius de la Cavalleria, miles Cesaraugustanus, eiusdem Egidii Cardinalis indiynus ac minimus hospes, audita attentaque sanctissima in Turchos expedicione, me contra spurcicissimum Turchum sub umbra tui pontificalis vexilli cum quinque militibus armorum et totidem equitibus paratum offero, oroque humillime, B. P., voluntatem et oblationem meas pro fide catholica statuque Romane Ecclesi conservandis liberas atque promptas semper habere vellis; ego enim, sola devotione ac caritate affectus, adventum meritissimi legati predicti sentiens, emdem in pauperrimo meo hospicio benignissime recepi; ac de quorumdam illustrium regni Castelle man-

dato ad prefatam expedicionem per se vel alios paratos fore Egidium prefatum cerciorem feci, eidemque sollicitis studiis servitia, quantum valeo, impendere non desisto. Jube ergo, B. P., et necessitate urgente fiat voluntas tua, ex quo rem gratissiman S. V. mihi et aliis prefatis efficiet et immortalem; Altissimusque eumdem in prospero felicique statu et regimine universalis ecclesie in dies conservet. Ex Cesaraugusta die Augusti MD.XVIII.

De V. Santidat muy humylde y devoto siervo, que sus santisimos pies besa,

Don Sancho de la Cavallerya.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II, folio 68, original.)

XX

Zaragoza, 11 de Agosto 1518.

Carta de Carlos V al Papa, aceptando la tregua y la cruzada.

Beatissime Pater..... Cum omnes fortunarum nostrarum accessiones Dei Opt. Max. summe in nos clementie semper ex officio singularis pietatis atque religionis nostre acceptas retulerimus, nobisque quodam reipublice christiane benegerende fato datum esse plane crediderimus, ut in tanti rerum christianarum cardine tam locupletem hereditatem adiremus, cujus opibus ad bellum inmanibus turcis, hostibus nostris sempiternis, communibus principum christianorum auxiliis indicendum, peratiores atque instructiores essemus, posteaque incepimus ad huiusce nostre sententie ac..... ionis testificationem stabiliende, publice principum christianorum paci atque concordie semper, nullo intermisso tempore, studuimus, cuius pientissimi officii nostri locupletissimum testimonium B. Vestre atque huic sacrosancte Romane Ecclesie esse poterunt, mandata ea que pro concilianda hac publica pace concordiaque promptissimo studio ad oratorem istuc nostrum superioribus mensibus missimus, de que? totiens B. Vestre de inclinantissimo in hanc rem animo nostro per litteras ac nuncios nostros indefesse significavimus. Quapropter B. Vestre facile persuasum iri confidimus, has salutares atque tanto apparatui necessarias quinquenales inducias, ab ea summa cum ratione sancitas decretasque, nobis gratissimas fuisse, tanteque provincie suscipiende peroportunas judicatas esse. Quas cum sanciri atque decerni semper cupiverimus atque maximo..... desiderio ab omnibus principibus christianis admitti expectaverimus, sancitas decretasque libenti animo quantum ad nos attinet B. Vestre nomine apud nos procurante Rmo. Cardinali Egidio legato apostolico, viro de B. Vestra sanctaque Sede apostolica et universa republica christiana maxima pietate, fide, gratia benemerente, admittimus, accipimus atque approbamus, admittique a nobis atque accipi et aprobari B. Vestre universeque reipublice christiane palam attestamur; nosque earum induciarum condicionibus bona fide staturos, si ceteri christiani principes ab armis domesticis conquieverint, spondemus, recipimus atque confirmamus; nobisque, ut res Deo Opt. Max. bene juvante procedere incipiat, placere declaramus fierique maxime laudamus; ut que principum christianorum oratores apud B. vestram sunt communicati consiliis, de summa totius belli gerendi cum B. V. agant, unique quique partes suas distribuant, deque copiarum numero ab unoquoque conferendarum conve-

niant; quaeque ab ipsis oratoribus transigentur, ab omnibus principibus rata atque firma habeantur. Super qua re cum ad oratorem istic nostrum copiosissime scribamus, moneamusque ut omni diligentia, cura, labore, industria in his omnibus utatur, hoc amplius nos B. V. significandum duximus, nos instructissimam atque paratissimam classem in Africa habere, qua si ceteri christiani principes ad suscipienda arma contra immanes turcas sempiternos hostes nostros se accis xerint, ad pericula proxima propulsanda, in publicum commodum, Bni. V. uti licebit, cui si singularia haec officia nostra non ingrata esse cognoverimus, abunde gracia nobis pro omnibus meritis nostris relatam fuisse semper putabimus.

Ceterum cum pro eximia nostra erga B. V. observantia, omnia illius causa facile velimus nec ab eius voluntate discedere vel minimum possimus, de abbatia Sti. Leonardi ex ipsius sententia in eumdem Rmum. Cardinalem Egidium legatum apostolicum numquam a nobis satis laudatum, propensa nostra adversus hominem benivolentia libenter adquievimus, semperque paratissimi sumus omnia facere quae eidem B. Vestre placere intelligemus. Illud tantum ab illa suppliciter deposcimus, si que fas est impetrare contendimus, ut pro conservanda dignitatis nostre existimatione ius nostrum in caeteris infirmari non velit; quodque ad ecclesiam Panormitanam attinet, cum sibi de Cardinali S. Sixti voluntate? morem gesserimus, hoc iuri nostro conservandeque dignitatis nostre existimationi decet, ut decanum Bisontinum (1), principem, consiliarium nostrum, hominem nobis pergratum, totiens B. V. a nobis non vulgariter commendatum, pro archiepiscopo eius ecclesie de prerogative nostre privilegio declarare dignetur; credatque nos ita de illius promotione gavisuros esse ac si B. V. aliquid de suo iure liberali manu intercedentibus nobis in eumdem decanum consiliarum nostrum contribuisset. Movent in hoc nos multa, sed illud in primis quod turpe fidei nostre ducimus defendende, eius hominis dignitati deesse, cui si grati censeri volumus omne studium nostrum debemus; ob idque profitemur nulla conditione obtineri a nobis posse, ut de suscepta cum tanta aequitate sententia decedamus. Datum Caesareaugusta XI Augusti 1518.

E. V. Stis. obsequentissimus filius . . . . .

El Rey.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II, folio 62, original.)

XXI

Zaragoza, 10 de Agosto 1518.

El Cardenal Gil de Viterbo al Papa, anunciándole la resolución del rey de España con respecto á la cruzada.

† Jesus Christus:

Non eram nescius, B. P., curare immortalem Deum rem humanam; et quanque nostri mores iram, non misericordiam merentur, longe enim a via aberravimus, unius tamen iusti benivolentia Deus veniam persepe dedit multis.

---

(1) Estaba á la sazón en la corte de España. *Lettere dei Principi*, tomo I, página 56, carta del Cardenal de Médicis á Bibbiena, 12 de Agosto 1518.

Nota Noe facta, nota Abraham, nota Mosis, nota etiam Davidis de quo illud extat oraculum: «Propter David servum tuum non avertas faciem Christi tui»; de quo Deus ipse opem promittens ait: «Oleo sancto meo unxi eum»; atque iterum: «Et ego primogenitum ponam illum, excelsum pre regibus terre»; quantum humana flagitia offendunt tantum bonitas, probitas, pietas, sanctitas, religio Stis. V. placat Deum, qui illam unxit oleo sancto suo pre participibus cuius; video, P. S. ecclesie mee spusnum, quem Deus oleo unxit suo, cuius pietate permotus parat, ut posuit inter sanctos pontifices primogenitum, ita excelsum reddere pre regibus terre; bestia vineam laceravit nongentis annis, aper illam e silva exterminavit, ecclesias deiecit, urbes, populos, provincias et orbis partem quam maximam occupavit, tot stragibus, tot incommodis, tot vulneribus reipublice nostre, iam misit Deus Medicum, qui ut sanctissimo ita sapientissimo ac denique felicissimo remedio medeatur. Omnia Sanctitatis Vestre votis obsecuntur, pietati obtemperant, sententie dant manus, mandatis parent; jubes arma poni, iungi federibus reges, pace coire principes, vix sacra ad id instituta peragis, cum ecce ad meridies victricia christiana signa fiunt; occiditur Barbarussa, Rex christiana fretus ope regno potitur ad orientem spectans solem; te audit sacratissimus imperator; causam difficillimam relinquit; venetis iungi patitur; leges accipit que a S. V. instituuntur, ad arcius, Christianissimus Rex serenissimo regi iungitur, non verbis modo sed etiam vinculis nuptialibus; vicinus illi rex Britannus potentissimus filia desponsata devincitur, facitque ut nullus ad eos sociandos sumpsit labor, reddit que occupaverat, quod nemo unquam sperasset, ut orati inducias accipere, pacem malint. Hodie Augusti die decima rex meus catholicus dat se Sti. V.; mandata capit; efficit quod mandatur. Admittit ergo ipse cum universo consilio inducias quinquennales, toto eas animo, toto, ut dicitur, pectore complexatur. Quod si forte alii aut bellum moverint aut inducias respuerint, vult se his promissis non teneri; bellum vero suscipiendum non solum approbat sed ad id conficiendum ardet, probatque; interim ut regum mandata ad S. V. mittantur, ubi late de exercitus et expedicionis ratione statuatur. Quod factum cum erit, nulli cessurum sed inter primos futurum pollicetur. Ecce ergo omnia mota sunt; auspiciis S. V. omnia respondent, omnia obtemperant, deum atque hominum te voces postulant excelsum pre regibus terre, idemque hic dies; dedit olim hispanum militem Deo, et nunc regem vicario suo, quam felicissime valeat. — Cesaree Auguste, 10 Augusti 1518.

S. V. creatura humillima ad omnia paratissima.

E. Card.

(Arch. Secreto Vatic. *Principi*, volumen II, folio 61, original.)

XXII

Abril - Agosto 1518.

Instrucciones del Papa á su Legado en España.

.....Quoad induciarum quas indiximus approbationem pertinet, ne nos quidem volumus ipsius Maiestatem a Cesaree Serenitatis..... consilio dissentire quem et amore et sanguine habet ut patrem, sed quoniam Cesaris voluntatis

certam prope spem obtinemus fore illum quem esse volumus, et induciis approbandis et expeditione procuranda vere sancte fidei protectorem, iccirco Cir. tua ipsius Serenitatem nostro nomine hortabitur ut promptum ac paratum gerat animum omnia faciendi que avi consiliis consona sanctissime fidei fuerint oportuna, cum presertim aliorum quorumdam regum earumdem induciarum approbatio ad nutum nostrum parata sit. Quum autem ..... in quo tanto enixius volumus elaborare Cernem. tuam, quanto omnium constanti sermone ad nos prefertur regem ipsum et pio et generoso inflammandum esse studio huius sanctissimi belli suscipiendi, de quo agimus nos quidem Deo omnipotenti gratias, qui spiritum veri consilii tanto regi inspiret, sed et ipsius Serenitati habemus maximas. Hec revera sunt perpetue salutis et glorie fundamenta, quibus si adhuc viridis eius etas innitetur, nihil erit in omni magnitudine tam amplum quod ipse sibi promittere non possit .....

(Arch. Secreto Vatic. *Arm. XLIV*, volumen v, folio 159. Minuta sin fecha.)

XXIII

Roma, 27 de Agosto 1518.

Breve de León X al Legado de España, felicitándole por la resolución de Carlos V.

Legato Hispanie .....

Dilecte fili ..... Declaraverunt nos mirum in modum tue litere scripte amanter erga nos quidem sed in christiane reipublice causa et pie et prudenter, que nobis peroptatum nuncium attulerunt esse inducias quas indiximus quinquennales ab illo clarissimo Rege Catholico acceptas et approbatas, idque inter solemnes divine rei cerimonias quasi Deo ipso teste, in qua re tue Cirnis. fidem, virtutem, prudentiam vehementer enituisse teque, optimi et gravissimi cardinalis officio functum fuisse non gaudemus solum sed pro singulari amore erga te nostro etiam tibi gratulamur. Nunc quoniam regi ipsi per literas gratias agimus, quarum exemplum ad te iussimus mitti, et ea que supersunt iam videntur faciliora, reliquius labor tue Cirnis. fuerit urgere et instare omni studio ut que ad belli apparationem necessaria sunt, iam nunc in cura et in meditatione versentur, sicuti ab illo prestantissimo prima laus occupata est pietatis sue declarande quam ceteri proculdubio nunc sequentur, sic arripienda prima gloria est potentie sue ad Turcarum terrores opponendi, eo rege initium faciente, reliqui principes non deerunt, sed cum de hac tota re, super qua edoctus instructusque sis, prus dentia vero et industria tua singularis monitorem non requirat, tuum erit dare operam et omnes moliri vias quoad speratos optatosque exitus nostra optima et sanctissima consilia deducantur, sicut latius ad te dilectus filius noster cardinalis Medices ..... perscribit, cuius literis fidem habebis — Datum Rome XXVII Augusti 1518, anno sexto.

(Arch. Secreto Vatic., *Arm. XLIV*, volumen v, folio 164 vo. Minuta.)

XXIV

Roma, 12 de Diciembre 1518.

León X á Carlos V, felicitándole por la ratificación de la tregua y de la cruzada.

Regi Catholico. . . . . Cognovimus ex tuis et dilecti filii nostri Egidii .....Legati nostri literis aliorumque multorum nuntiis et sermonibus, preclaram deliberationem Mtis. tue universe chistiane fidei in tuum patrocinium suscipiende, de tui regni consilii sententia factam, cui tu consilio et caput et auctor non solum honore atque auctoritate sed, quod pluris multo faciendum est, alte et fortiter sentiendo extitisti; sic enim ad nos allatum est te iis verbis usum, ea animi alacritate fuisse ad cohortandos animandosque ceteros, ut instinctu divinitatis potiusquam humano ullo consilio tua illa excelsa mens ad immortalia opera capescenda excitata videretur. Ergo hec sunt auspicia non tam potestatis regie quam virtutis; nam hoc nomine et honore regio multi perfuncti sunt, quam, cum ab hac sancta et celesti anima aversi fuissent, nos nunquam excogitare potuimus quod illi fuerint in hac vita consecuti propter falsas voluptates et veras sollicitudines nec quod illis profuerint opes regie; hac vero via ingressum esse in quam insistat Mtas. tua, hoc iam est quemadmodum dignitate sic etiam virtute excellere velle universis; quod si in primis pene tue adolescentie foribus talem Deo te ac nobis regem prestas, quid fidei? quodnan spei? quid denique salutis reliqua etate tua in te constituere potest christiana respublica? Deus, Deus inquam, te vocavit patronum et defensorem fidei sue sancte; Deus iudicium suum et iustitiam regi dedit, iudicium ut tu et intelligeres et descerneres prudentissime, quod sit ad felicitatem, ad immortalitatem, ad veram et sempiternam gloriam rectum iter; justitiam, ut te sanctissimi belli fortissimo atque invictissimo duce, pietas et relligio extollantur, perfidia atque immanitas deprimantur. Nam nos quidem hac a te mente suscepta, his apparatibus factis, de victoria non dubitamus. Deus aderit; reliqui principes tante virtutis exemplum subsequentur, et quod iam in promptu est, nomen hispanum et belgianum et istarum nationum invicta in bellis fortitudo sub Carolo rege et catholico et maiorum suorum gloria, non iam emulante sed superante, ad illos nepharios hostes retundendos satis virium et autoritatis habitura est. Agende ergo Deo omnipotenti sunt gratie quas nos agimus, et illius erga populos suos agnoscenda clementia quam cognoscimus, sed totius huius gratulationis nostre, auctore Deo, tue Mtis. virtus, relligio, magnanimitas principuum fundamentum est. Tu signum bone spei et salutis cuncto christiano nomini sustulisti. Te etiam omnes intuebunt; te invocabunt; te salvum et sospiten victoremque precabuntur. Verte in te prarumper cogitationem, fili carissime, et cognosce statum in quo es, que voluptas maior, quod gaudium prestantius quam intelligere se esse unum a quo et spes et salus dependeat universi; perge modo ad reliqua, non enim dubitamus quin ut maximam voluptatem animi et letitiam ex hisce tuis sanctis et preclaris et fortibus consiliis percepisti multo maioren et uberioren in progressu et factis ipsis sis percepturus. Nos quod

nostrarum partium fuerit omnem et curam et studium adhibebimus et ut ceteri omnes in eandem voluntatem conveniant ut Mti. tue quoad licuerit satisfaciamus, quemadmodum cum eadem Mte. tua supradictus Cardinalis Legatus noster copiosius aget, cui fidem summam adhibebis. Datum Rome die 12 Dec. 1518, anno VI°.

(Arch. Secreto Vatic. *Arm. XLIV,* volumen v, folio 179. Minuta.)

XXV

Roma, 12 de Diciembre 1518.

León X al Legado de España, sobre lo mismo.

Cardinali Egidio Legato: Dilecte fili. . . . . Quantam acceperimus letitiam et quo animi gandio fuerimus affecti, ex litteris Cirtis (1), tue vel potius ex tua prestanti et singulari fide, opera, diligentia quam et Deo et nobis et tue perpetue virtuti prestitisti, malumus Cirnem. tuam existimare quam nos cribere; non enim mediocris nec que literis mandari facile possit notum effectum industrie tue prosecuta est gratulatio, cum intelleximus preclarum nobilem decretum illius Catholici regis illiusque fortissime nationis in defensionem ac tutelam christiane reipublice factum, quo actionum nostrarum fundamentis iactis, videtur omnis pene expedita fidei nostre salus; itaque, et egimus et agimus Deo omnipotenti gratias quod sanctis et salutaribus consiliis cohortationibusque nostris, que fluctuare paulo ante videbantur, portum te cohoperante aperuit. Tue vero Cirni. toto corde pollicemur et confirmamus nos quod expectare potuimus a prudentissimo homine, doctissimo viro, integerrimo gravissimoque Sancte huius Sedis, legato, Romane Ecclesie meritissimo cardinale, ample atque abunde in te esse assecutos, que quidem spes antea de te suscepta nos minime fefellit. Noveramus enim ingenium et efficaciam, sed tamen quod hec tantum effecerint prima etiam laus et gloria Domino Deo nostro habenda est, sine quo profecto nostre omnes essent inanes contentiones; at nunc, dilecte fili noster, consiliis fortibus et generosis captis, reliqua cura et continens labor debet esse ut ad factum res deducantur que maximo illius regis animo summaque pietate invictorumque procerum Hispanie ac Belgii ardente studio decreta sunt de classibus apparandis, exercitibus convocandis ut perficiantur et executioni mandentur; pertinet autem hoc maxime tum ad securitaten populorum christianorum, tum ad terrorem hostium, ut intelligant inmanissimi Turci non esse reges nostros, ut illi forte opinantur, ab hoc cura aversos, sed esse ad furorem et cupiditatem illorum fortia opposita presidia, presertim Catholici Regis, cuius maiores in bellis contra infideles exercitati rem christi propagaverunt, quorum hic qui nunc regnat in ipso pene etatis vestibulo et virtutem et gloriam non tam emulari quam superare adnititur. Cuius optimo animo atque consilio Deum precamur propitium et ita fore speramus ut is et cognomen suum et amplitudinem status altitudinemque animi sui, aliqua illustri et momorabili victoria comprobet, quod nos futurum pro ardentis-

(1) Léase *Circunspectionis.*

simo nostro et in salutem christianitatis et in ipsius decus Ca. M^tis^ animo et optamus et auguramur. Reliqua quod Cirni. tue agenda tractandaque fuerint, et quo nos studio ad omnes reges et principes ad tam preclare laudis societatem incitandos utamur, ex literis dilecti filii Julii..... cognoscet Cirtio. tua, quibus fidem adhibebit. Datum Rome 12 Decembris 1518, anno sexto.

(Arch. Secreto Vatic. *Arm. XLIV*, volumen v, folio 161. Minuta.)

XXVI

12 de Diciembre 1518.

León X al obispo de Burgos D. Juan Rodríguez de Fonseca, sobre lo mismo (1).

Venerabilis frater: Illa opinio quam de tua et fratris tui virtute, prudentia, vigore animi et magnitudine semper habuimus, extat iam nobis et plane confirmata est, sic enim accepimus dil. filii nostri Egidii..... Card. Legati nostri literis et multorum propterea testimonio, vestram utriusque in hac apparatione necessaria pro defensione christianitatis exercitus deliberanda et fidem singularem et studium extitisse, nullumque locum vos pretermisisse autoritatis, diligentie, laboris ut hoc preclarum et nobile illius regis clarissimi et invicte Hispanie ac Belgie nationis decretum fieret quo omnes ad arma pro fide Christi sumenda vocarentur; quod si nos gratum nobis fuisse scribere velimus, verbo utemur inferiore quam res postulat; grata enim multa esse etiam leviora possunt, tale vero vestrum officium quamquam et nobis et omnibus Deum colentibus gratum, tamen aliquanto etiam verius fuit salutare; christiana enim laborante republica, qui illius propugnationem contra immanissimos turcas pro sua salute suscipiendam laboraberunt, ii spem salutis omnibus videntur attulisse qua nullum maius beneficium ne optari quidem potest. Ergo vestra prestans et eximia virtus in hoc sanctissimo opere summam laudem consecuta est, quam ea profecto premia consequentur que et a Deo et ab hominibus possunt expectari maxima. Nam quod sequetur ut optime deliberata ad exitum deducantur ut pia hec arma fortissimi exercitus, instructisime classes comparentur, noveritque teterrimus hostis quamvis multa et gravia minitetur, tum inclytis Hispanie ac Belgice nationibus et earum nationum dignissimo regi Catholico totque egregiis, tot magnanimis ex eisdem gentibus proceribus, ducibus, principibus in quibus vestra elucet virtus, doctrina, dignitas, non se terrore periculi sed spem victorie obtendere ut hec inquam omnia perficiantur illius iam maximi Regis constantia et ut vestra fides pietasque requirit, ad quam nos quidem fraternitatem tuam cum Domino Deo omni studio animi adhortamur; sed ex[t]imamus nullam vehementiorem tibi cohortationem quam fructum tue preclare virtutis et conscientie fore, ea enim te ad hec principia

(1) Fué Obispo de Burgos desde el 5 de Julio de 1514 hasta 12 de Noviembre de 1524, día de su muerte. En 20 de Junio de 1519 fué nombrado también Arzobispo de Rossano, dignidad que tuvo, sin dejar la de Burgos, hasta su fallecimiento. Así lo apunta Eubel en su *Hierarchia Catholica*, tomo III, verbo *Rossan*, si bien consta que en 1513 era ya Arzobispo de Rossano dicho Fonseca. La Fuente, *Hist. Ecles. de España*, tomo V, página 587.

compulit, eadem ad extrema deducet, et tamen quod tibi de nobis polliceri possumus si perseveraveris et perstiteris in hac cura et opera Deo accepta, orbi terre salutare, nobis optatissima, quod te facturum non dubitamus, nos tibi magno vinculo obligatos referende gratie sumus existimaturi, sicut tecum supradictus Cardinalis Legatus noster aget, cui fidem habebis. — Datum Rome XII Decembris 1518, anno sexto (1).

Simile Alphonso Fonsec. fratri episcopi. — Cesaraugustano in persona singulari. — Cardinali Dertusens. — alicui nobili. — Gubernatori Brixiensi (2).

(Arch. Secreto Vatic. *Arm. XLIV*, volumen v, folio 156. Minuta.)

XXVII

Barcelona, 10 de Julio 1519.

Carta de Carlos V al Cardenal de Médicis, sobre la erección del obispado de Paria en las Indias Occidentales (3).

Muy Reverendo in Christo Padre Cardenal de Mediçis, vicecanciller de la Santa Silla Appostolica.... (4). Nos el Rey de Castilla, etc....., hemos enbiado a suplicar a nuestro muy Sancto Padre por muchas cartas dirigidas á don Luys Carroz, nuestro enbaxador, le pluguiesse criar e instituyr de nuevo una yglesia y obispado en la provincia de Paria que es en las yslas e tierra firme del mar Oceano, y proveyese della a maestre Pedro Barbirii de Hallería, bachiller en artes y Sacra Teologia, nuestro capellan, dean de la yglesia de Sto. Domingo de la Ysla española, con retencion de los beneficios que el agora tiene, como mas largo en nuestras cartas se contiene; y porque cada dia crece mas la necesidad y cunple al servicio de nuestro señor que el dicho perlado y otras personas que alla enbiamos para poblar y regir y governar la dicha ysla, vaya brevemente, escrivo agora de nuevo a su Santidad suplicandole mande hazer la dicha ynstitucion y provision y que se despache lo mas brevemente y con menos expensa que ser pueda, atento que el dicho bachiller es persona pobre, de buena y onesta vida y meritos, y que Nuestro Señor sera muy servido de su yda a la dicha ysla para dotrinar y enseñar los animos de los moradores della en nuestra santa fee catholica. Afectuosamente vos rogamos que por nuestro amor y respeto procureys y trabajeys con su Sd. que asi lo mande despachar, que en ello nos hareys singular complazencia, como mas largo os lo hablara de nuestra parte el reve-

---

(1) Con esta misma fecha se envió otro breve al ministro Chebres, dándole gracias por cuanto había hecho en lo de la Cruzada, felicitándole por su elevado cargo en el Consejo de Carlos y exhortándole á llevar á cabo lo prometido por el Monarca. (Arch. Vatic., *arm. XLIV*, volumen v, folio 170.) Al Duque de Béjar se escribió también en idénticos términos. *(Ibidem*, folio 193.)

(2) El gobernador de Brescia estaba á la sazón en Zaragoza; fué uno de los que en Agosto pasado habían jurado la tregua de cinco años, en nombre de Carlos, en presencia del Legado. Cf. *Lettere dei Principi*, tomo I, página 56.

(3) Probablemente se trata de la erección del obispado de la Concepción de la Vega, en la isla de Santo Domingo, que Carlos V unió al de Santo Domingo en 1528, y volvió á desmembrar en 1548, elevando á este último á la categoría de metropolitana.

(4) Fué después Papa con el nombre de Clemente VII.

rendo prothonotario Francisco Chieregacto, nuncio de su Sd., levador desta, al qual nos remitimos.....

De Barcelona á x de Jullio de mill y quinientos y diez y nueve años.

Yo el Rey.

Liçaraço Secretarius.

(Arch. Secreto Vat. *Sant Angelo. Arm. II,* caja 1.ª, núm. 38, original.)

XXVIII

Maestrich, 10 de Octubre 1520.

Carta de Carlos V al Papa, pidiéndole revoque una bula expedida contra la Inquisición de España.

Muy Sancto Padre y señor Rmo..... Despues que postreramente screvi a vuestra Santidat dandole gracias por lo que respondio a don Joan Manuel, nuestro embaxador en essa corte, sobre la revocacion de la nueva Bulla proveyda en derogacion del Santo Officio de la Inquisicion, he sabido que vuestra Santidat se escusa y pone en ello alguna dilacion porque le dan a entender que mi voluntad es que la dicha bulla passe y haya essecucion y effetto, de que la verdad es en contrario, porque yo estoy en lo mismo que siempre he scrito sobresto a vuestra Beatitud, y pensaria poner mi alma en peligro si a otra cosa diese lugar, visto la necessidad quel dicho Sancto officio tiene de ser favorecido y conservado en nuestros reynos de Spaña y Sicilia. Por ende muy humilmente suplico á vuestra Santidat, que sin dar fe ni credito á otra cosa en contrario desto, le plega luego revocar la dicha bulla, como lo ha otorgado, y proveher las otras cosas que por mis letras le tengo supplicado en favor de la Inquisicion e ministros della; que con otro correo se embiaran a vuestra Santidat ciertas scrituras por donde vera si con razon yo me muevo á favorecer este negocio, e si cumple al servicio e honrra de Dios nuestro Señor que la dicha Bulla se revoque y las cosas del dicho Santo Officio se traten mas favorablemente que en lo passado, en que Vuestra Beatitud hara muy sancta provision y justa, e yo por el zelo que tengo al bien y augmento de nuestra Sancta fe catholica lo recibire en muy singular gracia de vuestra St., cuya muy sancta persona.....

De Mastrecht a xx de Ottubre del año mil dxx.

Don Carlos..... etc. El Rey.

Vrries.

(Arch. Secreto Vat. *Sant Angelo. Arm. II,* caja 1.ª, núm. 63, original.)

XXIX

Aquisgrán, 26 de Octubre 1520.

Carlos V notifica al Papa su toma de posesión de la corona del imperio.

Beatissime in Christo Pater, Domine Reverendissime. Posteaquam ex Gallia Belgica discessimus, paucis diebus ni Germaniam venimus, ad undecimumque Kalendas Novembris Aquisgranum oppidum auspicando imperio a maioribus delectum appulimus, quo loco, unanimi electorum consensu, decimo Kalendas de more inaugurati, nihil antiquius habuimus quam que acta essent Sti. V. pro observantie nostre officio quamprimum significare. Putamus autem nuncium Sti. V. omnibusque qui de republica bene sentiunt, gratissimum fore, cum de nobis sibi quisque promittere possit que a rege catholico expectari debeant. Quod si quidquam pro magnitudine imperii in hac etate forte desiderabitur, illud saltem prestare conabimur ut animo tante dignitati deesse non videamur, unumque pietatis nostre proprium preter cetera erit ut Stas. V. in imperatore obsequentissimum filium, in filio coniunctissimum imperatorem agnoscat. Hec paucis pro rei geste significatione per nos scribenda duximus; cetera per legatos agentur qui officii gratia ad Stem. V. de more mittentur. Bene voleat Stas. V. quam Omnipotens Deus in suo Sancte Ro. ac universalis E. regimine diu filiciterque conservet. Ex Aquisgrano XXVI.ª Octobris MDXX.

Carolus, divina favente Clementia, electus Romanorum imperator .....

EL REY.

G. Argillensis.

(Arch. Secreto Vatic. *Sant Angelo. Arm. II*, caja 1.ª, núm. 59, original.)

XXX

Brujas, 14 de Agosto 1521.

Carta de Carlos V al Papa, rogándole revoque la exención de la metropolitana de Tarragona otorgada á la silla de Barcelona.

Muy Sancto Padre y Señor Reverendissimo: El arçobispo de Tarragona, mi lugarteniente general en el principado de Cathaluña y mi ciudad de Barcelona (1), me han scrito que el Cardenal de Vich (2) ha obtenido de V. Bt. un breve por el qual exime el obispado de Barcelona de su metropolitana yglesia, que es la de

(1) Pedro Folch de la Cardona, Arzobispo de Tarragona desde 8 de Enero de 1515 hasta 11 de Abril de 1530, fecha de su muerte.

(2) Llamábase Guillermo de Vich; era hermano de Jerónimo de Vich, embajador de Carlos V en Roma, y á él debió el capelo. Tuvo la mitra de Barcelona desde 24 de Enero de 1519 hasta 25 de Julio de 1525, en que falleció.

Tarragona, de que estan muy agraviados; porque demas del prejudicio de la metropolitana que es tan antigua, como V. St. sabe, haviendo de recorrer con las apelaciones a Tarragona, que les cahe alli acerca, havryan de yr luego a Roma y a esta ca[u]sa aquella ciudad esta en algun escandalo y a peligro de mucho inconveniente, como V. Bt. lo sabra mas largamente por don Joan mi pariente y embaxador: — quan humilmente puedo le suplico, que dandole entera fe, le plega luego mandar revocar este breve sin dar lugar a otra cosa, ni que se dilate en alguna manera, que certificole que qualquier dilacion que hoviesse en ello seria muy dañosa y de mucho scandalo en aquella tierra, en daño mio, pues lo seria de mis subditos; y assi lo recebire en singular gracia y beneficio de V. Bt. cuya muy sancta persona . . . . .

En Brujas a XIIII dias del mes de Agosto de mil DXXI.

Carlos, por la divina clemencia. . . . ., etc.

EL REY.

Soria.

(Arch. Secreto Vatic. *Sant Angelo. Arm. II*, caja 1.ª, núm. 55, original.)

Ramón de Alós.

El manuscrito Ottoboniano Lat. 405. Contribución á la bibliografía luliana.

Este códice luliano, cuya descripción ofrecemos más abajo, nos ha salido al paso mientras recorríamos la larga serie de manuscritos latinos del fondo Ottoboniano que se custodia en la Biblioteca Vaticana, y de cuya colección total es una de las más importantes partes. Y aunque ya se hubiese dado á conocer más adelante en Catálogos de manuscritos españoles de los diversos fondos de la citada Biblioteca al mismo tiempo que en una Bibliografía luliana de Roma — que unos y otra se están preparando, sobre todo la última que pronto tendremos concluída —, hemos creído conveniente ocuparnos de él antes, por tratarse de manuscrito tan importante y para contribuir así al actual florecimiento de los estudios lulianos, tanto en España como fuera de ella, y de un modo especial á los trabajos que, ahora con más ahinco que nunca, se llevan á cabo para redactar de una manera definitiva, en cuanto sea posible, la bibliografía de Ramón Lull: que sin ella inútilmente podría esperarse una verdadera edición crítica de todo el conjunto de obras de uno de los escritores más fecundos de la humanidad. Es cierto que de los 35 tratados que se contienen en nuestro códice, apenas si hay uno ó dos que merezcan título de libros, pero todos ellos constituyen otros tantos números que añadir á aquella bibliografía. Además, el manuscrito es desconocido hasta ahora por nuestros bibliógrafos, son inéditos bastantes de sus tratados, y, sobre todo, es uno de los más antiguos entre los de la gran familia luliana, contemporáneo en gran parte del autor y aun visto por él, si no debido á su propia mano.

Mide el códice trecentista que nos ocupa unos 230 × 150 mm. Los CCXX folios de que constó en otro tiempo han quedado reducidos, según la foliación moderna, á 211 por faltar los XVIII, CLVI, CLVII y CXCVIII-CCIII. No obstante, no se interrumpe jamás el texto, seguramente porque ellos debieron estar en

blanco, como así lo están también bastantes otros (1). En casi todo el códice se ha dejado espacio para las capitales, de los cuales hay dos en tinta roja, sencillas, en el folio 128. La encuadernación es moderna, en pergamino. Los tratados hemos dicho que son en número de XXXV. Están escritos, al parecer, por tres ó cuatro manos diferentes, y bajo este concepto, y para mayor claridad, podemos dividir el códice en tres partes: del folio 1 al 167 v. (tratados I-XXIX), del folio 168 al 190 v. (XXX-XXXIII) y del folio 190 v. al fin (XXXIV-XXXV), esta última escrita con cierta posterioridad, aunque dentro del mismo siglo XIV y de dos letras diferentes. Las dos partes anteriores fueron escritas evidentemente á principios de aquella centuria, en vida del mismo autor († 1315 ?), si se tiene en cuenta el carácter paleográfico y el papel bastante basto, grueso, que acusa una respetable antigüedad.

¿Puede atribuirse este manuscrito en alguna de sus partes á la misma mano del autor? Claro está que faltando verdaderas pruebas positivas no llegaremos á afirmar de un modo cierto su condición de obra autógrafa. Tenemos, sí, pruebas negativas: todos los indicios, los caracteres que ofrece no se oponen al supuesto de que en parte lo escribiese Ramón Lull. Por lo menos creemos que el manuscrito en su mayor parte lo vió el autor, y que si no le escribió él mismo lo dictó á discípulos suyos. Esto creyó ya el redactor del inventario manuscrito del fondo Ottoboniano que existe en la Biblioteca Vaticana al decir «manu scriptoris forte alicuius Lulli discipuli», si bien mejor hubiese podido decir «manu scriptorum forte alicuorum Lulli discipulorum», dados los diversos caracteres de letra.

Ahora bien; hemos tratado de comparar nuestro códice con los supuestos autógrafos lulianos que se conocen. Como se sabe, hoy en día pasan por tales la dedicatoria que el filósofo mallorquín hizo de su libro *Ars demonstrativa* al dux de Venecia Pietro Gradenico, la cual figura en el Cod. CC-Class. VI, existente en la Biblioteca Marciana de Venecia, y la carta dirigida al rey Jaime II en ocasión de haber terminado un libro *De proverbiis*. De una y otra se ocupó D. Mateo Obrador en un artículo del *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana* de Palma de Mallorca (2); pero la verdad es que á pesar de los buenos deseos del malogrado lulista mallorquín, al confirmar la calificación de autógrafo luliano con que se ha conocido hasta ahora dicha carta en el Archivo de la Corona de Aragón, creemos por nuestra parte algo difícil poderle considerar como tal,

(1) Son los 5 v., 6, 13 v., 14, 21 v., 25 v., 31 v., 64 v., 67 v., 68, 74 v., 76, 79 v., 80, 88, 97 v., 98, 113 v., 154, 167, 174, 181 v. y 185 v.

(2) Ramón Lull en Venecia. Reseña de los códices é impresos lulianos existentes en la Biblioteca Veneciana de San Marcos. *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, VIII (1900), 301, etc. V. la *figura 1.ª* que publicamos, reproducción del facsímil de la dedicatoria á Gradenico que acompaña aquel artículo. Por falta de tiempo no nos ha sido posible procurarnos una fotografía directa del mismo códice. En éste el autógrafo luliano mide 85 × 122 mm., aproximadamente.

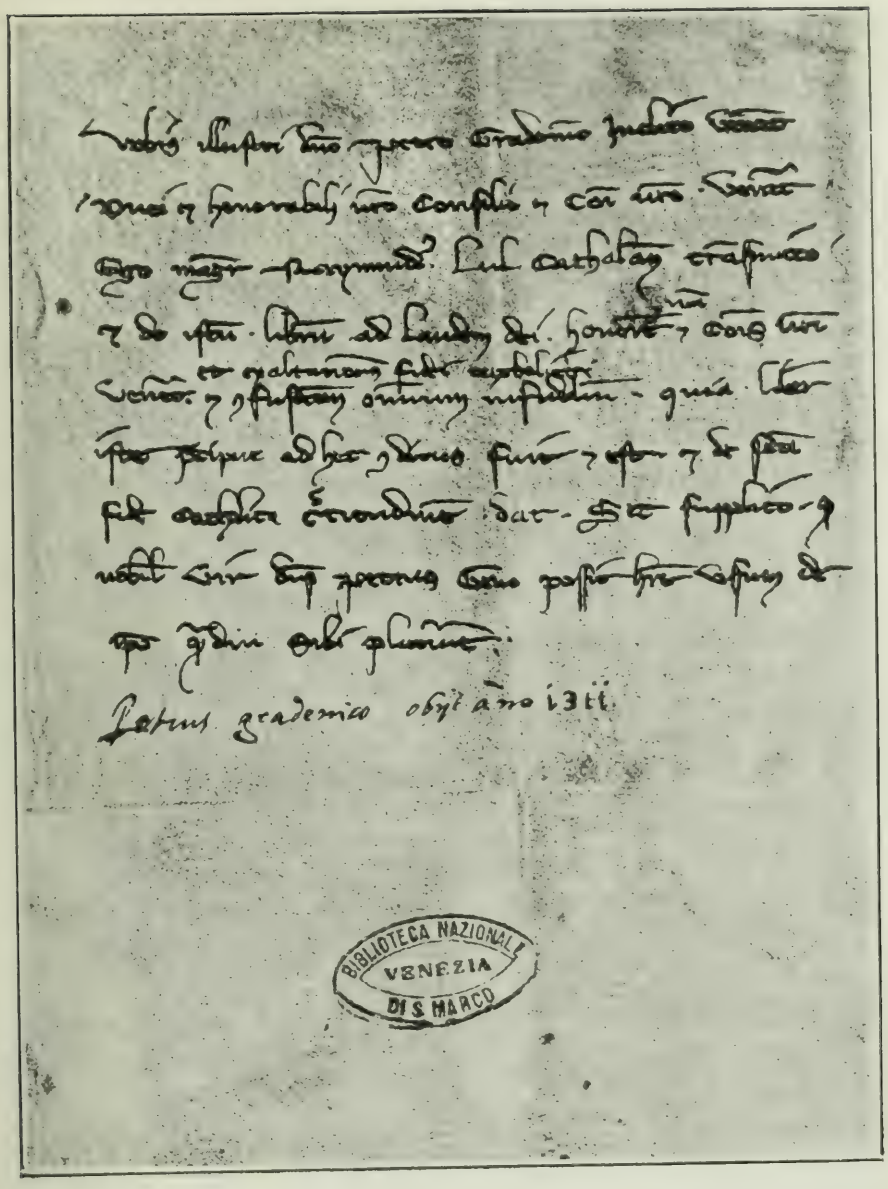

BIBLIOTECA NAZIONALE
VENEZIA
DI S. MARCO

FIGURA 1.ª. — Códice CC-Class. VI de la Marciana de Venecia, fol. 1. Autógrafo de Ramón Lull.

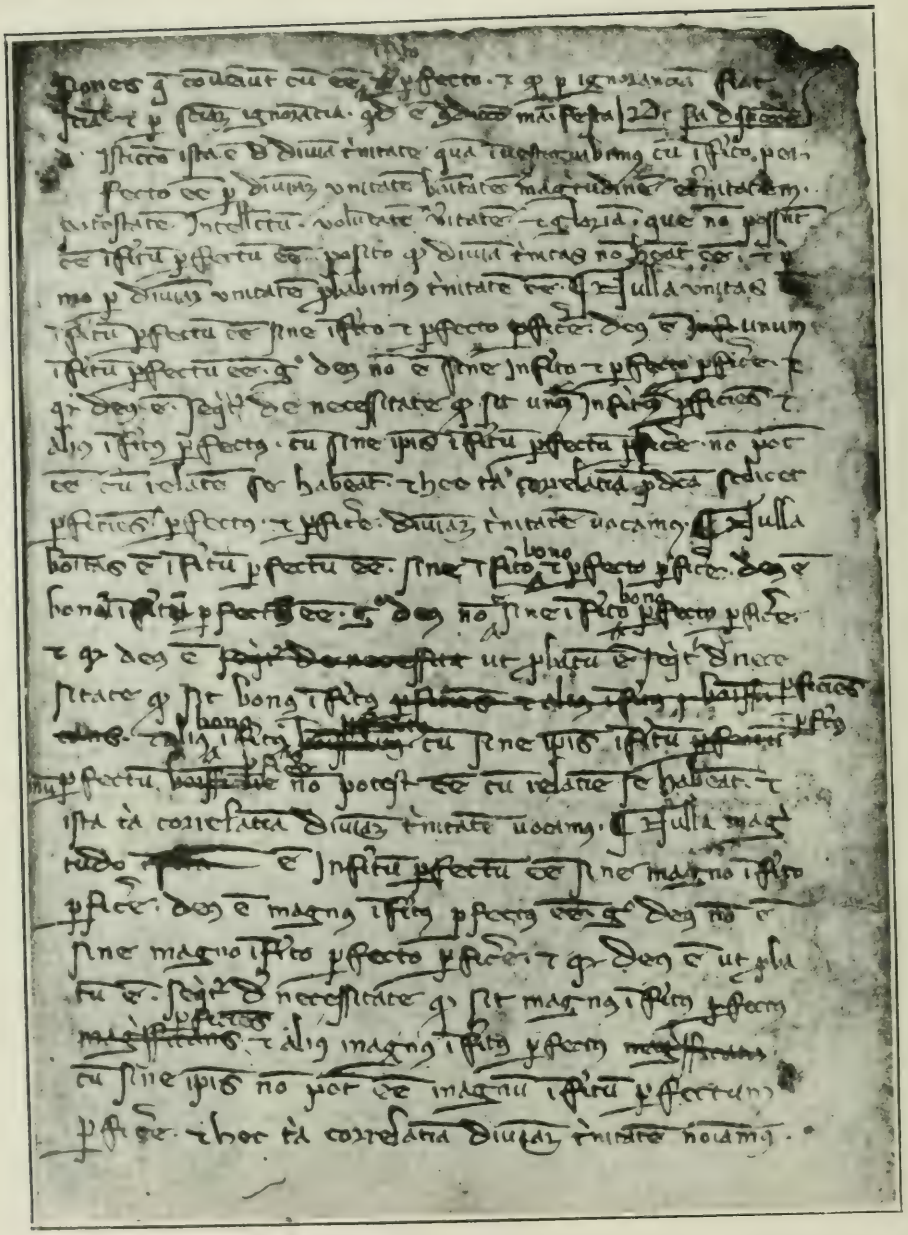

FIGURA 2.ª. — Códice Ottob. Lat. 405, fol. 163 moderno (del *L. de perfecto esse*).

sobre todo comparándolo con la dedicatoria al dux de Venecia. Uno y otro debieron ser trazados por mano distinta. Su diferencia es demasiado manifiesta para que pueda decirse que «esto de la fijeza ó de la versatilidad caligráfica tiene y recorre muchos grados, según los individuos», y por consecuencia se debe descartar la idea de que entrambos á la vez puedan ser considerados como verdaderos autógrafos lulianos; solamente la dedicatoria creemos poderla llamar original de su autor mientras no se nos pruebe lo contrario, y en este punto suscribimos lo dicho por D. Mateo Obrador en el artículo de referencia.

Supuesto lo que antecede, y habiendo comparado el carácter de escritura de la dedicatoria del manuscrito veneciano con los del códice vaticano ottoboniano, hemos llegado á la hipótesis de que éste, en su segunda parte, ha podido ser escrito por la misma mano que redactó aquélla. Ante todo, los XXIX primeros tratados (primera parte) son de letra diversa de la que llamamos luliana, habiendo sido escritos seguramente por uno de estos discípulos, á la verdad poco experto en el manejo de la lengua latina, quizás aún menos que el mismo maestro, catalán por más señas, como dan á entender frecuentes catalanismos en sintaxis, ortografía, etc. Hace el efecto de que el copista escribiese al dictado del mismo autor, dadas las frecuentes añadiduras y correcciones, incluso de concepto, escritas de igual mano, y tan abundantes que nos es difícil explicar si el escritor copiase de otro original latino ó tradujese del catalán. Una ó más manos corregían nuevamente lo escrito, haciéndolo constar una de ellas al pie del folio con la palabra *correctus* ó *correctus est*. Una nota curiosa hay al pie del folio 94 v. *amodo de viginti octo lineis dabuntur vobis duo quaterna et dimedium*, que no es aventurado suponer que fuese una instrucción de Ramón Lull á uno de sus copistas, de igual letra que las páginas siguientes que tenemos por lulianas.

Efectivamente, en cuanto á la segunda parte no es difícil hallar gran semejanza entre su carácter de letra y el del folio I del códice marciano, y ello á pesar de que al escribir el autor á Pietro Gradenico procuraría hacerlo más despacio, esmerándose en la escritura, y no siendo de extrañar, por tanto, que, á primera vista se diferencie algún tanto de la de los tratados XXX á XXXIII del Ottob. Lat. 405. Por lo que toca á la redacción, ciertamente el autor, como él mismo confiesa en múltiples pasajes de sus libros, no sabe *gramática;* es decir, es poco latinista como bastante se echa de ver en la presente ocasión, por más que en parte las incorrecciones son ortográficas, y en parte también propias de quien redacta aprisa y, ya se verá más abajo, casi en borrador, que tal se pueden llamar ciertas páginas (1). Aquí ya no se hace constar que el texto ha sido *correctus* como

(1) *Figura 2.ª*. Las medidas del original son 185 × 130 mm.

anteriormente. De este modo, pues, según indicamos más arriba, hemos llegado á suponer si éste podría ser un nuevo autógrafo luliano, sin que por eso lo demos como cosa segura, ya por lo muy difícil que es en sí precisar un hecho de tal naturaleza, ya porque nos faltan conocimientos suficientes para ello. Á más habría que compararlo con otros manuscritos que no tenemos á la vista tanto por lo que se refiere á la escritura como en lo tocante al estilo. No hay que decir que en último caso la segunda parte, como el resto, sería debida á alguno de sus discípulos, quizás á uno de tantos frailes de que se solía servir Ramón Lull para sus traducciones ó copias.

De la tercera parte sólo diremos que el tratado XXXIV está escrito en letra completamente diversa de las demás del códice, algo parecidas entre sí, y que el XXXV es la que más semejanza tiene con la que damos en llamar luliana, aunque no sea bastante para poderla reputar de igual mano.

Daremos aún más detalles del Ottob. Lat. 405, que no dejan de ser otras tantas pruebas negativas de nuestro aserto. Los XXXV tratados se suceden por riguroso orden de fechas, no sólo de años, más también de meses, desde Mayo de 1313 á igual mes del 1314 (salvo que encontramos á faltar una obrita de la que nos habla Pascual, aunque es fácil de explicar esta laguna), lo que no suele suceder en otros manuscritos parecidos, seguramente copias posteriores. Además de la nota del folio 94 v. hay otra en el 56 v. escrita al revés, pero de difícil lectura y en el folio 164 v. se lee *Mesane mensis jenuarii anno. MCCCXIII incarnationis*. En el folio 15 se ve la letra árabe ج, en el 22 la ج, en los 25 r. y v. se lee جلم. Hemos de recordar aquí, aunque sea cosa sabida, que Ramón Lull escribió bastantes de sus obras en lengua árabe, la cual había aprendido de labios de un esclavo mahometano. Precisamente algunas de las contenidas en el presente códice debieron ser vertidas á dicho idioma, si no escritas originariamente en árabe, como hizo nuestro autor con el gran *Libre de Contemplacio* y otros varios. Dos indicaciones que nos da el códice Ottoboniano son interesantes en este sentido. En el folio 11, abajo, leemos medio borrado... *es en sareynes*, quizás el *L. de accidente et substantia per modum novum*. En el folio 80 v., por lo demás en blanco: *Iste liber est traslatatus in arabico*. Tal vez se refiera al *De consolatione heremitani* que empieza en el folio siguiente. Con esto se aumentaría en dos la lista (1) de obras que escribió Ramón Lull en árabe, lista ya bastante numerosa, aunque sólo por referencia se haya podido formar, pues de ninguna se conoce hasta ahora más que el texto latino ó el catalán, ó ambos á la vez.

Pero antes de pasar adelante, daremos los nombres de las XXXV obras ó

(1) V. en Rubió y Lluch: *Ramon Lull, sumari d'unes lliçons en els Estudis Universitaris Catalans*. Barcelona. L'Avenç, 1911, pág. 12.

tratados lulianos del códice Ottob. Lat. 405, con indicación de sus *incipit* y *explicit* (1):

I. Liber de compendiosa contemplatione.

Empieza fol. 1: «Deus gloriosissime cum tua benedictione facimus istam compendiosam contemplacionem. Cum sit creatus homo ad contemplandum divinam trinitatem . . .» Acaba fol. 5: — «Provabimus divinam incarnationem ita effective, bene, et vere et intelligibiliter quod suum oppositum non est bonum intelligibile, neque amabile, ymo malum et hoc patet ben intuentibus supra dicta.—Incepit Raymundus librum istum per quem animus fidelis instruitur ad contemplandum valde ipsum, intelligendo, amando et memorando, in mari de maioricis apud Siciliam veniendo et ipsum finivit in civitate que dicitur messana in mense madio anno .MCCCXIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi».

Obra desconocida para Salzinger, según Pascual (2). Tampoco lo hemos sabido hallar en la *Histoire Littéraire de la France*, quizás por no estar en ningún códice de Munich, de los que tuvieron en cuenta sus autores, ni en los que tenían más á mano en París. Se hallan también en el ms. Ottob. lat. 1405.

II. L. de deffinitionibus Dei.

Empieza fol. 7: «Deus cum tua altisima glorificacione facimus de te diffiniciones.— Diffiniciones dei per plurimos modos fieri possunt...» Acaba fol. 10 v: «... posset dangere obiecciones contra sanctam incarnacionem factas — Ad gloriam et honorem dei finivit Raymundus librum istum mense setembris in sivitate mesane ano .MCCC. et .XIII. incarnacionis Domini nostri Jhesuchristi. deo gracias amen».

También el Ottob. lat. 1405. Igual que el anterior (3).

III. L. de accidente et substantia per modum novum.

Empieza fol. 11: «Deus cum tua altissima clemencia incipit liber de accidente el substancia.—Quoniam per plures modos novos...» Acaba fol. 13: «... ad diem judicii coram divinam trinitatem. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus istum tractatum in civitate mesane mense octobris anno .MCCCXIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi. Amen».

Conviene aclarar aquí la confusión debida á la semejanza ó identidad del título de este tratadito con otro libro que Ramón Lull había acabado en Montpeller en Febrero de 1308. En nuestro manuscrito, lo mismo que en su copia Ottob. lat. 1405, aparece con el nombre de *L. de accidente et substantia*, al paso que en el Ottob. Lat. 1278 (siglo XV), en el Vat. Lat. 9332 y 1/71 del covento de S. Isidro y S. Patricio de Roma es llamado *L. de substantia et accidente*, denominaciones con que se conoce también á veces el de 1308. Por esto hemos creído conveniente llamarle como más arriba *L. de acidente et substantia per modum novum* (conforme al Catálogo complementario de 1314), al paso que para el de 1308 reservaremos la simple denominación de *L. de accidente et substantia* ó *L. de substantia et accidente* (así lo vemos citado en el Catálogo de 1311). También son llamados respectivamente *De venatione trinitatis per substantiam et accidentem* y *De venatione substantiae, accidentis et compositi*. Este último está en el Ottob. lat. 816 (siglo XV) (4).

---

(1) Como se verá, nuestras notas se refieren principalmente á *l'Histoire Littéraire de la France*, cuyo tomo XXIX, escrito por Littré y Hauréau es el mejor estudio hecho hasta el día del *Opus* luliano. Además, no siendo nuestro objeto dar la bibliografía completa de cada tratado, nos contentamos con indicar solamente los manuscritos que hasta ahora hemos visto en Roma.

(2) *Vindiciae lullianae*... I., 319.

(3) Pascual, op. cit. I., 320.

(4) Véase, además, *H. L. F.* núms. LXVI y CXXXIX.

IV. L. de ente absoluto.

Empieza fol. 15: «Deus gloriosissime cum tua suma entitate facimus librum de ente absoluto. — Quoniam theologia per. II. species predicari potest...» Acaba fol. 17 v.: «... possunt solvi efficaciter per silogismos predictos. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus librum istum mense octobris in civitate mesane anno .MCCCXIII. incarnacionis dominis nostris Jhesuchristi. Deo gracias actus».

Conocido por Pascual, no por Salzinger (1). Se halla también en elcód. Ottob. lat. 1278 (siglo XV) y en el Ottob. lat. 1405.

V. L. de actu majori.

Empieza fol. 18: «Deus ad tuam reverenciam, honorem et amorem facimus istum librum qui est de actu majori. — Actum maiorem vocamus illum...» Acaba fol. 21: «...per silogismos oppositos qui veri esse non possunt quia sic inplicaretur contradiccio que stare non potest. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus istum librum mense octobris in civitate messane anno .M CCC. et XIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi».

Figura bajo el mismo nombre en el Catálogo complementario de 1314 (2). Lo trae el Ottob. lat. 1405.

VI. L. de divinis dignitatibus infinitis et benedictis.

Empieza fol. 22: «Deus cum tua benedictione propter tuum bonum dicere incipit iste liber qui est de divinis dignitatibus infinitis et benedictis. — Nullum maius bonum potest esse in hoc mundo...» Acaba fol. 25: «... posset homo solvere omnes obiectiones factat contra divinam incarnacionem. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus librum istum mense octobris civitate mesane anno .MCCCXIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi. deo gracias amen».

También desconocido para Salzinger, según Pascual (3). No lo hemos hallado en la *Histoire Littéraire de la France*. Copiado en el Ottob. lat. 1405.

VII. L. propter bene intelligere, diligere et possificare.

Empieza fol. 26: «Deus propter te intelligere, amare et laudare incipit liber qui est propter bene intelligere, diligere et possificare. — Multum est delectabile homini in deo credere...» Acaba fol. 31: «... qui morsus erit de genere accidie, superbie, invidie etiam falsitatis — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus istum librum mense octobris in civitate mesane, anno .MCCCXIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi».

Desconocido para Salzinger y Pascual. No figura tampoco en la *Histoire Littéraire de la France*. Sí entre los *Initia* de Littlé (4). Copiado en el Ottob. lat. 1405.

VIII. L. de medio naturali.

Empieza fol. 32: «Deus cum tua maxima benediccione et virtute incipit liber que (sic) est de medio naturali. — Quoniam quasi omnes sumus in oppinionibus...» Acaba fol. 38 v: «... ad generandum sciencias cum medio naturali. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus mense octobris in civitate mesane anno .MCCCXIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi».

Copiado en el Ottob. lat. 1405 (5).

---

(1) *H. L. F.* n. CCII.
(2) *H. L. F.* n. CCXXXVIII.
(3) Op. cit. I., 320.
(4) *Initia operum latinorum quae soeculis XIII, XIV, XV atribuuntur*. (Manchester, 1904). pág. 146,
(5) V. además *H. L. F.* n. LV.

IX. L. de scientia perfecta.

Empieza fol. 39: «Deus cum tua sciencia perfectissima facimus istum librum qui est de sciencia perfecta. — Ad investigandum et inveniendum scienciam...» Acaba fol. 42 v. «... quod silogismi nostri sunt inpugnabiles et infrangibiles. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum mense noembiis incivitate mesane anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi.

También en el Ottob. lat. 1405 (1).

X. L. de infinita et ordinata potestate.

Empieza fol. 43: «Deus cum tua santissima perfeccione et simplicitate incipit liber qui est de infinita et ordinata potestate. — Quoniam multi sunt qui dicunt quod in hac vita homo non potest habere noticiam de Deo...» Acaba fol. 56. «... Talis autem doctrina est valde abta et profunda — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus artem istam in civitate mesane mense noembris anno .MCCCXIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi»

Los autores de la *Histoire Littéraire de la France* (2) confiesan no conocer ningún ejemplar de este tratado, conocido ya por Salzinger y citado también por Pascual. Se encuentra también en el Ms. Ottob. lat. 704 (siglo XV-XVI) y en el Ottob. lat. 1405.

XI. L. de minori loco ad majorem.

Empieza fol. 57: «O deus clementissime tu qui agis cum potestate majorem existens instrumentum, quia tu vis fac istum librum qui est de minori loco ad majorem. — Cum aliqui existant cristiani qui dicunt quod fides...» Acaba fol. 60 v. «... et propter hoc submito ipsum ad correccionem sancte eclesie romane quia catolicus sum et hoc idem dico de aliis libris quos feci. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum in civitate mesane mense noembris anno .MCCCXIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi»

Registrado ya en el Catálogo complementario (3). Copiado en el Ottob. lat. 1405.

XII. L. de infinito esse.

Empieza fol. 61: «O Deus tu qui es infinitum esse, fac istum librum qui est de infinito ese. — Duobus modis in libro isto infinitatem considerari opportet...» Acaba fol. 64· «... quoniam contradictoria stare non potest — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus istum librum mense noembris in civitate mesane anno .MCCCXIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi».

También el Ottob. lat. 1405 (4).

XIII. L. de trinitate trinitissima.

Comienza fol. 65: «Deus cum tua virtute virtuosissima facimus istum librum qui es de tua trinitate trinitissima.—[Q]uoniam sancta fides catolica est valde aflicta...» — Acaba fol. 67: «...multas raciones sive silogismos primitivos, veros et nessesarios. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum in civitate mesane mensi novembris anno .MCCCXIII., incarnacionis domini nostri Jhesuchristi».

También el Ottob. lat. 1405 (5).

---

(1) V. también *H. L. F.* n. CLIX.
(2) *H. L. F.* n. LXXXVIIIX.
(3) *H. L. F.* n. CLVI.
(4) V. además *H. L. F.* n. CCIV.
(5) V. además *H. L. F.* n. CCX.

XIV. L. de sanctitate Dei.

Comienza fol. 69: «Deus cum tu sis sanctissimus et cum sanctitate facis omnia fac istum librum qui est de tua sanctitate.—Legitur in sacra pagina santus, santus, santus...» Acaba fol. 72 v.: «... non possent frangere probaciones nostras. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum in civitate mesane mensi novembris anno .MCCC. et .XIII incarnacionis domini nostri Jhesuchristi».

Copiado en el Ottob. lat. 1405 (1).

XV. L. de divina unitate.

Comienza fol. 73: «Deus cum tua potentissima potestate incipit liber qui est de divina unitate.—Quoniam quicquid. .» Acaba fol. 75 v.: «... aut sequitur contradiccio que stare non potest. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum mense noembris in civitate mesane anno .MCCCXIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi».

No está en Pascual ni Salzinger, ni lo hallamos en *Histoire Littéraire de la France*, Sí en el Ottoboniano lat. 1405. Es diferente de otro, *L. de unitate et pluralitate divina*, acabado en París, Marzo de 1311.

XVI. L.d e inventione Dei.

Comienza fol. 77: «Deus cum tua benediccione incipit liber de tua invenciones.— Omnia illa sine quibus Deus non potest...» Acaba fol. 79: «... ipsam proposicionem primam, veram et nessesariam. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus istum tractatum compendiosum in civitate mesane mense noembris anno .MCCCXIII. incarnacionis — dominis nostri Jhesuchristi».

Copiado en el Ottob. lat. 1405 (2).

XVII. L. de consolationi heremitani.

Empieza fol. 81: «Deus gloriosissimus in omnibus bonis abundosus insipit liber qui est de consolacione heremitarum.—Per unam magnam silvam ibat Raymundus...» Acaba fol. 87 v. «... doctrina data est valde utilis. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum in sivitatem mesane mense noembris anno .MCCC. et .XIII. incarnacioni doministri Jhesuchristi. ipse autem liber fuyt antepositus in volgari quam in latino».

De él nos ocupamos más abajo.

XVIII. L. de V. predicabilibus et X. predicamentis.

Empieza fol. 89: «Deus cum benediccione tua incipit liber qui est de .V. predicabilibus et decem predicamentis.— Quoniam quinque predicabilia et decem predicamenta...» Acaba fol. 94 v. «... ad cognoscendum secreta eorum. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus librum istum in sivitati mesane mense desembris anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi».

Registrado en el Catálogo de 1314 (3). También contenido en el Ottob. lat. 1624 (siglo XVI) y en el Ottob. lat. 1405.

XIX. L. de divina natura.

Empieza fol. 95: «Deus qui es verissimus et sine mensura incipit liber qui est de divina natura.—Dicitur quod de divina natura homo non potest habere scienciam...» Acaba fol. 97: «... ea que de divina natura diximus. — Ad laudem et honorem dei complevit raymundus librum istum in civitate mesane mense desembris anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis Domini nostri Jhesuchristi» (4).

---

(1) V. además *H. L. F.* CLXXXVII.
(2) V. además *H. L. F.* n. CLXXXVI.
(3) *H. L. F.* n. LIX.
(4) *H. L. F.* n. CXC.

XX. L. de essentia et esse Dei.

Empieza fol. 99: «Deus tu qui es tua essencia et tuum esse fac istum librum qui est de tua essencia et de tuo esse.—Dicitur quod in hac vita...» Acaba fol. 105 v.: «... magnum intelligere in bono disponit magnum diligere. — Ad laudem et honorem dei finit raymundus librum istum in civitate mesane mense desembris anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jhesu christi».

Se halla también el ms. Ottob. lat. 654 (s. XVI) y Ottob. lat. 1405 (1).

XXI. L. de creatione.

Empieza fol. 106: «Deus cum tua infinita possificacione et eternificacione incipit liber qui est de creacione.—Multi sunt qui credunt quod mundus sit eternus... Acaba fol. 109: «... et talem conclusionem esse veram est impossibile. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum in civitate mesane mense desembris anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jhesuchristi».

Copiado en el Ottob. lat. 1405 (2).

XXII. L. de concordantia et contrarietate.

Comienza fol. 110: «Deus cum tua santissima caritate incipit liber qui est de concordancia et contrarietate.—Quoniam unum oppositum cognoscitur...» Acaba fol. 113: «... et oppositi sunt falsi et erronei. — Ad laudem et honorem Dei finivit Raymundus librum istum in civitate mesane menses desembris anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jhesu christi».

Citado en el Catálogo suplementario. También está en el Ottob. lat. 1405 (3).

XXIII. L. de potestate pura.

Comienza fol. 114: «O deus qui es sine mensura incipit liber qui est de potestate pura. Creditur quod deus sit actus purus...» Acaba fol. 127 v.: «... te subiecto deo. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum in sivitate mesane mense Januari anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jhesu cristi».

También en el Ottob. lat. 1505 (4).

XXIV. L. de intelligere Dei.

Comienza fol. 128: «Deus cum tu semper vis bene agere perface istum librum qui est de tuo intelligere. — Cum intellectus humanus sit imperfectus...» Acaba fol. 132 v.: «... divina incarnacio quam adoramus et laudamus. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus librum istum in sivitate mesane mense januarii anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jhesu christi» (5).

XXV. L. de voluntate infinita et ordinata.

Comienza fol. 133: «Deus qui es substancia ab omni accidente separata ad cognoscendum et diligendum te incipit liber qui est de voluntate infinita et ordinata. — Fecimus librum de divina potestate infinita et ordinata...» Acaba fol. 144 v.: ...infinita et ordinata et cum aliis dignitatibus dei et cognoscat quod talis doctrina est valde utilis et delectabilis.—Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum in civitate mesane mense jenarii anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jhesu christi.»

Citado en el Catálogo de 1314. Salzinger, por equivocación, la da como de 1312 (6).

---

(1) V. además *H. L. F.* n. CLXXXIX.
(2) V. además *H. L. F.* n. CCXXII.
(3) V. además *H. L. F.* n. CCXXI.
(4) V. además *H. L. F.* n. CXCVIII.
(5) *H. L. F.* n. CXCI.
(6) Pascual, op. cit. I, 321. V. además *H. L. F.* n. CXCIII.

XXVI. L. de affirmatione et negatione.

Comienza fol. 145: «Deus cum tua altissime benediccione incipit liber qui est de affirmacione et negacione. — Cum omnia sint creata ad cognossecendum (sic) et diligendum deum...» Acaba fol. 153 v.: «... cum affirmacione et negacione et talis doctrina es valde utilis et delectabilis. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum mense febrarii in civitate mesane, anno .M. trecentessimo et tercio decimo incarnacionis domini nostri Jhesu christi» (1).

XXVII. L. de justitia Dei.

Comienza fol. 155: «Deus cum tua clemencia pia facimus librum de tua justicia.— [J]usticia est forma cum qua justus iuste agit...» Acaba fol. 160 v.: «... et per omnes potencias quas habebuntut dictum est. — Ad laudam et honorem dei finivit raymundus librum iusticie dei mense febrari in civitate mesane anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jhesu christi» (2).

XXVIII. L. de fine et majoritate.

Comienza fol. 161: «Deus cum tua altissima vexitate incipit liber de fine et majoritate. —[Q]uoniam quicquid est sit propter majorem finem...» Acaba fol. 163 v.: «... cum sit causa ffinis et quies tocius mundi. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus librum istum mense febroarii in civitate mesane anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jhesu christi».

Este tratado llamado también *De majore fine* está citado en el Catálogo complementario y es distinto del *L. de fine,* terminado en Montpeller, Abril 1305, registrado en el Catálogo de 1311 (3).

XXIX. L. de vita divina.

Comienza fol. 165: «Deus ineffabilis cum tua doctrina incipit liber qui est de vita divina.— [Q]uoniam per plures modos probavimus sanctam divinam trinitatem...» Acaba fol. 166 v.: «... et talis doctrina ést compendiosa et est valde profunda et jocunda. — Ad laudem et honorem dei finivit raymundus librum istum in civitate mesane mense febroarii anno .MCCC. .XIII. incarnacionis dominnostri Jhesu christi» (4).

XXX. L. de perfecto esse.

Comienza fol. 168: «Deus cum tuo infinito esse facio librum de perfecto esse. — Quoniam infinitum esse et perfectum esse...» Acaba fol. 173: «... in quo possit facere iudicium infinitum et perfectum quod est ipsud. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus librum istum mense (fol. 173 v.) marcii in civitate mesane anno .MCCC. et .XIII. incarnacionis domini nostri Jesuchristi» (5).

XXXI. L. de objecto finito et infinito.

Comienza fol. 175: con las palabras «in istis sex omne corpus est clausum...» Acaba fol. 181: «... et sic de multis aliis dominus est laudandus et regraciandus. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus librum istum in civitate Mesane mense marcii anno .MCCC. et .XIII., incarnacioni domini nostri Jhesu christi».

Suponemos debe pertenecer este fragmento al *L. de Objecto finito et infinito,* por la fecha. No lo hemos podido comparar con el ms. 10.517 de Munich (6).

---

(1) *H. L. F.* n. CLIII.
(2) *H. L. F.* n. CXCIV.
(3) *H. L. F.* n. CCXLIII.
(4) *H. L. F.* n. CLXXVIII.
(5) *H. L. F.* n. CCIII.
(6) V. *H. L. F.* n. CLIV.

XXXII. L. de divina memoria.

Comienza fol. 182: «O deus cum tua mediacione incipit liber de tua memoria.— Quoniam de divina memoria non habemus tantam noticiam...» Acaba fol. 185. «... et de suis dignitatibus et talis sciencia est valde alta et profunda et anima per ipsam valde jocunda. - Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus librum istum qui est de memoria divina in civitate messane mense marcii anno .MCCCXIII. incarnacionis domini nostri Jhesu christi» (1).

XXXIII. L. de multiplicatione que fit in essentia Dei per divinam trinitatem.

Comienza fol. 186: «Deus per tuam altissimam et profundissimam infinitatem fiat liber qui de multiplicacione que fit in essencia dei per divinam trinitatem. — Primo subpono sive credo quod sit unum ens infinitum...» Acaba fol. 190 v. ... essent in tempora et in loco finito. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus istum librum in civitate Messane in mense aprilis anno .MCCCIIII. incarnacionis domini nostri Jhesu christi».

Falta, parece, en la *Histoire Littéraire de la France*, á pesar de hallarse en el ms. 10517 de Munich.

XXXIV. L. de perseitate Dei.

Comienza fol. 190 v.: «Deus cum magna tua simplicitate fiat liber de tua perseytate.— Volo credere quod Deus sit per se simpliciter...» Acaba fol. 193 v.: «... accidentales active cumquibus Deus agit in creaturis et nichil in se ipso. — Ad laudem et honorem dei finivit Raymundus istum librum in civitate Messane mense aprilis anno .MCCCXIIII. incarnacionis domini nostri Jhesu christi».

La *Histoire Littéraire de la France* dice que está equivocada esta fecha porque en el Catálogo de 1311 se cita el *L. de perseitate et finalitate*, pero ciertamente se trata de dos obras diferentes (2).

XXXV. L. de civitate mundi.

Comienza fol. 194: «Deus qui in cunctis existis causa agendi, incipit liber qui est de civitate mundi.— Civitas est locus hominum...» Acaba: «... justicia cum semptem virtutibus reverse est in civitate et voluit justicia quod Raymundus iret ad curiam et eciam ad principes christianos et quod pressentaret librum istum ut de consilio prelibato haberent noticiam et de justicia dei timorem, sed Raymundus excusavit se et dixit quod pluries fuit ad curiam et ad plu (fol. 211) res principes fuit locutus quod fides esset exaltata per universum mundum et fecit libros in quibus hostenditur modus per quem totus mundus posset esse in bono statu sed nichil potuit impetrare cum ipsis et pluries fuit derrisus et percussus et fantasticus vocatus et sic Raymundus excusavit se et dixit quod iret apud sarracenos et videret si posset ipsos sarracenos ad fidem sanctam catolicam reducere; verumptamen promissit quod facet scribere librum istum et mitere translatum ad curiam romanam et ad aliquos principes quibus sibi videbitur mitendum. — Ad laudem et honorem Dei finivit Raymundus librum istum mense madii in civitate Messane anno domini .MCCC. quarto decimo incarnacionis domini nostri Jhesu christi».

Su existencia sólo nos era conocida por la cita de Nicolás Antonio, según dicen Pascual (3) y los autores de la *Histoire Littéraire de la France* (4). Lo hemos visto también en el Códice 1/71 (siglo XV) del convento de S. Isidro y S. Patricio de Roma.

Y aquí creemos además poder resolver otro problema de la intrincada bibliografía luliana al afirmar que el supuesto *L. de consilio divinarum dignitatum* que Pascual cita tomándolo de Waddingo, no es tal libro sino una parte del *L. de civitati mundi*, aunque

---

(1) Pascual, op. cit. I, 322 é *H. L.* F. n. CXCV.
(2) *H. L. F.* n. LXXIX.
(3) Op. cit. I, 322.
(4) N. CLXIII.

no á la manera como el *L. de amic e Amat* vgr. forma obra completa incluída en el *Blanquerna*. Efectivamente, el epígrafe de uno de tantos capítulos es «de consilio divinarum dignitatuum» íntimamente relacionado con lo que le antece y sin posible separación, pues el libro resultaría manco. Seguramente Waddingo debió de encontrar un fragmento del *L. de civitati mundi*, que empezaba en el capítulo susodicho continuando hasta el fin, y tomó por obra completa lo que sólo es una parte, á pesar de que el modo cómo empieza indica claramente que hay algo anterior: «postquam virtutes proposaverunt statuum civitatis mundi coram dignitatibus Dei...»

Según creemos, nuestro códice es, entre todos los conocidos hasta ahora de la numerosa familia luliana, el más rico en obras, ó mejor dicho opúsculos escritos por Lull en los últimos años de su agitada y laboriosa existencia. Además, gran parte de estos XXXV tratados son inéditos, y, como se ha podido ver, aun algunos fueron desconocidos por Salzinger, por el P. Pascual ó por los mismos autores de la *Histoire Littéraire de la France* (que á veces los citan sólo por referencia) sino á todos ellos. Por el estilo del Ottob. Lat. 405 son el cód. Lat. 10.517 (1) de la Biblioteca de Munich que contiene 23 de estos tratados, y el Ottob. Lat. 1.405, que si bien ofrece mayor número de obras que el 405, sólo 23 son de los años 1313 y 1314 (22 y 1 respectivamente), pues los restantes hasta completar la cifra de 36 tratados, son de años anteriores. Y aquí diremos de paso que hemos comprobado la filiación directa del Ottob. Lat. 1.405, copiado del 405 del mismo fondo, hasta su tratado XXIII inclusive.

Nuestro códice, además, es interesante, en cuanto nos ayuda á formar el itinerario y la cronología de las obras de Ramón Lull en sus últimos años, ya que sus XXXV tratados pertenecen, como tantas veces hemos dicho, á 1313 y 1314. Ahora bien; la *vida coetánea* que nos ha quedado como primero y más autorizado documento para escribir la biografía del autor, termina poco antes de esta época, con la ida de Ramón Lull al Concilio de Viena de Francia (1311 y 1312). Durante él escribió algunas obras y lo mismo al pasar luego á Mallorca (1312), en cuya ciudad continuaba en 26 de Abril de 1313, fecha de su testamento, publicado años atrás por D. Francisco de Bofarull (2). Á los pocos días saldría de allí, pues en el mes siguiente terminaba en Mesina el *Liber de compendiosa contemplatione* que había empezado *in mari, de Majoricis apud Siciliam veniendo*, primero de la serie de los contenidos en el códice de que venimos ocupándonos. Por orden cronológico citaremos á continuación la versión catalana del *L. de consolatione heremitani*, que no figura en nuestro códice y que es de Agosto de 1313. Siguen luego, sin interrupción de fechas, desde Septiembre de 1313 en que fué terminado el *Liber de deffinitionibus Dei*, hasta Mayo de 1314, los res-

---

(1) Véase en el *Catalogus Codicum latinorum Bibliothecae Regie Monacensis*, IV, I, 142. Actualmente está preparando la bibliografía completa de aquellos códices lulianos en lengua latina nuestro querido compañero Dr. Jorge Rubió y Balaguer.

(2) *Boletín de la R. Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XXX, 9193.

tantes 34 libritos del Ottob. Lat. 405. Dada su poca extensión, no nos ha de extrañar como á los autores de la *Histoire Littéraire de la France* (1), que sean tantos en tan poco tiempo (ocho llevan la fecha de Noviembre de 1313). En cambio, de Abril del siguiente año sólo sabemos dos y de Mayo uno, no pudiendo asegurarse que esta lista sea completa, pues ya hemos visto que el códice no fué escrito todo por una misma persona, sino por varias, de modo que al hacerse más tarde un volumen pudo quedar aparte algún tratado más. Y así vemos que el Lat. 10.517, de Munich, trae un tratado *De Deo majore et Deo minore* (2) de Enero 1314, que no figura en nuestro Ottoboniano, ni figuraba en el tiempo en que fué escrita la copia del 1.405 del mismo fondo. De Mayo de 1314 se citaba, además, hasta ahora un cierto libro *De consilio divinarum dignitatuum*, citado por Wadingo, desconocido por Salzinger y Pascual y por todo el mundo que ya hemos visto no es tal libro.

Hasta primeros de Noviembre del mismo año nos queda por llenar una laguna en la vida de Ramón Lull. A ser auténtico un documento de Mallorca sacado á colación varias veces, volvería nuevamente á su patria á mediados de dicho año. Se trata de una nota inserta en el proceso de beatificación de 1612, la cual dice que en 14 de Agosto de 1314 se embarcó de Mallorca para Bugía (3).

A principios de Noviembre estaba ya en Africa, en Túnez, según unos preciosos documentos que dieron á conocer al mismo tiempo en publicaciones distintas el Dr. Rubió y Lluch (4) y el Dr. E. Finke (5): según ellos, Jaime II de Aragón recomienda al rey de Túnez y al intérprete, *turcimany* de éste, el pintor Juan Gil, su súbdito Ramón Lull «que es hom bo e savi e de bona vida e al qual nos amam» y del cual ha oído decir que está en la ciudad de Túnez, «en la qual li plau habitar et estar». Nada más sabemos hasta 5 de Agosto de 1315: en otro documento como los anteriores del Archivo de la Corona de Aragón, afirma D. Jaime que ha recibido carta de Ramón Lull desde Túnez, manifestándole haber escrito varios libros disputando con los sarracenos y que *nunc facit* una *Ars consilii* (6). Este libro, efectivamente, ha llegado hasta nosotros con la fecha del *explicit*, Julio 1315 (7), seguramente á fines, cuando llegaría á su destino la carta en que el ilustre escritor catalán pide además al rey que interponga su autoridad para que fray Simón de Puigcerdá, ex-discípulo suyo, vaya á ayudarle en escribir y traducir al latín las obras que ha escrito en vulgar. El número de ellas — no sabemos si contando la *Ars consilii* — era de 15, según otra carta real

(1) Vol cit. pág. 317.
(2) *H. L. F.* n. CXCII.
(3) Vid. *AA. SS.*, pág. 649, n. 81; pág. 673, n. 16, y Pascual, op. cit. I, 324, etc.
(4) *Documents per l'historia de la cultura catalana mig-eval*, I, págs. 62 y 63, núms. LIV, LV, LVI.
(5) *Acta Aragonensia*, pág. 899, doc. núms. 576 y 577.
(6) Rubió, op. cit., pág. 65, doc. LVIII, y Finke, op. cit. pág. 900, núm. 578.
(7) Ms. Ottob. Lat. 1.250 (siglos XIV y XV); nos ocuparemos de él en otra ocasión.

de 29 de Octubre (1), tratados cortos seguramente como los 35 del Ottob. 405, y aun pudiera creerse que son parte de ellos. Esto último no se puede admitir ya que los 15 libros fueron compuestos *se disputando cum sarracenis Tunicii*, y *ex quo fuit Tunicii*. Además, los de Mesina fueron directamente escritos en latín por su propio autor, que si alguno lo fué en catalán, bastante se hace constar. Por fin fray Simón de Puigcerdá (si realmente llegó á ayudar á su ex maestro), ó el que fuese, es de creer sabría más latín del que conocía Lull, y los que pusieron mano en nuestro códice, pues se le llama *aptum et ydoneum*. No obsta el que dichos 15 manuscritos no los conozcamos, pues puede muy bien que se hayan perdido, corriendo la misma suerte de obras lulianas voluminosas y enciclopédicas.

Se citan aún dos libros más de Ramón Lull, los últimos de que tenemos noticia: el *De Deo et mundo* (2) y el *De majori fine intellectus* (3), ambos fechados en Diciembre de 1315. No nos extenderemos, por no ser el propósito del presente artículo, en discutir nuevamente la fecha de la muerte del maestro. Creemos que con los documentos últimamente citados y los *explicit* de estos dos libros queda demostrada la falsedad de la tradicional de 29 Junio 1314. Salzinger, sin conocer la luz dada por las cartas reales del Archivo de la Corona de Aragón, ya lo sospechó. Los equilibrios hechos por algún moderno lulista para suponer falsos los *explicit* de aquellos tratados y querer embrollar la computación, hoy día clara, por lo menos por lo que se refiere á los registros de nuestro Archivo Real de Barcelona, carecen de fundamento.

El *Liber de consolatione heremitani* (4), que publicamos á continuación, ha llegado hasta nosotros en dos versiones, catalana y latina. La primera, que es la más antigua según leemos al final de la latina: *iste autem liber fuit antepositus in vulgari quam in latino*. . . fué acabada en Agosto de 1313, y la segunda en Noviembre del mismo año. Tal vez, como hemos dicho antes, apoyándonos en una nota del mismo códice, fué también vertido al árabe; de manera que es uno de tantos libros que puso el mismo autor en dos ó tres lenguas (5); por de pronto, además de la catalana, de lenguaje enteramente luliano, la versión latina lo es también, ya que su latinidad bárbara es propia de quien ya hemos dicho confesaba no saber *gramática*. Sobre todo, las diferencias esencialísimas entre una

(1) Rubió, op. cit. pág. 66, doc. LIX, y Finke, op. cit. pág. 901, núm. 579.
(2) *H. L. F.* n. CXCVI.
(3) Id., n. CLVIX.
(4) Id., n. CCLX.
(5) Quizás el autor le daba cierta importancia. Recuérdense las siguientes palabras al final del texto catalán de la Ambrosiana (Ms. H. 8 inferior, fol. 72 v.): «Quant Ramon hague fenit son libre dix al ermita aquestes paraules... car aquest libre es de gran auctoritat prech te quel ports a un noble donzel discret e devot e fill de un noble cavaller lo qual es hermita e ha nom frare G. de Sent Vicenç e que el lo aprena, el entena, e l do a entendre als altres hermitans de Çiçilia per ço que sapien deu entendre e contrastar a temptacions.»

y otra no pueden ser sino obra del mismo autor. Confróntese un capítulo cualquiera y se comprenderá que ambas son completamente lulianas, á pesar de estar redactadas de distinto modo una y otra. Y aunque por lo general vienen substancialmente á decir lo mismo, el texto latino suele ser más breve, y á menudo más claro en los silogismos y argumentos que se suceden sin interrupción. Deseábamos poderlos publicar ahora ambos á la vez, á dos columnas, para mejor hacer resaltar sus relaciones y divergencias mutuas, pero en la presente ocasión sería inútil (no pudiendo dar el texto crítico ó por lo menos la lección catalana mejor entre las conocidas) reproducir la de Halle, que conocemos desde el año 1911 por haberla publicado el Dr. Pedro Barnils en el *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* (1). Hemos comparado ésta con la lección del códice de la Biblioteca Ambrosiana, cuyas fotocopias nos hemos procurado, hallando ya una superioridad bastante marcada de la última sobre la primera.

He aquí la lista de mss. que contienen la versión catalana del nuevo opúsculo luliano:

I. Ms. Lat. 10.591 de Munich, siglo XVII.
II. Ms. 16.431 adicional, de la Bibl. del Museo Británico, siglo XV.
III. Id. 16.432 adicional, siglo XV.
IV. Ms. Y. c. 9 de la Biblioteca de Halle del Saale, siglo XVI ó XVII.
V. Biblioteca Provincial de Palma de Mallorca, ¿s. ?
VI. Ms. H. .8. inferior de la Ambrosiana de Milán, siglo XIV.
VII. Ms. I/18 del Colegio de S. Isidro y S. Patricio en Roma, siglo XIV.

Todos ellos son más ó menos conocidos, ó lo serán á la mayor brevedad posible, por lo que no nos detendremos en su descripción, que por otra parte es inútil aquí. Basta lo que llevamos indicado, que podrá tener en cuenta quien desee publicar de nuevo el texto catalán de este librito, uno de los más curiosos del autor entre los escritos al fin de su vida (2).

En cuanto al texto latino, es no sólo inédito, sino que fué desconocido, según creemos, por todos los bibliógrafos de Ramón Lull. Si alguna vez se le cita en antiguos catálogos, es según la versión catalana (3). El mismo P. Pascual (4) nos

---

(1) Año II, p. 184, «Libre lo qual se apella de consolatio de Armita».

(2) Una edición crítica del texto catalán, habidos en cuenta todos los códices, podría ofrecer variantes interesantes que bien las habrá, como hemos tenido ya ocasión de comprobar con el texto de Milán, según hemos indicado.

(3) En el catálogo del Dr. Arias de Loyola, publicado por el P. E. Blanco O. S. A., se lee: *De consolatione heremitica, ubi subtilissime de fide agit. catalane. — Barcinone, Populeti, Majorice.* (Revista *Ciudad de Dios*, LXXXI, 224).

(4) He aquí el *incipit* según Pascual (op. y vol. cit., pág. 319): «Per quamdam silvam ibat Raymundus anxie considerabundus, quoniam mundum videbat in tam turbato statu, quia Deus est adeo parum cognitus et amatus; et quia non potest esse magnus amor sine magna cognitione, idcirco desiderabat quod Deus esset

da su principio y fin en latín, fragmentos que difieren de la versión latina que publicamos y que no son sino traducción exacta del texto catalán que debió tener á la vista el monje cisterciense. Dice, claro está, que es de Agosto de 1313.

Recordemos aquí que además del Ottob. Lat. 405, también el 1405 del mismo fondo lo contiene, pues ya hemos dicho que los 23 primeros tratados de éste están copiados *ad pedem litterae* de los respectivos de aquél (1).

El *Liber de consolatione heremitani*, en fin, puede servir de ejemplo para conocer qué estilo era el del autor en el manejo de la lengua latina (siempre bajo nuestro supuesto que Ramón Lull sea autor, tanto del texto catalán como de éste). Decimos esto, porque es ya sabido que la mayor parte de las obras lulianas que leemos hoy día en latín fueron redactadas por su autor en vulgar, siendo discípulos del maestro, ó bien lulistas de épocas anteriores, que las tradujeron á un latín más ó menos corriente, en general mejor que el de R. Lull. Bien claro lo dió á comprender Salginzer, quien á menudo prefiere traducir por sí mismo directamente del catalán, á pesar de tener á la vista una versión latina, no original, del autor.

Para acabar, una observación: hemos copiado el texto tal como quedó luego de pasar la mano, ó manos correctoras antiguas, por él. Por nuestra parte no hemos hecho más que poner al pie de la página, como notas, las palabras primitivas que fueron corregidas.

---

multum cognitus et amatus: cognitus per intellectum et amatus per voluntatem; cum ita sit, quod ad Deum pertineat aequaliter cognosci et amari. Dum sic Raymundus ibat per quandam vallem, quidam heremita ad umbram pulchrae arboris juxta bellum fontem valde flebat et vociferabat, quia sibi videbatur, quod Deus ipsum deservisset et quod mundus et sua voluntas ipsum tentaret.» Inútil copiar el *explicit*, porque basta comparar el fragmento que antecede con el texto catalán que conocemos.

(1) En prensa este artículo hemos hallado en el Ms. Ottob. Lat., 375 del siglo XV, un fragmento del L. de consolatione heremitani. Debido á circunstancias especiales no hemos podido confrontarlo con el texto que publicamos, aunque nos ha parecido se trata de versión latina diferente, hecha al parecer traduciendo del texto primitivo catalán.

[Liber de consolatione heremitani]

Deus gloriosissimus [1] in omnibus bonis abundosus insipit liber qui [2] est de consolatione heremitarum [3].

Per unam magnam siluam ibat Raymundus tristis et desconso-
5 latus per hoc quia Deus erat parum cognitus et dilectus et ueritas erat ualde absconsa et paucos amicos habebat [4] et propter hoc totus mundus quasi est peruersus et a suo fine desujatus. — Dum sic Raymundus ibat, [5] invenit unam pulcram uallem plenam arboribus, pratis, fontibus [6] et sub una pulcra arbore quasi [7] ad pe-
10 dem eius [8] unum pulcrum [9] fontem inuenijt ubi erat [10] unus ermitanus [11] qui longam barbam portabat et vestibus delaseratis [12] erat indutus, [13] maser erat et colorem palidum habebat et [14] sua facies tristiciam et laborem significabat, plangebat, suspirabat et plorabat et fortiter clamabat. — Quando Raymundus vidit sic heremita-
15 num [15] clamantem, miratus fuyt et dixit: «domine heremitane [16] quid habetis et qued [17] est causa quare [18] estis sic turbatus [19] et desconsolatus?» — Ayt heremitanus [20]: «domine sum [21] iratus, desconsolatus et in magna angustia positus quoniam videtur quod sim heremitanus [22] et quod sim in nemore et non sum tamen in
20 nemore de malis [23] teptacionibus populatus consisto, racio huius est quia eram in mundo in quo multa mala feci et multas prosperitates Deus mihi dedit et contriccionem mihi dedit de comissis et propter hoc ueni in hoc nemore ut facerem penitensiam [24] et flerem peccata mea set quid est quia demon temptat me [25] tantum

---

[1] gloriosicimus. [2] et (?). [3] ermitani. [4] paucis amicis abebat. [5] yebat. [6] plena de arboribus, de pratibus, de fontis ed. [7] et. [8] arboris. [9] unam pulcram. [10] ubi erat *añadido posteriormente*. [11] unum ermitanm. [12] et de vestibus dilaseratibus. [13] inductus. [14] palidam abebat. [15] ermitanum clamans. [16] ermitane. [17] abetis et quid. [18] care. [19] torbatus. [20] ermitanus. [21] som. [22] ermitanus. [23] malibus. [24] faserem penitensiam. [25] mihi.

et maxime contra fidem in qua sum quod nescio [1] quit faciam atque dicam, quia quando [2] * *fol. 81 v.* intendo Deum orare et habere [3] contricionem de peccatis [4] que feci et ego obiecto [5] uanitates quas feci in ciuitate [6] in qua eram?». — «Ermita, dixit Raymundus: que [7] fuyt principalis intencio quare venisti in ermum [8] et fecistis uos hermitanum? [9] .» — Ayt hermita [10]: «principalis intencio fuyt ut facerem penitenciam de comissis ut Deus daret mihi paradisum et quod non damnaret [11] me in inferno». —Ayt Raymundus: «non est mirum [12] si uos estis in temptacione et langore quia diabolus decepit uos per hoc quia de prima intencione peruertit [13] et mutauit uos in secundam [14]. Prima autem intencio est Deum intelligere et amare super omnia et secunda intencio est intelligere, diligere semetipsum et proximum suum et iste due intenciones sic regulate et ordinate sunt due species [15] caritatis sine quibus caritas esse non potest et uos fecistis oppositum quia [16] de prima intencione fecistis secundam et de secunda primam unde cum uos non sitis [17] habituatus [18] de caritate, qui mirum si diabolus cuius [19] estis habituat uos de temptacionibus, langoribus et peruersitatibus?» — Dixit ermitanus [20]: «bene cognosco quod uos verum dicitis et rogo uos propter Deum et quia sum proximus uester quod detis mihi consilium per quem modum posim me ordinare at [21] diligendum Deum magis quam me metipsum et quam omnes alios [22] et si hoc facio credo quod sim ordinatus ad contradicendum temptacionibus quas [23] michi dant caro, mundus et diabolus». — Ayt Raymundus: «Deus est tantum intelligibilis quantum amabilis cum suus [24] intellectus et sua * *fol. 82* uoluntas sint idem esse, substancia et natura et ideo est bonum quod uos habeatis [25] de Deo notissiam per quam potestis ipsum magis amare quam per credere [26], cum sciencia sit per intelligere non autem per credere et ideo uoluntas plus potest diligere rem intellectam quam creditam». — Ayt ermita: «Raymunde, uerum dicis, sed [27] ego in nemore quomodo possum addicere [28] scienciam de Deo?». — Ayt Raymundus: «dicam tibi: tu facies . xx . objecciones contra fidem, cum quibus demon temtat te, ut sis incredulus et ego soluam tibi ipsas obiecciones ita clare et scientifice quod habebis [29] sciencia de Deo, cum qua sciencia poteris [30] te defendere a temptacionibus». —

---

[1] necio. [2] cando. [3] abere [4] cos. [5] opiecto. [6] sivitate. [7] quit. [8] care venistis in ermu (?) [9] ermitanum. [10] ermita. [11] domnaret (?) [12] mirary (?) [13] perversit. [14] secunda. [15] (¿?) [16] qui. [17] (¿?) [18] abituatus. [19] quius. [20] *Antes se habia escrito, quizás por tenerse á la vista la versión catalana:* Ray dix l er [illegible] [21] at [illegible] omnis alis. [22] cas. [24] sus. [25] abeatis. [26] (¿?) [27] set. [28] adicere. [29] abebis. [30] potes.

«Raymunde, ayt ermita, et quomodo [1] potest hoc esse quia dicitur quod de fide non potest fieri sciencia [2], sed [3] simpliciter oportet ipsam credere?» — Ayt Raymundus: «uerum dicis quo [4] ad sensibile uel quo ad ymaginabile [5] quoniam per sensus neque per imagina-
5 cionem non potest homo probare simpliciter Deum [6] esse neque esse diuinam Trinitatem, creacionem, resurreccionem, incarnacionem [7] et huiusmodi, set super sensum et ymaginacionem [8] potest homo facere sciensiam de fide, ita quod fides sit habitus coadiuatiuus [9] intellectuy ut intelligat cum fide hoc quod per se intelligere non
10 potest, et de hoc dedit exemplum Ysaias [10] profeta quando dixit *nisi credideritis* [11] *non intelligetis* [12], quia credere est per prius et intelligere est per posterius et adhuc [13] uolo tibi dare exemplum sensibile [14]; si ascendis [15] in turrim cum ascala ascendis [16] et nisi esset ascala [17] actu ascendere [18] non posses [19] quia non habe-
15 res [20] cum quo [21]. Est ergo scala instrumentum ascendendi [22]. A simile fides est instrumentum [23] existens actu quando ascendis [24] intenligere obiectum intellectus». Ayt hermita [25]. — «Raymunde, uerum dicis, sed [26] quero que sunt illa viginti [27] principia cum quibus dabis mihi scienciam?». — Ayt Raymundus:
20 «ecce, ista sunt. — Deum esse unitas, trinitas, produccio, majoritas, substancia, natura, creacio, * *fol. 82 v.* nouitas, perpetuacio, incarnacio, quod Deus sit jam incarnatus, uirginitas, resurreccio, glorificacio, judicium, predestinacio, eucarastia, accidens et matrimonium [28]. Per hec .xx. principia facies mihi obiecciones contra
25 fidem silogitzando et ego soluam tibi eciam [29] silogitzando et tunc aparabit (*sic*) quod tui [30] silogismi erunt falsi [31] et mei veri, et sic generabitur in te sciencia ad deffendendum [32] fidem sanctam catolicam ad [33] quam creati sumus. Et primo dicemus quod Deus est.

Quod Deus sit.

30 Dixit ermitanus: «esse quod non est diffinibile non est demostrabile, Deus est esse indiffinibile, ergo non est demostrabile; ex quo seguitur quod de ipso sciencia [34] fieri non potest».

---

[1] comodo. [2] scienciam. [3] set. [4] quod. [5] sencible uel ad imaginabile. [6] deus. [7] diuina trinitas, creacio, resurreccio, incarnacio. [8] ymaginasionem. [9] coaiuatiuus [10] isaías. [11] crederitis. [12] intelligeretis. [13] aduc. [14] sencibile. [15] acendis in turram. [16] escala asendis. [17] escala. [18] asendere. [19] poses. [20] aberis. [21] co. [22] strumentum asendendi. [23] strumentum. [24] asendis. [25] ermita. [26] set. [27] XX. [28] matremonium. [29] essiam. [30] tue. [31] falci. [32] scianciam ad defandendum (?). [33] at. [34] scienciam.

Ayt Raymundus: «Deus [1] diffinire non potest per causas superiores quia non sunt, cum Deus sit infinitus, set potest diffinire alio modo et hoc sic: Deus est unitas unissima et est bonitas optima, magnitudo maxima, eternitas eternalissima [2], potestas potentissima, intellectus intellectissimus [3], uoluntas uolissima, uirtus uirtuosissima [4] ueritas uerissima, gloria gloriosissima [5] et perfeccio perfectissima et per istas diffiniciones potest fieri de Deo scienciam ut patet per istum silogismus: nullum ens unissimum est in sua unitate ossiosum [6], Deus est ens unissimum [7], ergo Deus non est in sua unitate ossiosus, et sic de aliis suys propietatibus qui sibi soli competunt per hoc quare sunt in superlatiuo gradu permanentes et agentes; et quod Deus sit probo sic: suppono quod sit magnum bonum et uerum Deum [8] esse et quod hoc intelligere et amare sit magnum bonum et uerum esse et si contraria subposicio est uera sequitur quod sit magnum bonum et uerum esse Deum non esse et quod hoc intelligere et amare sit magnum bonum et verum ese et quia hoc est falsum et inposibile probatum est ergo atque demostratum Deum esse.»

De unitate.

Ayt ermitanus: «nullum ens quod est de pluribus personis infinitis et diuersis est unum; Deus est de pluribus personis infinitis et diuersis, ergo Deus non est unus».

Ayt Raymundus: «uerum esset hoc quod tu dicis posito quod qujlibet persona esset suamet essencia distincta ab alia essencia in numero quoniam diverse essencie infinite esse non posunt, quia una limitaret aliam; et quod Deus sit unus arguo sic: omnis bonitas, optima, maxima, * *fol. 83* eternalissima et potentissima est racio optimo, maximo, eternalissimo et potentissimo quod producat bonum optimatum, maximatum, eternalissimatum et potentissimatum; Deus est huiusmodi, ergo Deus producit bonum, optimatum, magximatum, eternalissimatum et potentissimatum; talis autem productio est infinita et ideo alius Deus ese non potest, quia produccio infinita non potest limitari per aliam essenciam finitam. Demostratum est ergo Deum esse unus singularis [9] et non plures».

---

[1] deum. [2] eternalisima. [3] intellectisimus. [4] virtuosicima. [5] gloriosicima. [6] ossiosus. [7] unissimus. deu. [9] cingularis.

De trinitate **.

Dixit ermita: «ubicumque est generacio est corrupcio, sed in Deo est generacio, ergo in Deo est corrupcio. Hoc autem est impossibile quod in Deo sit corrupcio cum sit ens eternum et ideo temptatus sum quod in Deo sit diuina trinitas».

Ayt Raymundus: «silogismus tuus est uerus secundum ea que sunt elementata ut patet per speciem humanam, [1] leoninam et huiusmodi, set non es uerus secundum essenciam spiritualem, infinitam et eternam. Et ideo arguo sic: omne ens optimum agit optime, Deus est ens optimum, ergo Deus agit optime; per istum silogismum significata est [2] diuina trinitas, quia ens optimum quod est optima bonitas, infinita et eterna de tota sua essencia siue de toto se ipso generat et producit genitum optimatum, infinitatum (?), eternatum ab omni [3] corrupcione, materia et accidente desnudatum, quoniam ens optimum est pura forma et purus actus».

De produccione.

Ayt ermita: «ubicumque est produccio est mutacio siue succecio eciam [4] motus, set in Deo est produccio, ergo in Deo est mutacio, succecio essiam motus quod est impossibile, cum Deus sit infinitus et eternus ab omni [5] materia et accidente denudatus».

Ayt Raymundus: «uerum dicis secundum essenciam corpoream, siue secundum substanciam predicamentalem, set secundum essenciam * *fol. 83 v.* spiritualem siue substancia absoluta non predicamentalis, tuus silogismus est falsus et erroneus [6] et ideo arguo sic: in nulla essencia infinita et eterna in qua et ex qua producens infinitus et eternus producit infinitum et eternum est mutacio, succecio atque motus, set Deus pater qui est infinitus et eternus producit in sua essencia et de sua essencia infinita et eterna filium infinitum et eternum, ergo in tali [7] essencia non est mutacio, successio [8] atque motus, cum ipsa essencia sit absoluta et ab omni [9] materia et accidente denudata [10].

** *En el texto catalán:* De generacio. [1] ut paret per speciam umanam. [2] significatur (?) [3] omne. [4] essiam [5] omne. [6] eroneus. [7] tale. [8] succecio. [9] omne. [10] desnudata.

De majoritate.

Dixit hermita: [1] «illa essencia est major in qua sunt infinite paternitates, infinite filiaciones et infinite spiraciones, set essencia Dei est major, ergo in essencia Dei sunt infinite paternitates, infinite filiaciones, infinite spiraciones set hoc est imposibile, ergo inprobate sunt tres persone [2] singulares tantummodo in Deo esse.»

Ayt Raymundus: «non est uerum quod tu dicis quia si esset uerum una propietas infinita non esset singularis quia una paternitas infinita esset per aliam paternitatem infinitam limitata [3] et e conuerso [4] et ideo destructa singularitas propietatis esset ipsa propietas corrupta et in nichilo deducta et sicut dicitur de Patre ita potest dici de Fillio et de Spiritu Sancto; et ideo arguo sic: nulla essencia est major quam [5] essencia in qua sunt. III. correlatiua singularia absoluta, sed [6] essencia Dei est major ergo in essencia Dei sunt tria correlatiua singularia absoluta ut puta in diuina unitate que est essencia in qua sunt tria correlatiua singularia absoluta ut puta unissimans unissimatum et unissimare, et ita potest dici de diuina bonitate, magnitudine et cetera per hoc quia una de alia predicare potest; ergo ostensum est quod in essencia majori suficiunt **fol. 84* tria correlatiua majora et quod quarta persona, quinta etcetera essent superflua et perderetur majoritas trium personarum quod est inpossibile».

De substancia.

Ayt ermitanus: «in nulla substancia simplicima possunt esse plura diuersa sibi consubstancialia diuersa; substancia est simplicissima, ergo in substancia Dei non posunt esse plura diuersa quia si sic esset composita (sic) quod est inpossibile»

Ayt Raymundus: «uerum dicis posito quod plura non essent in ipsa substancia per illum modum quam tenet sancta [7] fides catolica quoniam si substancians est, tota ipsa substancia que est simplicissima producit de toto se ipso productum substanciatum, simplicissimatum et quod ab utroque sit prossesum [8] substanciare, simplicissimare inpossibile est quod in ipsa posit intrare composicio et ideo arguo sic: in nulla substancia infinita et eterna in qua infinitum

[1] ermita. [2] persones. [3] limitatam. [4] et edeconverso. [5] cam. [6] set. [7] sanctam. [8] prosesus.

et eternum producit de se ipsa infinitum et eternum potest esse composicio, set Deus est substancia infinita et eterna, ergo in Deo non potest intrare composicio; ex [1] hoc sequitur quod silogismus tuus non est demostratiuus set meus».

De natura.

Dixit ermita: «nulla natura potest producere se ipsam, Deus est natura, ergo Deus non potest producere se ipsum cum secundum te Deus pater sit suamet natura».

Ayt Raymundus: «secundum naturam absolutam uerum dicis set secundum naturam contractam a diuersis personis diuinis non dicis uerum, quia Deus pater qui est natura potest contraere suam naturam in filio personato de natura patris genito; et Pater et Filius posunt contraere totam naturam quam [2] habent in aspirando [3] Spiritum Sanctum; et sic dicitur *Deum de Deo* et *lumen de lumine*, potest dici naturatum de naturante et quod omnes [4] tres persone sint uniformiter unam naturam absolutam».

De creacione.

Ayt ermitanus: «nullum ens potest agere esse de non esse; Deus est ens, ergo Deus non potest agere esse de non * *fol. 84 v*, esse, et ex hoc sequitur quod creacio sit inpossibilis».

Ayt Raymundus: «omne ens in superlatiuo gradu permanens [5] cum suys dignitatibus absolutis ut pura absoluta bonitas, magnitudo, eternitas et cetera potest producere esse de non esse; Deus est huiusmodi, ergo Deus potest producere esse de non esse, aliter ens non absolutum ligaret et inpediret ens absolutum quod est inpossibile: demostratum est ergo quod creacio non est inpossibilis».

De nouitate.

Dixit ermitanus: «in omne ente qui agat quod non agebat intrat nouitas, set Deus creauit mundum quod ante non agebat, ergo in Deo intrat nouitas, et quia nouitas non potest intrare in ente eterno,

---

[1] et. [2] cam. [3] espirando. [4] homnes. [5] permanente.

demostratum est ergo quod mundus est eternus, ut in Deo non cadat nouitas».

Ayt Raymundus: «uerum dicis quod ad ens non eternum sicut in gramatico in quo intrat nouitas quando induyt se de abito gramaticale, set quia Deus est ens eternum, quando creauit mundum non intrauit in ipso nouitas cum nouitas sit creatura sicut sunt cantitas et alia predicamenta; et ideo arguo sic: in nullo ente qui agit in se in eterno et ab eterno eternaliter potest intrare atque cadere nouitas; Deus est huiusmodi, ergo in Deo non potest intrare atque cadere nouitas agere... autem eternum vocamus racione diuine trinitatis quam superius probavimus».

De perpetuacione.

Ayt ermitanus: «nullum ens inseptum potest esse in eternum perpetuatum; mundus est inseptum, ergo non potest esse perpetuatus».

Ayt Raymundus: «omne ens magis agens agit propter maiorem finem; Deus est ens magis agens, ergo Deus agit propter maiorem finem non creauiset Deus mundum propter majorem finem si non potuyset perpetuare ipsum in eterno et destrueretur silogismus qui est * *fol. 85* demostrati[u]us in quantum esset falsus et diuina potestas qui infinita est esset liga et impedita quod est inposibile: ostensum est ergo quod ens inseptum potest esse perpetuatum».

De incarnacione.

Dixit ermita: «nullum ens infinitum potest se facere finitum; Deus est ens infinitum, ergo Deus non potest se facere finitum; ipse autem faceret se finitum si facere se hominem qui est ens finitum».

Ayt Raymundus: «racio naturalis consistit in duobus modis, unus modus est per superius, et alius est per inferius, per inferius sicut per sensitiuum et ymaginatiuum sicut uidere que non se potest facere ymaginare neque audire neque homo qui non potest se facere ecum et huiusmodi per superius, sicut intellectus umanus qui intelligit et facit scienciam de Deo, per hoc quia intelligit naturaliter quod Deus est bonus, magnus et cetera et hoc infinite quod a suum existere et agere, et intelligit quod Deus qui est infinitus non potest

se mutare quod sit finitus; et ideo quantum ad hoc silogismus tuus verus est, set non est verus per hoc quia Deus potest se facere hominem qui est finitus, ipso Deo permanente [1] quod ad suam essenciam infinitus, quoniam sicut anima racionalis asumit corpus umanum et est permanens in sua essen cia espirituale sicut Deus; et ideo arguo sic: omne ens quod est potestas infinita et eterna potest se facere finitum et nouum in alia essencia finita et noua, ipso permanente [2] in sua essencia infinita et eterna, Deus est huiusmodi, ergo potest se facere finitum et nouum in alia essencia finita et noua, ipso [3] permanente in sua essencia infinita et eterna».

Quod Deus sit jam incarnatus.

Ayt ermita: «quod Deus sit jam incarnatus et non incarnandus tu hoc non potest probare cum talis incarnacio non sit sensibilis neque ymaginabilis in tem **fol. 85 v.* pore in quo sumus et ideo arguo sic: nulla res qui non sit sensibilis neque ymaginabilis in tempore presente non est probabili [4] quod fuyset in tempore preterito; diuina incarnacio est huiusmodi, ergo non est probabili [4] in tempore presente quod fuyset in tempore preterito.»

Ayt Raymundus: «si Deus non fuyset incarnatus set esset incarnandus quando assumeret carnem non aberet populum, quoniam saraceni neque judei non crederent tunc quod esset incarnatus sicut non credunt nunc quod non sit jam incarnatus, neque cristiani tunc non crederent ipsum incarnatus quia crederent quia jam sit incarnatus et quare est orribile dicere quod Deus sit inca[r]natus et non haberet populum, probatum est ergo quod est jam incarnatus et abet populum silicet cristianos qui hoc credunt; ed ideo arguo sic: quiquid est intelligibile et amabile a Deo est probabile quod Deus abeat populum quod incarnacionem est intelligible et amabile, ergo quod jam sit incarnatus est probabile».

De uirginitate.

Dixit ermita: «nulla uirgo existens uirgo potest parere puerum: Virgo Maria fuyt semper uirgo, e[r]go non potuyt parere puerum et ideo secundum istum silogismum uidetur quod Xristus non fuyt ex uirgo natus».

---

[1] ipse deus permanens. [2] ipsum permanens. [3] ipsum. [4] probabilis.

Ayt Raymundus: «omnis uirgo existens uirgo potest parere puerum, posito quod sit a Deo intelligibile et amabile, quia talis intelligibilitas et amabilitas ponit possibilitatem bonam, magnam, uirtuosam et cetera, cum potestas, intellectus, uoluntas essiam bonitas, magnitudo, uirtus et cetera sint idem in Deo et ideo arguo * *fol. 86* sic: obicumque potestas, intellectus, uoluntas, bonitas etcetera sunt idem, potest potestas, perficere, hoc bonum a diuino intellectu intelligibile e[t] a diuina uoluntate amabile, set in Deo potestas intellectus, uoluntas, bonitas et cetera sunt idem, ergo potest potestas illud quod diuinus intellectus et uoluntas diligit perficere».

De resurreccione.

Ayt ermita: «nullus homo mortuus potest esse ressucitatus, Xristus [1] fuyt mortuus ergo Cristus non potest esse ressucitatus et sic de aliis hominibus qui mortui [2] sunt».

Ayt Raymundus: «ermita quia tu non potes [3] sentire atque ymaginare resurreccionem eo quia non est sencibilis [4] neque ymaginabilis [5] negas resurreccionem, set si tu ponis quod in Deo potestas, intellectus et uoluntas sunt idem, potes [6] cognoscere quod resurreccio est possibilis a Deo, quoniam si ipse uult ipsam esse potest ipsam facere et intelligere de conuerso et ideo arguo sic: omne ens in quo potestas, intellectus et uoluntas sunt idem, potest homines [7] resucitare; in Deo potestas, intellectus et uoluntas sunt idem, ergo Deus potest homines ressucitare et ideo silogismus tuus non est verus».

De glorificacione.

Dixit ermitanus: «nullus homo potest abere gloriam perfectam sine comedere, bibere et coyre; in paradiso non erunt ista ergo in paradiso non erit gloria perfecta.»

Ayt Raymundus: «in uita ista homo non potest uiuere sine comedere et bibere cum in hac [8] uita homo sit corruptibilis et est in hoc mundo coyre ut homo multiplicet suam especiem, set in paradiso non erit sic et hoc patet per istum silogismum: omne [9] ens magis agens agit probpter majorem finem; Deus est ens magis

---

[1] cristus. [2] morti. [3] potest. [4] sencibiles. [5] Ymaginabiles. [6] potest. [7] omines. [8] hanc. [9] homne.

agens, ergo deus agit propter majorem finem; non ageret Deus homines propter majorem finem si ageret ipsos propter istum mundum, tantum modo quia mundus iste est inperfectus; agit ergo Deus homines propter aliam uitam perfectam * *fol. 86 v.* in qua Deus qui habet potestatem infinitam potest facere quod homines uiuant sine comedere, et bibere et quod non habeant indigenciam per coyre, cum species humana [1] non sit muntiplicabilis in eternum. Beati autem habebunt gloriam in paradiso intelligendo, diligendo et recolendo Deum et in videndo Xristum qui Deus et homo est et in loquendo cum ipso».

De judicio.

Ayt ermita: «Raymunde, verum judicium est judicare in tempore secundum quod est bene aut male agere, set homines agunt bene aut male in tempore, ergo uerum judicium est judicare homines secundum quod agunt bene aut male, et ideo sequitur quod homines non sunt judicabiles in eterno cum in eterno non multiplicent meritum.»

Ayt Raymundus: «quitquid [2] agat bonum propter Deum [3] qui est eternus aut malum contra Deum [3] qui est eternus, est judicabile in eterno, set homines agunt huiusmodi, ergo homines sunt judicabiles in eterno».

De predestinacione [4].

Dixit ermita: «Raymunde, quitquid [5] est a Deo scibile est necessitatum esse, set saluacio et dempnacio sunt a Deo scibiles, ergo sunt esse nessecarie et ideo non oportet quod homo faciat bonum propter saluacionem neque dimitat malum ut non habeat dampnacionem».

Ayt Raymundus: «hermita [6], tu non distinguis inter scienciam et justiciam quia multi sunt qui habunt scienciam qui cum ipsa faciunt [7] bonum aut malum set per justiciam nullus agit malum set bonum et ideo sciencia non constringit [8] quod homo faciat bonum aut malum, neque justicia non constringit quod homo

---

[1] species umana. [2] quiquid. [3] deu. [4] de predestinacio. [5] quiquid. [6] ermita. [7] facint. [8] constringat.

faciat bonum et dimitat malum quia si sic destrueretur liberum arbitrium [1] quod homo habet in agendo bonum aut malum et sic justicia Dei non haberet [2] subiectum in quod uerum et perfectum judicium facere posset quod est inpossibile, ergo est homo judicatus in fine mortis secundum quod in illo tempore agit bene aut male *folio 87*, et ideo arguo sic: nulla sciencia constringit quod homo faciat bonum aut malum et sic de justicia; Deus est sciencia et justicia, ergo Deus non constringit quod homo faciat bonum aut malum».

De sacramento altaris.

Ayt ermita: «nullum corpus existens in celo potest existere in eodem tempore in terra, corpus Cristi est in celo, ergo, non potest existere in eodem tempore in terra, et ideo sacramentum [3] altaris est figmentum» [4].

Ayt Raymundus: «ermita, quare sacramentum [5] altaris non est senssibile neque ymaginabile uidetur tibi quod dicis uerum, non autem dicis uerum secundum modum intelligendi a superius et ideo arguo sic: omne ens in quo sua potestas, intellectus et uoluntas sunt, idem, potest agere ad placitum super cursum [6] nature; set in Deo potestas, intellectus et uoluntas sunt idem, ergo potest agere ad [7] placitum super cursum [8] nature et ideo si Deus uult quod Cristus existens in celo existat [9] in altare sacramentaliter in eodem tempore intellectus diuinus potest hoc intelligere et potestas potest hoc perficere quia si non, non essent idem, quod est inposibile, et ideo probatum est quod sacramentum altaris est uerum et non fictum».

De accidente.

Dixit ermita: «nullum accidens potest esse sine substancia predicamentali (?) set in Hostia quam [10] tu dicis que est sacrata sunt color, sabor, quantitas et figura panis, ergo in ipsa Hostia que est substancia sunt predicta accidencia».

Ayt Raymundus: «uerum dicis secundum quod intellectus facit scienciam per sensitiuum [11] et ymaginatiuum, set non dicis uerum se-

[1] (?) albitrium. [2] no haberet. [3] sacramento. [4] fimentum. [5] sacramento. [6] corsum. [7] at. [8] existens. [9] predicamentale. [10] ostia. (?) [11] sencitiuum.

cundum quod intellectus facit scienciam per superius et hoc eximplificatum est in supradicto silogismo cum quo est probabile quod Cristus potest esse in eodem tempore in celo et in sacramento altaris».

De matrimonio.

* *fol. 87 v.* Dixit heremita: [1] «nullus homo atque femina habendo [2] liberum albitriuum potest esse ligatus per matrimonium [3] Petrus et Gilellma habent liberum arbritrium, ergo non posunt esse ligati per matrimonium [4]; patet ergo quod matrimonium [5] est figmentum» [6].

Ayt Raymundus: «ermita, Deus est causa efficiens et finalis omnium ensium et ideo dedit liberum arbitrium ut homo ageret bonum propter finem, quare [7] creatus est uidelicet quod homo laudet et benedicat ipsum Deum cum castitate non autem cum lucxuria et propter hoc creat matremonium cum quo ligat masculum et feminam [8] ut cum castitate muntiplicent speciem umanam cum castitate sit uirtus et luxuria [9] sit pecatum, et ideo arguo sic: omnis finis universalis obligat [10] a se ipso omnes fines particulares; Deus est finis universalis, ergo Deus obligat [11] a se ipso omnes fines particulares et hoc potest facere cum potestatem infinitam habeat [12] et debet facere quia prudens est et uult facere quia sua uoluntas, caritas est». —

Data est doctrina per quem modum hermitanus [13], et sic de aliis hominibus temptatis [14] contra fidem catolicam, potest se defendere contra temptaciones [15], posito quod de ista doctrina data sint abituati et propter hoc ostenditur quod doctrina data est ualde utilis. — Ad laudem et honorem Dei finiuit Raymundus librum istum in siuitate Mesane mense noembris anno M°CCC° et XIII° incarnacionis domini nostri Ihesuxristi: ipse autem liber fuyt antepositus in uolgari [16] quam in latino.

---

[1] ermita. [2] abendo. [3] matremonium. [4] fimentum. [5] care. [6] quod. [7] femina. [8] lucxuria? [9] ubligat. [10] abeat. [11] ermitanus. [12] ominibus temtatis. [13] temptacionibus. [14] Uolgario.

ÍNDICE DE OBRAS LULIANAS CITADAS

Páginas.

Ars consilii 113
Ars demonstrativa. 98
Blanquerna 110
L. de accidente et substantia. *o* L. de substantia et accidente *o* L. de venatione substantiae accidentis et compositi 103
L. de accidente et substantia per modum novum. L. de venatione Trinitatis per substantiam et accidentem . . . . . 102 y 103
L. de actu majori. 104
L. de affirmatione et negatione 108
L. d'amic e amat 110
L. de civitate mundi . . . . . 109 y 110
L. de compendiosa contemplatione . . . . . 103 y 110
L. de concordantia et contrarietate. 107
L. de consolatio d'ermitá . 110, 112 y 113
L. de consolatione heremitani. . 102, 106, 112 y 115
L. de contemplació 102
L. de creatione. 107
L. de deffinitionibus Dei . . . . 103 y 110
L. de Deo et mundo. 112
L. de Deo majore et Deo minore . . . 111
L. de divina memoria 109
L. de divina natura 106
L. de divina unitate 106
L. de divinis dignitatibus infinitis et benedictis. 104
L. de ente absoluto 104
L. de essentia et esse Dei. 107
L. de fine 108
L. de fine et maioritate V. L. de majori fine.

Páginas

L. de infinita et ordinata potestate . . 105
L. de infinito esse 105
L. de intelligere Dei. 107
L. de iventione Dei. 106
L. de justitia Dei. 108
L. de majori fine. *o* L. de fine et majoritate 108
L. de majori fine intellectus 112
L. de medio naturali. 104
L. de minori loco ad majorem. 105
L. de multiplicatione que fit in essentia Dei per divinam trinitatem . . . 106
L. de objecto finito et infinito 108
L. de perfecto esse . . . . . 100 y 108
L. de perseitate Dei 109
L. de perseitate et finalitate 109
L. de potestate pura. 107
L. de proverbiis 98
L. de quinque predicabilibus et decem predicamentis 106
L. de sanctitate Dei. 106
L. de scientia perfecta. 105
L. de substantia et accidete *V.* L. de accidente et substatia.
L. de trinitate trinitissima 105
L. de unitate et pluralitate divina . . . 106
L. de venatione substantiae, accidentis et compositi. *V.* L. de et substantia accidente.
L. de venatione trinitatis per substantiam et accidentem. *V. L.* de accidente et substantia per modum novum.
L. de vita divina. 108
L. de voluntate infinita et ordinata . . 107
L. propter bene intelligere, diligere et possificare 104

Imprenta de Blass y Cía
San Mateo, 1. — Madrid

27/5/53 LCLO.

HSp
E755cu

557887

Escuela Española de Arqueología é Historia en Roma.
Cuadernos de trabajos. no.2.

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET